



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXIII

Viernes, 2 de mayo de 2008

Número 88

## SUMARIO

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

3995	Notificación a David Delgado Indalecio .....	Página 9397
3995	Notificación a Fernando González Arceo .....	Página 9397
3995	Notificación a Hassan Bara .....	Página 9397
3995	Notificación a Josefa Medina Pérez .....	Página 9398
3995	Notificación a Carlos Arturo Trujillo Hernández .....	Página 9399
3995	Notificación a Manuel Valentín Ravelo López .....	Página 9399
3995	Notificación a Jesús González García .....	Página 9400
3995	Notificación a César David Ramos Almenara .....	Página 9400
3995	Notificación a Carlos Daniel Ochoa Andrés .....	Página 9401
3995	Notificación a Silvia Rosa Gutiérrez Rodríguez .....	Página 9401
3995	Notificación a Norberto Raúl Pérez Hernández .....	Página 9401
3995	Notificación a Fco. Javier Martín Expósito .....	Página 9402
3995	Notificación a José Miguel Ramos Martín .....	Página 9403
3995	Notificación a Gonzalo Hernández Santana .....	Página 9403
3995	Notificación a Fco. Javier Domínguez Pociello .....	Página 9403
3995	Notificación a Francisco M. Calcines Hernández .....	Página 9404
3995	Notificación a Francisco David Gil Hernández .....	Página 9405
3995	Notificación a Francisco González Galván .....	Página 9405
3995	Notificación a Kilian González Vera .....	Página 9405
3995	Notificación a Diallo El Hadji .....	Página 9406
3995	Notificación a Juan Antonio Dorta Hernández .....	Página 9407
3995	Notificación a José Ignacio Aranagui Bedia .....	Página 9408
3995	Notificación a Protección y Vigilancia de Tenerife, S.L. ....	Página 9408
3995	Notificación a Raico García García .....	Página 9409
3995	Notificación a Miguel Conrado Tabares Rodríguez .....	Página 9410
3995	Notificación a José Vicente Álvarez Luis .....	Página 9410
3995	Notificación a Gerardo Cubas Tmenet .....	Página 9411
3995	Notificación a Samuel González Méndez .....	Página 9412
3994	Notificación a Nikolaeva Elena y otros .....	Página 9412
3994	Notificación a De La Cruz Gorospe Jocelyn y otros .....	Página 9413
3994	Notificación a Hallab Eddabia y otros .....	Página 9413

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

3943	Notificación a Juan Manuel Delgado García .....	Página 9414
------	---	-------------

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia, Justicia  
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información  
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja  
Avda. José Manuel Guimerá, 8  
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
C/ San Francisco, 47  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@idecnet.com  
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

3943	Notificación a Manuel González Vaquero .....	Página 9415
4296	Notificación a Pintos Martínez Fernando y otros.....	Página 9415
4297	Notificación a Losada González Eva .....	Página 9418
4298	Notificación a Hernández Luis Nicomedes y otros.....	Página 9419
4298	Notificación a Com. B. Hotel Anaga y otros.....	Página 9421
4323	Notificación a Rodríguez Gutiérrez Concepción .....	Página 9442
4324	Notificación a Carlos Alberto Omiliani .....	Página 9443
4324	Notificación a Francisca Marrero Darias .....	Página 9444
4324	Notificación a Carmen Melchor León.....	Página 9445
4324	Notificación a González Goya María Ángeles.....	Página 9446
4324	Notificación a Viciano Valle Juan .....	Página 9446
4324	Notificación a Fiuza Martínez Teresa .....	Página 9447
4324	Notificación a Germán Valentín Enrique .....	Página 9448
4324	Notificación a Construcciones y Reformas Turquesa, S.L.....	Página 9448

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Cabildo Insular de Tenerife

4383	Delegación relativa al contrato de dirección de la ejecución de las obras de construcción del Complejo Hospitalario y Sociosanitario del Sur de Tenerife y CAE anejo.....	Página 9449
3948	Delegación de competencias .....	Página 9449
4404	Delegación efectuada por el Consejo Insular de Gobierno en el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación con relación a la modificación del contrato de gestión suscrito entre esta Corporación y Metropolitano de Tenerife, S.A. ....	Página 9449
4405	Licitación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto denominado mejora y acondicionamiento de la calle La Hoya en el t.m. del Puerto de la Cruz .....	Página 9450

#### Cabildo Insular de La Gomera

3942	Exposición pública de la modificación presupuestaria nº 4/08 por crédito extraordinario y suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto .....	Página 9450
------	--	-------------

#### Cabildo Insular de La Palma

4378	Composición de la Comisión de Valoración en el concurso de méritos para la provisión de varios puestos de trabajo reservados a personal funcionario del subgrupo A1 .....	Página 9451
------	---	-------------

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

3944	Convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de una plaza de Delineante .....	Página 9452
4345	Designación nominal del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios de carrera de ocho plazas de Auxiliar de Biblioteca .....	Página 9462
4362	Licitación del contrato de suministro de material consumible de oficina, material consumible de informática y material de imprenta y papelería con destino al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus distritos .....	Página 9463

#### Ayuntamiento de Arona

3993	Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arona para el ejercicio 2008 .....	Página 9464
------	--	-------------

#### Ayuntamiento de Guía de Isora

4373	Contratación de la fabricación, suministro e instalación de señalización direccional urbana para el municipio de Guía de Isora .....	Página 9465
------	--	-------------

#### Ayuntamiento de Güímar

4376	Aprobación provisional de la modificación de créditos nº 8/2008 modalidad suplemento de créditos.....	Página 9465
------	---	-------------

#### Ayuntamiento de Puntagorda

3750	Subasta de lotes en la finca Los Cercados para el establecimiento placas de energía solar .....	Página 9466
4364	Aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de 2008 .....	Página 9466

#### Ayuntamiento de Tacoronte

4386	Aprobación inicial de la modificación del reglamento interno de la Escuela Infantil Municipal.....	Página 9467
4387	Decreto de la Alcaldía nº 861/2008 aclarando las delegaciones de competencias en materia urbanística .....	Página 9467

#### Ayuntamiento de Valverde

4403	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 2 dentro del vigente Presupuesto .....	Página 9468
------	--	-------------

**Ayuntamiento de la Villa de Arafo**

3988 Notificación a Israel Henríquez Pesce y otra ..... Página 9469

**Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta**

4221 Aprobación definitiva del Presupuesto y Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral para el ejercicio 2008 ... Página 9469

**Ayuntamiento de la Villa de Candelaria**

4348 Rectificación de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de abril de 2008 de la aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2008, la Plantilla Orgánica y la Relación de Puesto de Trabajo..... Página 9472

**Ayuntamiento de la Villa de La Orotava**

3131 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de comercio de comidas preparadas a instancias de Amalia González Dóniz ..... Página 9477

3691 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de red de media tensión y centro de transformación a instancias de Promociones Roycasa Canarias, S.L. .... Página 9477

**Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos**

4390 Interrupción del plazo para la presentación de proposiciones económicas para la contratación del servicio de limpieza de los colegios Pérez Zamora, Agustín Espinosa y Toscal-Longuera ..... Página 9477

4389 Aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos número 09D/2008 y MC 10D/2008 ..... Página 9478

4393 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 05D/2008 ..... Página 9478

**Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla**

3980 Sustitución del Sr. Alcalde-Presidente en el ejercicio de su cargo a favor del Primer Teniente de Alcalde José Antonio Rodríguez Borges a partir del día 16/04/08 ..... Página 9479

**Consortio de Tributos de la Isla de Tenerife**

4360 Cobranza en período de ingreso voluntario de distintos recursos municipales..... Página 9479

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife**

3982 Juicio nº 856/06 a instancias de Miguel Ángel Rodríguez Peraza contra Mecanegrín, S.L. .... Página 9482

3983 Juicio nº 949/06 a instancias de Arturo Del Estal López contra Gestión de Ecozonas, S.L. .... Página 9483

3984 Juicio nº 387/07 a instancias de José Antonio Marrero González contra Florentina E. González Hernández . Página 9485

3985 Juicio nº 99/07 a instancias de Francisco Manuel Padrón Silva contra Obras y Servicios Teidecan, S.L. .... Página 9486

3986 Juicio nº 988/07 a instancias de Ramón Rodríguez Melián contra Cevian, S.L. y otros ..... Página 9486

**Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife**

3951 Juicio nº 673/03 a instancias de Francisco Rodríguez Silva contra Jesús Tobaoda López ..... Página 9486

3952 Juicio nº 1052/05 a instancias de Mutua Universal Mugenat contra Puerto Cruz Courier, S.L. y otros ..... Página 9487

3953 Juicio nº 1044/05 a instancias de Mutua Universal Mugenat contra Juan Manuel Amador González y otros ..... Página 9488

3954 Juicio nº 1045/05 a instancias de Mutua Universal Mugenat contra Construcciones y Contratas Norteide, S.L. y otros ..... Página 9489

3955 Juicio nº 795/05 a instancias de Miguel Ángel Martín López contra Abona Seguridad, S.L. y otro..... Página 9490

3956 Juicio nº 784/06 a instancias de Prudencio Tomás Conde Díaz contra Ladoser Tenerife, S.L. y otro..... Página 9490

3957 Juicio nº 1072/06 a instancias de Ana Alexandra Negrín García contra Algo Así, S.L. y otros ..... Página 9491

3958 Juicio nº 1073/06 a instancias de Alexander Makarov contra Tagora San Eugenio, S.L..... Página 9491

3959 Juicio nº 1049/06 a instancias de Javier Ruiz Pérez contra Félix Guillermo Rodríguez Rojas y otro..... Página 9492

3960 Juicio nº 503/06 a instancias de Norberto Néstor Fernández contra Severino Alonso Díaz y otro ..... Página 9493

3961 Juicio nº 1051/06 a instancias de Luis Abelardo Mendoza Quiñones contra Tagora San Eugenio, S.L..... Página 9493

3962 Juicio nº 873/06 a instancias de Elsa María Hernández Guerra y otros contra Sara Hernández Orta Sho y otros .... Página 9494

3963 Juicio nº 597/06 a instancias de Miladys Mederos Pérez contra Servicios Generales Maillard, S.L. .... Página 9495

3964 Juicio nº 523/06 a instancias de Ramón Rodríguez Santos contra Fercacon, S.L. Unipersonal y otro ..... Página 9496

3965 Juicio nº 497/06 a instancias de Yolanda Patricia Cabrera López contra Instituto Europeo de Estudios Superiores, S.L. .... Página 9497

3966 Juicio nº 1041/06 a instancias de Nikolay Kharitonov contra Tagora San Eugenio, S.L..... Página 9498

3967 Juicio nº 537/06 a instancias de Natalia Niembro Negrín contra Grupo Barroso Canarias, S.L. .... Página 9498

3968 Juicio nº 555/07 a instancias de Jason Weller Barrett contra Obras Marítimas Soluciones Submarinas, S.L.U..... Página 9499

3970 Juicio nº 1189/07 a instancias de Oriol García Hernández contra C.B. Delfín Home Centre David..... Página 9500

3971 Juicio nº 687/07 a instancias de Manuela Rodríguez Hernández contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros ..... Página 9500

3972	Juicio nº 1294/07 a instancias de Amparo Lorena González Hernández contra Beach Craft, S.L. ....	Página 9501
3973	Juicio nº 756/07 a instancias de Davinia Padilla Clemente contra Santolid 2003, S.L. Restaurante Mesón Don Quijote .....	Página 9502
3974	Juicio nº 121/07 a instancias de Raúl Anton Palmero y otro contra Tajinaste Gestión y Servicios, S.L. ....	Página 9503
3975	Juicio nº 133/07 a instancias de Oswaldo Rubén Cruz Cruz contra Intereuropea de Trabajo Temporal E.T.T., S.L. y otros .....	Página 9503
3976	Juicio nº 583/07 a instancias de Aday Mollo De La Cruz contra Seproatlantic, S.L. ....	Página 9504
3977	Juicio nº 228/07 a instancias de Elsa Liliana González contra Miguel Ángel Sierra González .....	Página 9505
3978	Juicio nº 238/08 a instancias de Christina María Lorenz contra Escuela y Tienda de Buceo Argonautas, S.L. ...	Página 9506
3979	Juicio nº 25/08 a instancias de Mohamed Ben Yaic contra Montajes y Servicios de Automoción Fillo, S.L. y otros .....	Página 9507

**Juzgado de lo Social nº 2 de Arrecife**

3940	Juicio nº 1313/07 a instancias de Marcelo Adrián Schulzniger contra Ruby Tuesday, S.L. y otro .....	Página 9507
3941	Juicio nº 1315/07 a instancias de Sebastián Pérez contra Ruby Tuesday, S.L. y otro.....	Página 9508

**Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Santa Cruz de Tenerife**

4279	Expediente de dominio 345/08 a instancias de José Manuel Marichal Medina.....	Página 9508
------	---	-------------

**Juzgado de Instrucción Número 2 de Santa Cruz de Tenerife**

3991	Juicio nº 26/08 a instancias de Lorena Manzano León contra Francisco José Sarmiento Martínez .....	Página 9509
3992	Juicio nº 782/06 a instancias de Mª Esther Fariña Hernández contra Cristóbal Manuel González Fumero .....	Página 9509

**Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Granadilla de Abona**

10158	Juicio nº 71/04 a instancias de Francisco Pérez Izco contra Lissette Josefina Torres Rodríguez .....	Página 9510
-------	--	-------------

**Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Granadilla de Abona**

1788	Juicio nº 1000309/98 a instancias de Comunidad de Propietarios Santa Marta contra Johannes Rank .....	Página 9510
------	---	-------------

**Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Güímar**

4276	Expediente de dominio 46/08 a instancias de Guzmán Jassar Pérez contra María de la Luz Marrero Barrios.....	Página 9511
------	---	-------------

**Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Güímar**

4277	Expediente de dominio 203/08 a instancias de José Ángel Dorta Carreño.....	Página 9511
------	--	-------------

**Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Icod de los Vinos**

4354	Expediente de dominio 102/08 a instancias de Domingo Díaz Xuárez .....	Página 9512
------	--	-------------

**Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Los Llanos de Aridane**

3990	Juicio nº 370/03 a instancias de Carmen Albania Rodríguez Pérez .....	Página 9512
------	---	-------------

**Juzgado de Primera Instancia Número 4 de La Orotava**

3989	Expediente de dominio 252/08 a instancias de Gloria Cabrera Cabrera González.....	Página 9513
------	---	-------------

**Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santa Cruz de La Palma**

3935	Expediente de dominio 103/08 a instancias de María Gelasia Ramos Afonso contra Juan Antonio González Rosquete .....	Página 9514
------	---	-------------

**Juzgado de Primera Instancia Número 1 de San Sebastián de La Gomera**

4346	Juicio nº 79/06 a instancias de La Caixa contra Inchereda Agrícola, S.L. y otro .....	Página 9514
------	---	-------------

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****Notaría de Celia Praena Montilla sustituta de San Sebastián de La Gomera**

4278	Acta de notoriedad de la transmitente Fred Olsen, S.A. al adquirente Ramón Rodríguez Álvarez.....	Página 9515
4356	Acta de notoriedad de la transmitente Josefa Hernández Díaz al adquirente Alexaclau, S.L.....	Página 9515
4355	Acta de notoriedad de la transmitente Olga Plasencia Marichal al adquirente Pedro Hernández Marichal.....	Página 9516

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN SANTA CRUZ DE TENERIFE****Secretaría General****NOTIFICACIÓN****5776**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638070037467.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070037467.

Denunciado: don David Delgado Indalecio, con D.N.I./N.I.E. nº 78726942N, domiciliado en calle calle Mencey Ventor, nº 12, 38008-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cien euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

**NOTIFICACIÓN****5777**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638070029951.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 29 de febrero de 2008, en el expediente sancionador nº 638070029951.

Denunciado: don Fernando González Arceo, con D.N.I. nº 42.055.138-Y, domiciliado en calle Princesa Ico, nº 8, vvda. 36, 35509-San Bartolomé (Las Palmas).

Infracción: art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cien euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

**NOTIFICACIÓN****5778**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

**3995**

resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070037947.

Denunciado/da: don/doña Hassan Bara, con D.N.I./N.I.E. nº X6099244N, domiciliado en Pz. Plaza Cruz del Llano, nº 9, 38670-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto

se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

## NOTIFICACIÓN

**5779**

**3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638070036918.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070036918.

Denunciado/da: don/doña Josefa Medina Pérez, con D.N.I./N.I.E. nº 78354786L, domiciliado en calle Bernabellés, nº 22, La Vica, 38379-Matanza de Acentejo (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cien euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

**NOTIFICACIÓN****5780****3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 26 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070036633.

Denunciado/da: don/doña Carlos Arturo Trujillo Hernández, con D.N.I./N.I.E. nº X6006481P, domiciliado en calle Benítez, Palmaso, nº 26, 38626-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto

se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

**NOTIFICACIÓN****5781****3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638070036300.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070036300.

Denunciado/da: don/doña Manuel Valentín Ravelo López, con D.N.I./N.I.E. nº 43357736E, domiciliado en calle San Isidro, nº 35, 38410-Realejos (Los) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cien euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

**NOTIFICACIÓN****5782****3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638070036141.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070036141.

Denunciado/da: don/doña Jesús González García, con D.N.I./N.I.E. nº 13897798W, domiciliado en calle Montañetas, nº 14, Buzanada, 38626-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cien euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

**NOTIFICACIÓN****5783****3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 26 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070030515.

Denunciado/da: don/doña César David Ramos Almenara, con D.N.I./N.I.E. nº 78573251F, domiciliado en calle El Carmen, nº 17, Barrio El Hurón, 38350-Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

**NOTIFICACIÓN****5784****3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638070030539.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070030539.

Denunciado/da: don/doña Carlos Daniel Ochoa Andrés, con D.N.I./N.I.E. nº 25173429K, domiciliado en calle Manuel Yanes Barreto, nº 11, B, 38400-Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cien euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

**NOTIFICACIÓN****5785****3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que

se indica, en el expediente sancionador nº 638070036013.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070036013.

Denunciado/da: don/doña Silvia Rosa Gutiérrez Rodríguez, con D.N.I./N.I.E. nº 43.827.369-H, domiciliado en calle Tribulaciones, nº 31, 3º izq., 38001-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cien euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

**NOTIFICACIÓN****5786****3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 26 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070036130.

Denunciado: don Norberto Raúl Pérez Hernández, con D.N.I. nº 45.443.204-B, domiciliado en calle Pintor José Aguiar, nº 1, 38001-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

## NOTIFICACIÓN

**5787**

**3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 26 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070036440.

Denunciado: don Fco. Javier Martín Expósito, con D.N.I. nº 42.091.230-B, domiciliado en calle Eduardo Zamacois, nº 13, 7º A, 38005-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto

se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

### NOTIFICACIÓN

**5788**

**3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638070036682.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 26 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 6380700366282.

Denunciado/da: don/doña José Miguel Ramos Martín, con D.N.I. nº 78.857.116-Y, domiciliado en Lg. Piterita III, ptal. 2, 1º A, Finca España, 38205-San Cristóbal de La Laguna (S.C. de Tenerife).

Infracción: art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cien euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

### NOTIFICACIÓN

**5789**

**3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638070036773.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070036773.

Denunciado/da: don/doña Gonzalo Hernández Santana, con D.N.I. nº 54.058.603-R, domiciliado en calle Tras. Poeta García Cabrera, nº 6, bj. B, 38203-San Cristóbal de La Laguna (S.C. de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cien euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

### NOTIFICACIÓN

**5790**

**3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 26 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070039154.

Denunciado/da: don/doña Fco. Javier Domínguez Pociello, con D.N.I. nº 43.814.166-V, domiciliado en Rb. General Franco, nº 139-2, 38001-S.C. de Tenerife (S.C. de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto

se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

## NOTIFICACIÓN

**5791**

**3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 26 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070039555.

Denunciado/da: don/doña Francisco M. Calcines Hernández, con D.N.I. nº 78.698.929-J, domiciliado en Gr. 96, Viviendas de Ofra, bloque 3-1º A, 38010, S.C. de Tenerife (S.C. de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuan-

do el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabitación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

### NOTIFICACIÓN

**5792**

**3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638070039610.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27 de marzo de 2008, en el expediente sancionador nº 638070039610.

Denunciado/da: don/doña Francisco David Gil Hernández, con D.N.I. nº 78.566.641-K, domiciliado en calle López de Vega 1, 13 Viv., pta. 1-1º A, Andenes, 38108, San Cristóbal de La Laguna (S.C. de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cien euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

### NOTIFICACIÓN

**5793**

**3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la remisión total del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Remisión total: de fecha 12 de marzo de 2008, del Delegado del Gobierno en Canarias, exp. nº 638060023009.

Denunciado/da: don/doña Francisco González Galván, con D.N.I. nº 78562721B, domiciliado en calle Tamaragua, nº 59, San Bartolomé de Geneto, 38296-San Cristóbal de La Laguna (S.C. de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento del texto íntegro de la resolución que nos ocupa.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

### NOTIFICACIÓN

**5794**

**3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el ar-

título 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 29 de febrero de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080008865, a:

Denunciado/da: don/doña Kilian González Vera, con D.N.I. nº 45854241S, domiciliado en Av. Juan Carlos I, edf. Cristimar, nº 1, 02, 38650, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delega-

ciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

## NOTIFICACIÓN

**5795**

**3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 10 de marzo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080010318, a:

Denunciado/da: don/doña Diallo El Hadji, con D.N.I. nº X5126092J, domiciliado en calle Isla Graciosa, nº 8, apto. 1, El Fraile, 38639, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido

dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

## NOTIFICACIÓN

5796

3995

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 17 de marzo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080011438, a:

Denunciado/da: don/doña Juan Antonio Dorta Hernández, con D.N.I. nº 45446134C, domiciliado en calle Barranco Martiño, nº 38, 38350, Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

**NOTIFICACIÓN****5797****3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 25 de marzo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080012480, a:

Denunciado/da: don/doña José Ignacio Aranagu Bedia, con D.N.I. nº 16249482M, domiciliado en calle K. Etxenostea, nº 6, piso 2, puerta dcha., 20001, Donostia, San Sebastián (Guipúzcoa).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 400,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

**NOTIFICACIÓN****5798****3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 5 de marzo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080009493, a:

Denunciado/da: Protección y Vigilancia de Tenerife, S.L., con CIF nº B-38097762, domiciliado en Av. Punta Gorda, edif. Multiusos, nave 5 (Los Majuelos), 38108, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 22.2.h) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

## NOTIFICACIÓN

5799

3995

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 11 de marzo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080010574, a:

Denunciado/da: don/doña Raico García García, con D.N.I. nº 78726736J, domiciliado en calle Jesús Ramos Glez., parc. I, 21, Añaza, 38109, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

**NOTIFICACIÓN****5800****3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 12 de marzo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080010720, a:

Denunciado/da: don/doña Miguel Conrado Tabares Rodríguez, con D.N.I. nº 42086542S, domiciliado en calle Isidro Castro, nº 10, 38320, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del

Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 400,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

**NOTIFICACIÓN****5801****3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 12 de marzo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080010800, a:

Denunciado/da: don/doña José Vicente Álvarez Luis, con D.N.I. nº 78699204N, domiciliado en calle Valle Inclán, Albergue Municipal, 38007, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

## NOTIFICACIÓN

5802

3995

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 13 de marzo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080010963, a:

Denunciado/da: don/doña Gerardo Cubas Tmenet, con D.N.I. nº 42204137B, domiciliado en calle Betancuría, nº 9, San Fernando, 35100, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a

esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

### NOTIFICACIÓN

**5803**

**3995**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 14 de marzo de 2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080011384, a:

Denunciado/da: don/doña Samuel González Méndez, con D.N.I. nº 78719385E, domiciliado en Cm. Lance Padilla, nº 11, Genovés, 38459, Garachico (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución,

se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 1.700,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

### Oficina de Extranjeros

#### EDICTO

**5804**

**3994**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en las solicitudes de autorizaciones de trabajo y residencia inicial por arraigo que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Apellidos y nombre	Nacionalidad	NIE	F. Sol.	F. Resol.
380020080000113	NIKOLAEVA, ELENA	BIELORRUSIA	X09471956G	08/01/2008	
380020070023282	ARECO ENRIQUE, FLORENCIA INES	PARAGUAY	X07240564A	05/12/2007	
380020070021532	PEÑA RANGEL, JAIRO ENRIQUE	VENEZUELA	X09360818W	22/11/2007	
380020070006392	GARCIA, JESUS VALENTIN	ARGENTINA	X08648925M	24/04/2007	

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe formular Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano judicial correspondiente, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su notificación o bien, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,  
José Antonio Batista Medina.**

## EDICTO

**5805**

**3994**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación del requerimiento realizado en las solicitudes de los expedientes de los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, a fin de presentar la documentación necesaria para resolver su expediente, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Advirtiéndole asimismo que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del art. 42 de la citada Ley.

Expediente	Apellidos y Nombre	NIE	F. Sol.	F.Req.
389920070004947	DE LA CRUZ GOROSPE, JOCELYN	X08201369Y	23/01/2008	04/03/2008
389920070004920	NOGUERA SAYA, SANDRA GENITH	X05809765B	04/02/2008	12/03/2008
389920070004913	VELASQUEZ VALENCIA, JOHN FREDY	X04535624R	12/02/2008	12/03/2008
380020080002680	EL FAKILI, AICHA	X09105166H	18/02/2008	27/03/2008

El apartado 5 del artículo 42 de la LRJAP y PAC establece varios supuestos en los que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución podrá ser objeto de suspensión, en concreto, cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesario.

Por tal motivo, a la vista de que el interesado está incurso, en el supuesto contemplado, con esta fecha he resuelto suspender el plazo de resolución del procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,  
José Antonio Batista Medina.**

## NOTIFICACIÓN

**5806**

**3994**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del ac-

to al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Oficina de Extranjeros para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en el pla-

zo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n° 12).

Expediente	Apellidos y Nombre	NIE
380020070024905	HALLAB, EDDABIA	X08089960D
389920070004229	PEREYRA, JUAN ALBERTO	X07931790X
380020070020215	AFAN PAZ, LEINA ARIEANNE	X07192294X
380020070021074	PAREDES CHIRINOS, CONSUELO	X05570904M
380020070021406	MESA CAICEDO, JULIO CESAR	X07910711E
380020070023017	THAKUR, MANISH RAMESH	X06730815A
389920070003633	BEJARANO DE CASANOVA, YULY BEATRI	X03528910C
389920070004878	FRANCISCO TOSTE, MARIO LUIS	X04007075S
389920070004169	CARVAJAL LANDINEZ, DORA	X04280245Z
389920070003975	MONARES ECHAVARRIA, JAFET	X03702811H
389920070003219	SHAMSHER ALAM	X03563238D
380020080001684	RAMIREZ CORRALES, JULIETA AGRIPINA	X04204695L
389920070002561	HADJ AHMED, KHADIDJETO	X06335375W
389920060009403	JOHN, OMAIRA COROMOTO	X06878970S
389920060011799	TANASESCU, OANA AURELIA	X06860024K
389920060011928	MENDOZA LAMIÑO, HUGO JAIME	X03526515V
389920060013027	SIMON NAVARRO, FLORA	X03117681P
389920060013218	NUÑEZ NUÑEZ, GLORIA ELIZABETH	X03222383Z
389920060012544	GOMEZ, ANGEL JORGE	X04474482Q
389920070004675	BUGARIN ULEP, ROBINA	X05917367L

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,  
José Antonio Batista Medina.**

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Instituto Nacional de Empleo**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife**

### **A N U N C I O**

**5807**

**3943**

Don Juan Manuel Delgado García, calle Ramos, n° 18, pta. bis, 38107, Barranco Grande.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

**Hechos.**

I. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

**Fundamentos de derecho.**

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial.

**Resuelve.**

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 4.000,00 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 40% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar: 63.

- Importe líquido del derecho reconocido 1.236,28 euros.

En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 91.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a

la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 01.06.2005 (BOE. nº 169 de 16.07.2005), el Subdirector Provincial de Prestaciones, Juan Jorge Gutiérrez Sánchez.

## A N U N C I O

5808

3943

Don Manuel González Vaquero, calle Nicolasa, nº 15, 38670, Adeje, Los Menores.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial.

Resuelve.

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 5.589,67 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 40% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar: 150.

- Importe líquido del derecho reconocido 5.605,68 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones ala Seguridad Social.

- 2.- Justificantes de la inversión realizada.

- 8) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 544.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a los previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 01.06.2005 (BOE nº 169 de 16.07.2005), el Subdirector Provincial de Prestaciones, Juan Jorge Gutiérrez Sánchez.

## Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria/Notificaciones

### A N U N C I O

5809

4296

Revestimientos Tenersur, S.L.  
Calle Venezuela, 18, bajo.  
38631, Las Galletas.

Requerimiento a otros deudores solidarios.

38 105726843.

Pinturas y Decoraciones Esme, S.L.

Calle Venezuela, 18, bajo.

38631, Las Galletas.

Reclamaciones de deuda por cuotas y otros conceptos debidos a la Seguridad Social, Desempleo, F. Garantía Salarial y F. Profesional.

Régimen de la Seguridad Social:

Código Cuenta Cotización: 38 108502356.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen, período y concepto que se señalan, por lo que se formulan las presentes reclamaciones de deuda de acuerdo con los preceptos legales que a continuación se indican y las advertencias y las formas de impugnación que en el mismo se señalan:

Hechos.

Primero: la empresa Pinturas y Decoraciones Esme, S.L., CIF B68681005, se constituye el 27 de diciembre de 2000 con un capital social de 3.006,00 euros. Los socios fundadores son:

- Francisco Javier Darías Páez, 43823818D, con el mismo domicilio en que se ubican las dos sociedades.

- Su padre Francisco Darías Cabrera, 42029143R con residencia en el mismo domicilio que su hijo.

El objeto social de la empresa es amplísimo destacando, en síntesis, la prestación de servicios de análisis para su tratamiento mecánico, la compra, venta, adquisición y enajenación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles y la construcción en el más amplio sentido de la actividad.

Se designa como administrador único a Francisco Darías Cabrera.

Pinturas y Decoraciones Esme, S.L. causa alta en la Seguridad Social el 20 de febrero de 2001 y baja por carecer de trabajadores el 10 de agosto de 2006.

A día de hoy mantiene una deuda con la Seguridad Social de 163.046,20 euros por los períodos de cotización impagados comprendidos entre enero de 2003 y agosto de 2006, sin perjuicio de otros descubiertos que pudieran detectarse por esta Dirección Provincial.

Segundo: la sociedad Revestimientos Tenersur, S.L., CIF B38777702, se constituye el 23 de junio de 2004 con un capital social de 3.010,00 euros.

Su objeto social es el trabajo de pintura, trabajos en yeso y escayola, la terminación y decoración de edificios y locales y el acabado de edificios y obras.

El administrador único es, el arriba citado, Francisco Javier Darías Páez.

Revestimientos Tenersur, S.L. causa alta en la Seguridad Social el 7 de abril de 2005 y en esta situación permanece con 4 trabajadores en activo.

Actualmente adeuda a la Seguridad Social 29.762,18 euros por cotizaciones impagadas correspondientes al período comprendido entre enero y octubre de 2007, sin perjuicio de otros descubiertos que pudieran detectarse por esta Dirección Provincial.

Tercero: entre las dos empresas se produjeron los siguientes trasposos de trabajadores:

num.afiliación	Apellidos y nombre	Baja ESME	Alta TENERSUR
15 0099096889	PINTOS MARTINEZ FERNANDO	08-02-05	03-05-07
38 0040870522	BORGES ALAMO NEMESIO	30-09-05	15-05-07
38 0042064834	GONZALEZ REYES FRANCISCO	30-09-05	15-05-07
38 1006231187	MAESTRI IBAÑEZ VLADIMIR ARIEL	10-08-06	02-10-06
38 1022673091	BARBOSA SILVA EDMISON	30-09-05	05-10-05
38 1023919240	LUSVARDI DA SILVA CARLOS HENRIQU	03-08-04	16-03-07
38 1024215391	RAMOS DA SILVA ELIAS	30-09-05	05-10-05
38 1024807091	DE ANGELO CESAR AUGUSTO	17-12-02	21-06-07
38 1025024737	DE ANGELO MARCOS SERGIO	10-08-06	15-09-06
38 1029099343	VERONESI CAETANO DANIEL ESTEBAN	23-06-05	19-12-06
38 1032937513	FADONI JOSE ELOY	03-01-06	12-06-06
38 1034240747	NOGUEIRA LUIS CARLOS	10-08-06	15-09-06
38 1034567921	MARCO GASPAR DOS SANTOS PEDRO	30-09-05	05-10-05
38 1035356146	MARTINS ROGERIO	10-08-06	04-09-06

Cabe destacar, además, que Francisco Darías Cabrera, administrador de Pinturas y Decoraciones Esme S.L. causa alta desde 9 de mayo de 2007, y en esta situación permanece, en la empresa Revestimientos Tenersur, S.L. administrada con carácter único por su hijo Francisco Javier Darías Páez.

Cuarto: con escrito 12664, de 21 de diciembre 2007, se comunica a Revestimientos Tenersur, S.L. el inicio de un expediente de derivación de responsabilidad solidaria por las deudas generadas por Pinturas y Decoraciones Esme, S.L. que es devuelto por el servicio de Correos el 2 de enero de 2008.

El referido escrito se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 18 del viernes 25 de enero de 2008 en las páginas 1441 y 1442.

No se ha recibido alegación alguna por parte de Revestimientos Tenersur, S.L.

Quinto: se constata que la actividad es la misma, el domicilio social es el mismo y coincide con el domicilio familiar de los dos administradores, padre e hijo, de las respectivas empresas, de lo que se desprende que se dan las circunstancias concurrentes para la aplicación del art. 44 del Estatuto de los Trabajadores a Pinturas y Decoraciones Esme, S.L. y Revestimientos Tenersur, S.L.

En definitiva, se aprecia la existencia de sucesión empresarial entre las dos sociedades que constituyen simultánea y sucesivamente una sola unidad de explotación, que no extingue la relación laboral, quedando cada una de ellas subrogada en los derechos y obligaciones de la otra, por lo que procede declararlas responsables solidarias de la deuda generada por falta de cotización a la Seguridad Social.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Estatuto de los trabajadores (RDL 171995 de 24 de marzo).

Art. 44: el cambio de titularidad de la empresa, centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma, no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones del anterior...

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (RDL 1/1994 de 20 de junio).

Art. 15.3: son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada Régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta Ley y su normativa de desarrollo.

Art. 127.2: en los casos de sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio, el adquirente responderá solidariamente con el anterior o con sus herederos del pago de las prestaciones causadas antes de dicha sucesión...

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RD 1415/2004 de 11 de junio).

Art. 7: los actos de la Tesorería General de la Seguridad Social para la determinación y recaudación de la deuda con la Seguridad Social gozan de presunción de legalidad y son inmediatamente ejecutivos.

Art. 12.3: en caso de que la responsabilidad por la obligación de cotizar corresponda al empresario podrá dirigirse el procedimiento recaudatorio contra quien efectivamente reciba la prestación de servicios de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes...

Art. 13.3: salvo que la responsabilidad solidaria se halle limitada por Ley, la reclamación de deuda por

derivación comprenderá el principal de la deuda, y los recargos e intereses que se hubieran devengado al momento de su emisión, en el procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario a quién se hubiera reclamado, o que hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Incluirá, asimismo, las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda. Desde la reclamación de deuda o acta de liquidación por derivación, serán exigibles a todos los responsables solidarios el principal, los recargos e intereses que deban exigirse a dicho primer responsable, y todas las costas que se generen para el cobro de la deuda.

Vistos los preceptos declarados y los demás de general aplicación esta Dirección Provincial,

Resuelve:

Primero: declarar la existencia de responsabilidad solidaria de Revestimientos Tenersur, S.L., respecto a las obligaciones contraídas con la Seguridad Social por Pinturas y Decoraciones Esme, S.L.

Segundo: proceder a la reclamación administrativa de la deuda generada por Pinturas y Decoraciones Esme, S.L. a Revestimientos Tenersur, S.L. en su calidad de responsable solidaria de la misma.

Se emiten y acompañan a la presente Resolución las Reclamaciones de Deuda de Responsabilidad números 381008 01364361 a 381008 013652708, por un importe de 159.252,11 euros y por los períodos comprendidos entre enero de 2003 y noviembre de 2007, sin perjuicio de nuevos períodos al descubrirse que pudieran detectarse por esta Dirección Provincial y que serían objeto de una nueva emisión y consecutivo envío mediante escrito adicional a la presente Resolución.

Asimismo, se acompañan modelos TC2 de todos los períodos de deuda reclamados.

Advertencias.

1.- La presente reclamación deberá hacerse efectiva en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos: si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y la notificada entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

2.- Transcurridos los citados plazos sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

3.- Están legitimados para el pago de las deudas a la Seguridad Social objeto de la gestión recaudatoria los sujetos responsables del pago de las mismas, los administradores de bienes o negocios intervenidos o administrados judicialmente, y en general cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ya lo ignore el responsable del pago. (art. 17 RD 1415/2004 de 11 de junio).

#### Formas de impugnación.

Contra la presente reclamación podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14.01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado en la cuenta corriente de Recursos Diversos Provinciales, número 2038 9003 72 6000108540, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado R.D. 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Amelia Beltrán Llorens.

Relación de Reclamaciones de Deuda, incluidas en expediente de Derivación de Responsabilidad DR 12/2008 de la empresa CCC 38 108502356 Revestimientos Tenersur, S.L., responsable solidario de las deudas generadas en la Seguridad Social por la empresa CCC 38 105726843 Pinturas y Decoraciones Esme, S.L.

NUMERO DE RECLAMACION	PERIODO RECLAMADO	IMPORTE	CONCEPTO RECLAMADO
38 08 013648361	0103 - 0103	2.321,78	Respons. solidaria
38 08 013648462	0403 - 0403	1.355,80	Id.
38 08 013648563	0503 - 0503	1.828,46	Id.
38 08 013648664	0703 - 0703	1.315,69	Id.
38 08 013648765	0803 - 0803	2.879,69	Id.
38 08 013648866	1003 - 1003	3.276,36	Id.
38 08 013648967	0104 - 0104	1.945,79	Id.
38 08 013649068	0704 - 0704	4.814,38	Id.
38 08 013649169	0804 - 0804	4.712,63	Id.
38 08 013649270	0904 - 0904	4.120,37	Id.
38 08 013649371	0904 - 1004	430,87	Id.
38 08 013649472	1004 - 1004	4.809,02	Id.
38 08 013649573	1104 - 1104	140,90	Id.
38 08 013649674	1104 - 1104	5.683,09	Id.
38 08 013649775	1204 - 1204	7.504,33	Id.
38 08 013649876	1204 - 1204	125,54	Id.
38 08 013649977	0105 - 0105	7.813,25	Id.
38 08 013650078	0205 - 0205	282,73	Id.
38 08 013650179	0205 - 0205	7.368,87	Id.
38 08 013650280	0305 - 0305	8.234,93	Id.
38 08 013650381	0305 - 0305	142,02	Id.
38 08 013650482	0405 - 0405	6.511,47	Id.
38 08 013650583	0505 - 0505	6.512,82	Id.
38 08 013650684	0605 - 0605	6.986,45	Id.
38 08 013650785	0705 - 0705	8.101,71	Id.
38 08 013650886	0705 - 0805	471,95	Id.
38 08 013650987	0805 - 0805	6.527,26	Id.
38 08 013651088	0905 - 0905	6.467,47	Id.
38 08 013651189	0905 - 1205	2.262,62	Id.
38 08 013651290	1005 - 1005	2.830,41	Id.
38 08 013651391	1005 - 1105	317,51	Id.
38 08 013651492	1105 - 1105	3.188,38	Id.
38 08 013651593	1205 - 1205	5.052,12	Id.
38 08 013651694	0106 - 0106	72,86	Id.
38 08 013651795	0106 - 0106	4.919,58	Id.
38 08 013651896	0206 - 0206	233,89	Id.
38 08 013651900	0206 - 0206	3.703,72	Id.
38 08 013652001	0306 - 0306	4.047,49	Id.
38 08 013652102	0406 - 0406	3.770,65	Id.
38 08 013652203	0506 - 0506	4.310,53	Id.
38 08 013652304	0606 - 0606	192,11	Id.
38 08 013652405	0606 - 0606	3.479,69	Id.
38 08 013652506	0706 - 0706	3.313,08	Id.
38 08 013652607	0806 - 0806	2.638,86	Id.
38 08 013652708	0806 - 0806	2.259,98	Id.

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

5810

4297

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por

deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria,  
María del Carmen Ezquerro Ruiz.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE 36 PONTEVEDRA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES	CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521	07 361023363948	LOSADA GONZALEZ EVA	CL ASIRIA 40	38108 LAGUNA LA	03	36 2007 023341846	0707 0707	286,55

## ANUNCIO

5811

4298

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la

imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29.06.94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11.12.03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de

la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25.06.04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria,  
María del Carmen Ezquerro Ruiz.

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE  
DIRECCION: CL GENERAL GUTIERREZ 4 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415  
SUBDIRECTORA PROVINCIAL MARIA CARMEN EZQUERRO RUIZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	38101622935 HERNANDEZ LUIS NICOMEDES	CL VENEZUELA	38631	ARONA	04 38 2007 005082979	0707 0707	301,11
0111	10	38105681878 ZILLIOLI --- STEFANIA	CL LEONES 12	38626	CABO BLANCO	04 38 2007 005121476	0607 0607	300,52
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013648361	0103 0103	2.321,78
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013648462	0403 0403	1.355,80
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013648563	0503 0503	1.828,46
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013648664	0703 0703	1.315,69
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013648765	0803 0803	2.879,69
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013648866	1003 1003	3.276,36
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013648967	0104 0104	1.945,79
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013649068	0704 0704	4.068,34
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013649169	0804 0804	3.993,32
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013649270	0904 0904	3.501,92
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013649371	0904 1004	343,25
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013649472	1004 1004	4.101,32
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013649573	1104 1104	120,56
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013649674	1104 1104	4.862,41
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013649775	1204 1204	6.444,71
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013649876	1204 1204	1.07,81
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013649977	0105 0105	6.728,48
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013650078	0205 0205	2.44,42
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013650179	0205 0205	6.370,20
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013650280	0305 0305	7.144,14
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013650381	0305 0305	123,20
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013650482	0405 0405	5.669,86
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013650583	0505 0505	5.694,92
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013650684	0605 0605	6.128,65
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013650785	0705 0705	7.138,72
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013650886	0705 0805	415,85
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013650987	0805 0805	5.771,26
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013651088	0905 0905	5.735,30
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013651189	0905 1205	2.006,48
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013651290	1005 1005	2.519,68
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013651391	1005 1105	282,66
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013651492	1105 1105	2.849,98
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013651593	1205 1205	4.535,46
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013651694	0106 0106	65,59
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013651795	0106 0106	4.429,18
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013651896	0206 0206	211,36
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013651900	0206 0206	3.347,11
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013652001	0306 0306	3.672,34
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013652102	0406 0406	3.434,53
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013652203	0506 0506	3.942,17
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013652304	0606 0606	176,26
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013652405	0606 0606	3.192,58
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013652506	0706 0706	3.054,18
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013652607	0806 0806	2.432,65
0111	10	38108502356 REVESTIMIENTOS TENSUR,	CL VENEZUELA 18	38631	GALLETAS LA	10 38 2008 013652708	0806 0806	2.101,10

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

5812 4298

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.6.94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en

caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria,  
María del Carmen Ezquerro Ruiz.

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE

DIRECCION: CL GENERAL GUTIERREZ 4 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415

SUBDIRECTORA PROVINCIAL MARIA CARMEN EZQUERRO RUIZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	38001503051	COM.B.HOTEL ANAGA	CL IMELSO SERIS 7	38003	SANTA CRUZ D	03	38	2007	028750070	0807	0807	2.153,92
0111	10	38003621691	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	LC TOSCAS ARRIBA, VA	38270	LAGUNA LA	03	38	2007	028754619	0107	0707	232,69
0111	10	38003662616	ESPINO AVERO ALFREDO	CL GENERAL SANJURJO	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2007	028754922	0807	0807	9,54
0111	10	38004233603	I N T E L C A S S.A.	CL ONESIMO BETANCORT	38150	VALLESECO	04	38	2006	005190916	1106	1106	3.607,20
0111	10	38004332825	ALVAREZ SANCHEZ CAMILO	CT CARRETERA GENERAL	38631	GALLETAS LA	03	38	2007	028758457	0807	0807	298.895,45
0111	10	38004332825	ALVAREZ SANCHEZ CAMILO	CT CARRETERA GENERAL	38631	GALLETAS LA	03	38	2007	028758558	0807	0807	42,79
0111	10	38004332825	ALVAREZ SANCHEZ CAMILO	CT CARRETERA GENERAL	38631	GALLETAS LA	03	38	2007	028758659	0907	0907	78,36
0111	10	38004339491	TRUJILLO DIAZ BAUDILIO	CM CHASNA 9	38300	OROTAVA LA	03	38	2007	028758861	0807	0807	1.117,70
0111	10	38004350003	C.A.C., SDAD. COOP. LTDA	CL INDUSTRIAL DE TAC	38108	TACO	03	38	2007	028759972	0807	0807	515,16
0111	10	38004369908	TRANSPORTES TEIDE,S.L.	CL URUGUAY 26	38410	REALEJOS LO	03	38	2007	028760174	0807	0807	630,94
0111	10	38004435481	GRAVALOS ESTEBAN ANTONIO	CL VILLALBA HERVAS,9	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2007	017590222	0407	0407	77,11
0111	10	38004480345	ACOSTA CASTAÑEDA HILARIO	UR LAS NIEVES, CALLE	38205	LAGUNA LA	02	38	2007	028760881	0807	0807	966,72
0111	10	38004480345	ACOSTA CASTAÑEDA HILARIO	UR LAS NIEVES, CALLE	38205	LAGUNA LA	02	38	2007	031016537	0907	0907	935,55
0111	10	38004534606	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	UR TOMAS BAULEN Y PO	38500	GUIMAR	03	38	2007	027271529	0707	0707	1.742,54
0111	10	38004551679	SERVICIOS TENERIFE S.L.	CL VALLADO ESQUINA M	38206	LAGUNA LA	03	38	2007	028761083	0807	0807	1.241,02
0111	10	38004706576	FARMATEN, S.A.	CL SANTO DOMINGO, TA	38201	LAGUNA LA	03	38	2007	028706624	0906	0906	306,18
0111	10	38005009805	CALLE HUMANES LUIS	BO LOS GLADIOLOS 21	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2005	012934062	1104	1104	40,69
0111	10	38005009805	CALLE HUMANES LUIS	BO LOS GLADIOLOS 21	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2005	012934163	1104	1104	739,96
0111	10	38005009805	CALLE HUMANES LUIS	BO LOS GLADIOLOS 21	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2005	013798170	1204	1204	1.303,81
0111	10	38005009805	CALLE HUMANES LUIS	BO LOS GLADIOLOS 21	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2005	014509304	0105	0105	1.156,62
0111	10	38005009805	CALLE HUMANES LUIS	BO LOS GLADIOLOS 21	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2005	018242689	0205	0205	1.137,90
0111	10	38005009805	CALLE HUMANES LUIS	BO LOS GLADIOLOS 21	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2005	019588060	0305	0305	1.166,33
0111	10	38005009805	CALLE HUMANES LUIS	BO LOS GLADIOLOS 21	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2007	028764016	0807	0807	251,22
0111	10	38005362742	MARRERO ALVAREZ JUAN J	UR DIVINA PASTOR	38009	SANTA CRUZ D	03	38	2007	028765935	0807	0807	51,10
0111	10	38005453779	GARCIA FELIPE ULISES CAN	CL LA PALMA VILLA IS	38640	ARONA	03	38	2007	028766945	0807	0807	114,08
0111	10	38005608474	COM.B. LOS OLIVOS DE ADE	CL PUEBLO CANARIO	38670	ADEJE	03	38	2007	028767854	0807	0807	4.157,60
0111	10	38005722046	MEDIOS INFORMATIVOS CANA	CL FDO.DIAZ CUTILLAS	38108	LAGUNA LA	03	38	2007	028706725	1206	1206	616,57
0111	10	38005731544	GONZALEZ REYES EVARISTO	PZ SAN CRISTOBAL 25	38200	LAGUNA LA	03	38	2007	028769470	0807	0807	8.173,54
0111	10	38005782771	TOMAS DE ARMAS, S.L.	CL SAN FRANCISCO 9	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2007	028770076	0807	0807	8.691,73
0111	10	38006234227	IGLESIAS PEREZ HERMINIA	CL UNIVERSIDAD FACU	38205	LAGUNA LA	03	38	2007	028772201	0807	0807	9.665,33
0111	10	38006486427	BASIC EQUIPOS DE INFORMA	CL PORLIER 12	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2007	028773514	0807	0807	349,68
0111	10	38006490063	DELGADO TOLEDO LEOCADIO	CL LUCIANO BELLO	38626	BUZANADA	02	38	2007	031028762	0807	0807	161,37



Table with columns: ID, Reference Number, Name, Address, and Value. It lists various properties and companies, such as 'GONZALEZ TRUJILLO JUAN C', 'SERVICIOS Y MANTENIMIENTO', 'FARINA NAVARRO JAVIER OS', etc., with their respective addresses and numerical values.



Table with columns for identification numbers (e.g., 0111 10), names (e.g., PEREZ GONZALEZ JORGE), addresses (e.g., CL ECUADOR ED. CHOGO), and numerical values (e.g., 38500, 03 38 2007, 028955184, 0807 0807, 338,92).



















Table with 15 columns: Index, Date, Name, Address, Municipality, Postal Code, Province, Registration Date, and Fee. Contains 500 rows of data.







Table listing property details for REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA, including fields for ID, name, address, price, and tax value.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Table listing property details for REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA, continuing the list of entries with fields for ID, name, address, price, and tax value.





1221 07 381032435032	MIRANDA --- MIGUEL ANGEL CR TAGANANA 1	38120 SANTA CRUZ D 03 38 2007 029987933 0807 0807	175,74
1221 07 381032485148	MONTILLO ROJAS SANDRA MI CL JOSE CUBILES 3	38007 SANTA CRUZ D 03 38 2007 029988034 0807 0807	41,00
1221 07 381032500003	BLANCO CARRASQUEL CARMEN AV BENITO PEREZ ARMA	38007 SANTA CRUZ D 03 38 2007 029988135 0807 0807	175,74
1221 07 381032654088	WANARRAYA ZEBALLOS ROXAN CL ANGEL AROCHA 7	38005 SANTA CRUZ D 03 38 2007 029988337 0807 0807	175,74
1221 07 381032682178	FUENTES DE ORELLANA FELI CL CALDERON DE LA BA	38005 SANTA CRUZ D 03 38 2007 029988438 0807 0807	175,74
1221 07 381033015012	ALVAREZ ARAYA VERONICA C CL IZCAGUA EDF TIGAI	38640 ARONA 03 38 2007 028664386 0707 0707	14,64
1221 07 381033015012	ALVAREZ ARAYA VERONICA C CL IZCAGUA EDF TIGAI	38640 ARONA 03 38 2007 030000461 0807 0807	175,74
1221 07 381033444438	ROUZIC --- DIANA MONICA CL LA GRACIOSA 2	38612 MEDANO EL 03 38 2007 030005111 0807 0807	175,74
1221 07 381033477780	BRICEÑO CARABALLO JUAN C CL EL RAMONAL 12	38530 CANDELARIA 03 38 2007 030016427 0807 0807	175,74
1221 07 381033915795	HERNANDEZ VELAZQUEZ MARI CL LA LUNA FINCA LOS	38470 SILOS LOS 03 38 2007 030016629 0807 0807	175,74
1221 07 381034218418	PEREZ --- NELIDA NOEMI CL ANTONIO NAVARRO 4	38660 FA ABE 03 38 2007 030005313 0807 0807	175,74
1221 07 381034285005	MENA DE CARVAJAL ARNOBIA CL HELIODORO RDGUEZ.	38005 SANTA CRUZ D 03 38 2007 029989246 0807 0807	175,74
1221 07 381035138096	EL FENICH --- EL HOUCINE UR BALCON DEL ATLANT	38660 PLAYA DE LAS 03 38 2007 030005717 0807 0807	175,74
1221 07 381035185990	SANTANA DE BRITO ESTANIS CL MARTELES DE ABAJO	38760 LLANOS DE AR 03 38 2007 030022083 0807 0807	175,74
1221 07 381035186600	MARIN PERDOMO ANOLAN AV FERNANDEZ DE LA C	38250 BAJAMAR 03 38 2007 030016831 0807 0807	175,74
1221 07 381035310171	CAMARA --- NDEYE FATOU CL CALDERON DE LA BA	38005 SANTA CRUZ D 03 38 2007 029989448 0807 0807	175,74
1221 07 381035356651	RUIZ OSORIO MARIA ISABEL CL ENRIQUE TALG-EDF.	38400 PUERTO DE LA 03 38 2007 030010161 0807 0807	175,74
1221 07 381035813460	GARCIA AQUINO HUGO SERGI CL CRUGIOLA 6	38530 CANDELARIA 03 38 2007 030017336 0807 0807	175,74
1221 07 381035876007	PEREZ DE GONZALEZ OMAIRA CL JOSE RODRIGUEZ RA	38430 ICOD DE LOS 03 38 2007 030010262 0807 0807	175,74
1221 07 501022639858	ANGULO MURILLO YENNY UR PRINCESA IBALLA 3	38320 CUESTA LA 03 38 2007 030017740 0807 0807	175,74

## REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 380005923341	AFONSO BAUTE JULIO CL S FCO PAULA 82 LO	38205 LAGUNA LA 08 38 2007 017964882 0800 0303	860,66
2300 07 380008679050	MORIN CABRERA JUAN BD SAN JOSE 2	38010 SANTA CRUZ D 08 38 2007 017967411 0399 0103	1.016,88
2300 07 380033021303	RODRIGUEZ HERNANDEZ MANU CL ZAPATERA 2	38107 SANTA CRUZ D 08 38 2007 017963973 0904 0606	8.816,40
2300 07 380038719243	DASWANI DASWANI MOTIRAM AV 3 DE MAYO, EDF. R	38003 SANTA CRUZ D 08 38 2007 017940836 1206 0107	254,62
2300 07 380042573274	GONZALEZ DELGADO MARIA R CL CRUZ DE PIEDRA 40	38205 LAGUNA LA 08 38 2007 017967007 0105 1205	2.630,54
2300 07 381013539836	GUZMAN ALONSO FRANCISCA CL VOLCAN FUJILLAMA	38107 SANTA CRUZ D 08 38 2007 017940735 0107 0107	206,86
2300 07 381027456407	ZALENSKA --- ANNA CM LAS CAÑADAS	38500 GUIMAR 08 38 2007 017967108 0705 1205	88,92
2300 07 381031235666	DELGADO MENA GUILLERMINA AV LOS MENCEYES 24	38005 SANTA CRUZ D 08 38 2007 012843383 0404 0604	460,43
2300 07 381031235666	DELGADO MENA GUILLERMINA AV LOS MENCEYES 24	38005 SANTA CRUZ D 08 38 2007 012843484 0704 0305	1.381,20
2300 07 381039305258	DOMINGUEZ DORTA ABISAY CL ELIAS BACALLADO 3	38010 SANTA CRUZ D 08 38 2007 011007962 0104 0604	1.131,74

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 38/01

## EDICTO

5813

4323

Requerimiento de comparecencia para notificación.

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 38/01 de Santa Cruz de Tenerife de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: que en el expediente/s administrativo/s de apremio que se siguen en esta Unidad contra el deudor/es cuya relación se adjunta, se intentó notificar Providencia de Prórroga de Embargo, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración. Por consiguiente, se le cita para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de notificaciones a las que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Jesús Santos Torralbo.

Tipo/identificador: 10 38103945073. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 01 00 00136913.

Deuda pendiente: 3.496,99.

Nombre/razón social: Rodríguez Gutiérrez, Concepción.

Domicilio: calle Santa María de la Soledad, 8.

Localidad: 38010, Santa Cruz de Tenerife.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042162582V.

Nº documento: 38 01 511 08 004638879.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042162582V (estado civil, en su caso: ---), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad nº 1 de La Laguna, garantizando la suma total de 3.903,38 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
229	1629	163º	28247	A

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad nº 1 de La Laguna, la prórroga, por un plazo de 4

años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS  
 -----  
 (SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION  
 PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: RODRIGUEZ GUTIERREZ CONCEPCION

FINCA NUMERO: 01

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA QUE MIDE 75 M. Y 8 DM. CUADRADOS  
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: CORVINIANO RGUEZ LOPEZ Nº VIA:  
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DESCRIPCION AMPLIADA  
 NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: VIVIENDA  
 VIA PUBLICA: CALLE DOCTOR CORVINIANO RODRIGUEZ LOPEZ , SIN NUMERO , BLOQUE: 4  
 PLANTA: 5\_PUERTA: A  
 SUPERFICIE CONSTRUIDA: OCHENTA METROS, OCHO DECIMETROS CUADRADOS  
 VIVIENDA "A" DEL GRUPO DE EDIFICACION "LUISA MACHADO", EN EL BARRIO DE SANTA CLARA, SE FORMA POR DIVISION HORIZONTAL DE LA REGISTRAL NUMERO 28206.  
 TITULARIDAD: 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

## EDICTO

**5814** **4324**  
 Requerimiento de comparecencia para notificación.

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 38/01 de Santa Cruz de Tenerife de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: que en el expediente/s administrativo/s de apremio que se siguen en esta Unidad contra el deudor/es cuya relación se adjunta, se intentó notificar Providencia de Prórroga de Embargo, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración. Por consiguiente, se le cita para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de notificaciones a las que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con

lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Jesús Santos Torralbo.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso.

Expte. 38 01 97 3231 33.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Goya María Ángeles, por deudas a la Seguridad Social, con fecha 23 de abril de 2008 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, Carlos Alberto Omiliani en su condición de cónyuge expido la presente cédula de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife a, 24 de abril de 2008.

El Recaudador, Jesús Santos Torralbo.

Tipo/identificador: 07 380049165234. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 01 97 00323133.

Deuda pendiente: 3.461,92.

Nombre/razón social: González Goya, María Ángeles.

Domicilio: Ur. Cruz del Señor, ed. Cobasa, 10, 6 I.

Localidad: 38007, Santa Cruz de Teneri.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042091890G.

Nº documento: 38 01 511 08 004660505.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042091890G (estado civil, en su caso: casado), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propie-

dad de nº 2 de La Laguna, garantizando la suma total de 4.355,60 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
273	1759	204	27084	A

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de nº 2 de La Laguna, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: GONZALEZ GOYA MARIA ANGELES

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA DE SUPERFICIE 49 1.5700 METROS CUADRADOS

TIPO VIA: CL	NOMBRE VIA: PARTICULAR	Nº VIA:
BIS-Nº VIA:	ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST:	COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: 02	Nº TOMO: 1759	Nº LIBRO: 273	Nº FOLIO: 204	Nº FINCA: 27084
DESCRIPCION AMPLIADA				

MUNICIPIO.- EL ROSARIO

NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA

VIA PUBLICA: CALLE PARTICULAR ACORAN.- SIN NUMERO .- PLANTA: 0

OTROS: UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS.- DENOMINACION: TIPO E

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 491,5700 METROS CUADRADOS

SYOERFICIE UTIL: 138,0000 METROS CUADRADOS

TITULARIDAD 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO**

**5815**

**4324**

Expte. 38 01 95 412 70.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernando Pérez Suárez Guardis, por deudas a la Seguridad Social, con fecha 23 de abril de 2008 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, Francisca Marro Darías en su condición de cónyuge expido la presente cédula de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Jesús Santos Torralbo.

Tipo/identificador: 10 38007628300. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 01 95 00041270.

Deuda pendiente: 27.526,50.

Nombre/razón social: Pérez Suárez Guardia Fernando.

Domicilio: Profesor Peraza de Ayala, 13.

Localidad: 38001-Santa Cruz de Tenerife.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042003640M.

Nº documento: 38 01 511 08 004659794.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042003640M (estado civil, en su caso: casado), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, garantizando la suma total de 35.286,54 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
38	855	145	4074	A

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Granadilla de Abona, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

## RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: PEREZ SUAREZ GUARDIA FERNANDO

FINCA NUMERO: 01

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA DE SUPERFICIE 49 ,82 METROS CUADRADOS  
 TIPO VIA: UR NOMBRE VIA: EL GUINCHO Nº VIA:  
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS FINCA URBANA

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: Nº TOMO: 855 Nº LIBRO: 38 Nº FOLIO: 145 Nº FINCA: 4074  
 DESCRIPCION AMPLIADA

MUNICIPIO: SAN MIGUEL .- GRANANDILLA DE ABONA  
 NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA  
 VIA PUBLICA: OTROS NO CONSTA .- SEMISOTANO , SIN NUMERO  
 URBANIZACION: EL GUINCHO  
 NOMBRE: EDIFICIO LA CORBETA .- GREEN PARK  
 SUPERFICIE CONSTRUIDA : 49,82 METROS CUADRADOS  
 REF.CATASTRAL:17160066011N0111TH  
 LINDEROS: NORTE: FINCA Nº133 Y ZONA COMUN DE PASO  
 SUR: FINCA Nº144 Y VACIO DE ZONA URBANIZADA.- ESTE: VACIO DE ZONA URBANIZADA  
 OESTE: ZONA COMUN DE PASO.  
 VIVIENDA EN LA PLANTA SEMISOTANO DEL EDIFICIO CORBETA, EN EL COMPLEJO GREEN PARK, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, SITIO CONOCIDO COMO EL GUINCHO  
 TITULARIDAD: 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO****5816****4324**

Expte. 38 01 00 1108 44.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Óscar Casanova Gutiérrez, por deudas a la Seguridad Social, con fecha 23 de abril de 2008 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, Carmen Melchor León, en su condición de cónyuge expido la presente cédula de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Jesús Santos Torralbo.

Tipo/identificador: 07 380036675169. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 01 00 00110844.

Deuda pendiente: 15.384,37.

Nombre/razón social: Casanova Gutiérrez, Óscar.

Domicilio: calle La Libertad, Ur. La Hornera, 15.

Localidad: 38296-Santa Cruz de Tenerife.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042938494R.

Nº documento: 38 01 511 08 004660707.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042938494R (estado civil, en su caso: casado), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, garantizando la suma total de 19.097,03 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
270	1678	4	13036	A

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

## RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: CASANOVA GUTIERREZ OSCAR

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: PARAJE BADAJOZ PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 LOCALIDAD: LA PERDOMA TERMINO...  
 CULTIVO... CABIDA... 0, Ha.  
 LINDE N.: JUAN ROSA CASTRO LINDE E.: HROS.JUAN GLEZ PEREZ  
 LINDE S.: MARCELA EXPOSITO LINDE O.: WENCESLAO GOMEZ CASTRO

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 03 Nº TOMO: 1678 Nº LIBRO: 270 Nº FOLIO: 4 Nº FINCA: 13036  
 DESCRIPCION AMPLIADA

MUNICIPIO .- GUIMAR  
 NATURALEZA DE LA FINCA: RUSTICA  
 VIA PUBLICA: PASAJE BADAJOZ .- C.P. 38550 .- PARAJE LA PERDOMA  
 SUPERFICIE DEL TERRENO: DOS AREAS, VENTICUATRO CENTIAREAS  
 LINDEROS: NORTE: JUAN ROSA CASTRO .- SUR: MARCELA EXPOSITO .- ESTE: HEREDEROS DE JUAN GONZALEZ PEREZ .- OESTE: WENCESLAO GOMEZ CASTRO.  
 TITULARIDAD: 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01****PROVIDENCIA PARA LA PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS**

**5817** **4324**  
 Tipo/Identificador: 07 380049165234. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 01 97 00323133.

Deuda pendiente: 3.461,92.

Nombre/razón social: González Goya, María Ángeles.

Domicilio: Ur. Cruz del Señor, ed. Cobasa, 10 6 I.

Localidad: 38007-Santa Cruz de Tenerife.

DNI/CIF/NIF: 042091890G.

Número documento: 38 01 511 08 004660505.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042091890G (estado civil, en su caso: casado), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad nº 2 de La Laguna, garantizando la suma total de 4.355,60 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
273	1759	204	27084	A

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad nº 2 de La Laguna, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

## RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: GONZALEZ GOYA MARIA ANGELES

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA DE SUPERFICIE 49 1.5700 METROS CUADRADOS  
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: PARTICULAR Nº VIA:  
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-NUNI:

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 02 Nº TOMO: 1759 Nº LIBRO: 273 Nº FOLIO: 204 Nº FINCA: 27084  
 DESCRIPCION AMPLIADA

MUNICIPIO.- EL ROSARIO  
 NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA  
 VIA PUBLICA: CALLE PARTICULAR ACORAN.- SIN NUMERO.- PLANTA: 0  
 OTROS: UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS.- DENOMINACION: TIPO E  
 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 491,5700 METROS CUADRADOS  
 SYOERFICIE UTIL: 158,0000 METROS CUADRADOS  
 TITULARIDAD 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

**PROVIDENCIA PARA LA PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS**

**5818** **4324**  
 Tipo/Identificador: 10 38003036863. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 01 92 00088978.

Deuda pendiente: 13.429,61.

Nombre/razón social: Viciano Valle, Juan.

Domicilio: Bethencourt Alfonso, 17.

Localidad: 38002-Santa Cruz de Tenerife.

DNI/CIF/NIF: 031151126H.

Número documento: 38 01 511 08 004660303.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 031151126H (estado civil, en su caso: ---), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad nº 2 de La Laguna, garantizando la suma total de 6.268,88 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
1967	1550	9	20279	G

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad nº 2 de La Laguna, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS  
(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: VICIANA VALLE JUAN

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA  
DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA DE SUPERFICIE 25 3 METROS CUADRADOS  
TIPO VIA: UR NOMBRE VIA: RADAZUL Nº VIA: 19  
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO  
Nº REG: 2 Nº TOMO: 1550 Nº LIBRO: 1967 Nº FOLIO: 9 Nº FINCA: 20279  
DESCRIPCION AMPLIADA  
MUNICIPIO: EL ROSARIO - LA LAGUNA  
URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS Y SOTANO  
DIRECCION: URBANIZACION RADAZUL.-  
SUPERFICIE CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE DEL TERRENO DE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS, CINCO MIL CENTIMETROS CUADRADOS.  
LINDEROS: FRENTE: PASEO PEATONAL .- DERECHA: ZONA VERDE.- IZQUIERDA: BLOQUE B-QUINCE.- FONDO: ZONA VERDE  
TITULARIDAD: 50,0000 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

**PROVIDENCIA PARA LA PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS**

**5819** **4324**  
Tipo/identificador: 07 080399238181. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 01 93 00081935.

Deuda pendiente: 10.338,82.

Nombre/razón social: Fiuza Martínez, Teresa.

Domicilio: calle Calderón de la Barca, 5, 4, 22.

Localidad: 38005-Santa Cruz de Tenerife.

DNI/NIF/CIF: 042060822D.

Número documento: 38 01 511 08 004660101.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 042060822D (estado civil, en su caso: ---) , resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, garantizando la suma total de 12.030,17 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
155	1567	136	385	B

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS  
(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: FIUZA MARTINEZ TERESA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA  
DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA DE SUPERFICIE CONSTRUIDA 68,2700 METROS CUADRADOS  
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: CALDERON DE LA BARCA Nº VIA: 5  
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 4 PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO  
Nº REG: 03 Nº TOMO: 1567 Nº LIBRO: 155 Nº FOLIO: 136 Nº FINCA: 385  
DESCRIPCION AMPLIADA  
MUNICIPIO: S/C DE TENERIFE  
NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA  
VIA PUBLICA: CALLE CALDERON DE LA BARCA, Nº5, BLOQUE 1, PLANTA: 4  
REFERENCIA CATASTRAL: 7087601CS7468N  
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 68,2700 METROS CUADRADOS  
LINDEROS:  
FRENTE: MESETA DE ESCALERA DE USO COMUN  
FONDO: VUELO DE TERRENO JARDIN DE USO COMUN  
IZQUIERDA: VUELO DE TERRENO JARDIN DE USO COMUN  
DERECHA: VIVIENDA 32

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

**PROVIDENCIA PARA LA PRÓRROGA DE  
ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO  
POR CUATRO AÑOS**

**5820** **4324**  
Tipo/identificador: 07 280155208983. Régimen:  
0521.

Número expediente: 38 01 93 00082945.

Deuda pendiente: 1.856,69.

Nombre/razón social: Germán Valentín Enrique.

Domicilio: calle Heliodoro Rguez. López, 22.

Localidad: 38005-Santa Cruz de Tenerife.

DNI/NIF/CIF: 001373880K.

Número documento: 38 01 511 08 004661616.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 001373880K (estado civil, en su caso: casado) , resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, garantizando la suma total de 10.998,09 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
50	1407	51	3757	B

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION  
PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: GERMAN VALENTIN ENRIQUE

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA  
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: PROLONGACION TOME CANO Nº VIA: 4  
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: 03 Nº TOMO: 1407 Nº LIBRO: 50 Nº FOLIO: 51 Nº FINCA: 3757

DESCRIPCION AMPLIADA

MUNICIPIO.- SANTA CRUZ DE TENERIFE  
NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: VIVIENDA  
VIA PUBLICA: CALLE PROLONGACION TOME CANO.- Nº4.- PLANTA: 9º.- PUERTA: C  
C.P.- 38005 - EDIFICIO "MARATHON"  
SUPERFICIE: CONSTRUIDA: SESENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.  
LINDEROS: FRENTE: VUELO DE ZONA COMUN.- DERECHA: VIVIENDA SOBRE LA DERECHA Y CAJA DE ESCALERA Y ASCENSORES.- IZQUIERDA: VIVIENDA SOBRE EL CENTRO IZQUIERDA.- FONDO: CAJA DE ESCALERA Y ASCENSORES SOBRE EL CENTRO DERECHA.  
TITULARIDAD: 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

**PROVIDENCIA PARA LA PRÓRROGA DE  
ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO  
POR CUATRO AÑOS**

**5821** **4324**  
Tipo/identificador: 10 38101383667. Régimen:  
0111.

Número expediente: 38 01 98 00092077.

Deuda pendiente: 374.154,05.

Nombre/razón social: Construcciones y Reformas Turquesa, S.L.

Domicilio: Avda. Reyes Católicos, 29, 1.

Localidad: 38005-Santa Cruz de Tenerife.

DNI/NIF/CIF: 0B38360210.

Número documento: 38 01 511 08 004653229.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B38360210 (estado civil, en su caso: ---) , resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, garantizando la suma total de 341.718,35 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
402	1800	37	28804	F

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS  
(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION  
PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: CONSTRUCCIONES Y REF ORNAS TURQUESA S.L.

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA URBANA				
DESCRIPCION FINCA:	VIVIENDA DE 60 METROS CU ADRADOS			
TIPO VIA:	ZZ	NOMBRE VIA:	BREL PERU	Nº VIA:
BIS-Nº VIA:		ESCALERA:		PISO:
		PUERTA:		COD-POST:
				COD-MUNI:

DATOS REGISTRO				
Nº REG:	01	Nº TOMO:	1800	Nº LIBRO:
				402
		Nº FOLIO:	37	Nº FINCA:
				28804
DESCRIPCION AMPLIADA				
TERMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
URBANA: TRES.- VIVIENDA EN LA PLANTA PRIMERA, SIN CONTAR LA BAJA NI EL SOTANO A LA DERECHA, SEGUISE MIRA DESDE LA CALLE DE SU SITUACION, DEL EDIFICIO DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, DONDE DICEN EL PERU, HOY BARRIO LA SALUD ALTO, CON FRENTE A LA CALLE DOMINGO MANRIQUE, NUMERO 70 DE GOBIERNO, QUE MIDE SESENTA METROS CUADRADOS, Y LINDA: FRENTE, CON VUELO DE LA CALLE DE SU SITUACION, POR DONDE TIENE SU ACCESO, DERECHA, CON VUELO DE PORCION SEGREGADA DE LA MATRIZ DE DIECISIETE METROS, EN TODO LO LARGO DEL LINDERO; IZQUIERDA, CON LA VIVIENDA DO DE ESTA PLANTA EN PARTE Y, EN PARTE CON PATIO DE LUCES Y FONDO CON PARCELAS Nº24 Y 25. TIENE COMO ANEXO EL USO Y DISFRUTE DEL PATIO QUE LINDA CON EL MURO DE SEPARACION, ASÍ COMO UN CUARTO LAVADERO EN LA AZOTEA.				
TITULARIDAD: 100% DEL PLENO DOMINIO				

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Instituto Insular de Atención Social  
y Sociosanitaria

Servicio de Gestión Administrativa

#### ANUNCIO DE DELEGACIÓN

5822

4383

Visto anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 104, de 29 de junio de 2005, relativo al contrato de Dirección de la ejecución de las obras de construcción del

Complejo Hospitalario y Sociosanitario del Sur de Tenerife y CAE anejo, vengo en corregir el error de transcripción detectado, aclarando que el Consejo Recor de este Organismo Autónomo, en virtud del acuerdo adoptado el 17 de junio de 2005, dispuso delegar en la Presidencia de este Instituto, por razones de eficacia y agilidad, la adjudicación, conocimiento y resolución de todas las incidencias que en ejecución de dicho contrato se produzcan.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2008.

El Gerente, José Manuel Govea Lorenzo.

#### Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer

#### ANUNCIO

5823

3948

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el órgano competente citado a continuación ha delegado las competencias que se señalan, al órgano igualmente indicado:

ÓRGANO DELEGANTE	FECHA ACUERDO DELEGACION	COMPETENCIA DELEGADA	ÓRGANO DELEGATARIO
Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife	07 de abril de 2007	Modificación del contrato de asistencia técnica para la ejecución de las acciones formativas enmarcadas en el Plan Insular de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Tenerife	Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad

El correspondiente expediente está a disposición de los interesados en el Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer, sita en la 3ª planta del Palacio Insular, en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2007.

La Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad, Josefa García Moreno.

#### Servicio de Transportes

#### ANUNCIO

5824

4404

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la delegación efectuada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2008, en el Ilmo. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con relación a la modificación del contrato de gestión

suscrito entre esta Corporación y Metropolitano de Tenerife, S.A., en base a los requerimientos de las entidades financieras para la refinanciación de la Línea 1 y financiación de la Línea 2 del Metro Ligero.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2008.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

## Servicio Administrativo de Turismo

### ANUNCIO

5825

4405

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 28 de abril de 2008, procedió a rectificar el error advertido en el procedimiento que rige la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto denominado "Mejora y acondicionamiento de la calle La Hoya", en el t.m. del Puerto de la Cruz y a establecer un nuevo plazo de presentación de ofertas.

Dicha rectificación afecta al presupuesto base de licitación de dicho contrato.

Para mayor información con respecto a dicha rectificación, podrán dirigirse al Servicio Administrativo de Turismo, Avda. de José Antonio, nº 2, en horas de oficina, obteniendo copias de los pliegos o consultar en las páginas web del Cabildo, en la dirección: [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

En consecuencia, se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones que vencerá a los 16 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP.

Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se ampliará el plazo hasta el día siguiente.

Asimismo, se podrá presentar por correo, conforme preceptúa el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2008.

El Consejero Insular del Área de Turismo y Planificación, José Manuel Bermúdez Esparza.

## CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

### Secretaría General

### ANUNCIO

5826

3942

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 02 de abril, LRBRL 177.2 en relación con

el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.04.1986, y habida cuenta de que la Corporación Insular en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Modificación Presupuestaria no 4/08 por crédito extraordinario y suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera que ha resultado definitivamente aprobado tras su exposición pública por plazo de 15 días hábiles según anuncio publicado en el B.O.P. nº 62 de fecha 27 de marzo de 2008, se hace constar lo siguiente:

#### I) GASTOS:

##### A).- CONCESIÓN DE CREDITO EXTRAORDINARIO:

Aplic. Presup.	EXPLICACION	Importe €.
121.00.632.00.-	Admón Gral. Inv.Rep. Asoc. Func. Op. de los Ss. Edif. y otras Const.....	195.701,58 €
432.00.762.00.-	Urbaniz. Y Arquitect.-Transfer. Capt. Aytos.....	82.000,00 "
432.04.762.04.-	Urbaniz. Y Arquitect.-Transfer. Capt. Ayto. S.Sebastián.....	749.276,85 "
441.00.762.06.-	Saneam., Abastec. y Distrib. Aguas.- Transf. Capital a Aytos.....	19.830,46 "
452.04.762.04.-	Educ. Fis.,Dep. y Esparc.-Inv. Asoc. Func. Op. SS.- Edif. y otras Const... 2.529.641,89 "	
511.08.601.00.-	Ctera,C.V. y VPU.- Inv.N.Infrat.BB.U/Gral.....	51.600,00 "
512.00.710.00.-	Recursos Hidráulicos.- Transf. Capital.- A Organismos Autón. Aditivos.....	704.733,89 "
513.06.470.01.-	Transporte.- A Empresas Privadas.....	660.234,18 "
513.06.622.01.-	Transportes.- Inv.N.Asoc. Func. Op. Ss.-Edif. Y Otras Construc.....	216.710,21 "
513.06.632.01.-	Transportes.- Inv.Rep. Asoc. Funcion. Op. Ss. Edif. Y Otras Construc.....	87.912,99 "
513.06.762.01.-	Transportes.- Transferec. Capital.- A Ayuntamientos.....	97.556,34 "
514.00.601.01.-	Infraest. Costas.- Inv. N.Inf.y BB dest. U/Gral.- Convenio Costas.....	262.500,00 "
531.04.611.01.-	Desarrollo Agropecuario.- Inv.Rep. Infraest. y Bb dest. U/Gral.....	558.374,00 "
533.00.627.01.-	Mejora Medio Natural.- Inv. N.Asoc. Func. Op. SS.- Pytos Complejos.....	109.629,37 "
533.00.611.00.-	Mejora Medio Natural.- Inv.Rep.Infr.y BB.dest. U/Gral.- Otras Invers.....	204.665,29 "
533.00.622.00.-	Mejora Medio Natural.- Inv. Asoc. Func. Op. SS.- Edif. y otras Const.....	30.000,00 "
711.00.489.01.-	Agríc.Ganad. y Pesca.- Otras. Transf.- A Fam. e Inst. s/f de lucro.....	334.000,00 "
711.00.762.01.-	Agricult.Ganaderis y Pesca.- Transf. Capital Ayto.....	77.788,56 "
711.08.601.01.-	Agríc.,Ganad. Y Pesca.- Inv.N.Infra.y Bb. dest. U/Gral.- Otras Invers.....	150.000,00 "
721.08.622.00.-	Industria.- Inv. N.Asoc. Func. Op. SS.- Otras Inversiones.....	1.203.180,45 "
751.04.627.01.-	Turismo.- Inv. N.Asoc. Funcion. Op. SS.- Pytos Complejos.....	1.512.748,49 "
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....</b>		<b>9.838.084,55 €.</b>

##### B).- CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CREDITO:

Aplic. Presup.	EXPLICACION	Importe €.
313.00.226.08.-	Acción Social.- Gtos. Diversos de Funcionamiento.....	15.608,48 "
313.01.226.08.-	Acción Social.- Gtos. Diversos de Funcionamiento.....	41.258,00 "
313.04.226.08.-	Acción Social.- Gtos. Diversos de Funcionamiento.....	156.453,78 "
313.04.632.00.-	Acción Social.- Inv. Asoc. Func. Op. SS.- Edificios y otras Construc.....	222.466,95 "
322.00.221.09.-	Promoción de empleo.- Material y Suministros varios.....	47.960,00 "
322.00.223.00.-	Promoción Empleo.- Servicio Transporte.....	8.850,00 "
322.00.231.00.-	Promoción Empleo.- Indemniz. Por Razón Servicio. Locomoción.....	27.329,22 "
322.05.227.06.-	Promoción Empleo.- Serv. Realiz. otras Empresas. Previsión riesgos.....	3.900,00 "
322.05.762.01.-	Promoción Empleo.-Transfer. Capital Aytos.....	21.401,71 "
432.04.601.10.-	Urbaniz. Y Arquitect.- Inv.N.Inf.y BB. u/Gral.....	303.788,00 "
451.04.622.00.-	Prom. y Dif. de la Cultura.- Inv.N.Asoc.Func.Op.SS.- Edif. y Ot Cosnt.....	105.430,05 "
453.04.600.00.-	Arqu.Y Prot. Patrim. H.A.-Inv. N.Inf.y BB dest. U/Gral.- Inv. Terreno.....	50.000,00 "
453.04.627.00.-	Arqu.Y Prot. Patrim. H.A.-Inv. N.Asoc.Func. Op. Ss.- Pyto. Complejos.....	100.000,00 "
453.04.632.00.-	Arqu.Y Prot. Patrim. H.A.-Inv. Rep.Asoc. Func. Op. Ss.-Edif. y Otras Co.....	147.579,00 "
511.00.762.00.-	Carteras, CV yVPU.- Transf. Capt. Ayuntamientos.....	216.326,02 "

511.00.770.00.- Ctera,C.V. y VPU.- Transf. Capital Empresas Privadas.....	216.625,00 "
511.04.611.00.- Ctera,C.V. y VPU.- Inv.Rep.Infrat.BB.U/Gral.....	1.731.992,00 "
721.00.780.00.- Industria.- Otras Transf.- A Fam. e Inst. s/f de lucro.- Subv. PYMES.....	120.000,00 "
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....</b>	<b>3.536.968,21€.</b>
<b>RESUMEN</b>	
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.....</b>	<b>9.838.084,55 €.</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....</b>	<b>3.536.968,21 €.</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>13.375.052,76 €.</b>

## I I) FINANCIACION:

Dicho crédito extraordinario y suplemento de crédito se atiende con cargo al Remanente Líquido de Tesorería: 13.375.052,76 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido expediente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que, potestativamente se pueda interponer recurso en reposición ante el Pleno de la Excm. Corporación Insular en el plazo de 1 mes, ambos a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife; no pudiéndose hacer uso del primero hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, si se interpusiese el segundo.

San Sebastián de La Gomera, a 16 de abril de 2008.

El Secretario acctal., Santiago E. Martín Francisco.- V.º B.º: el Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA****Servicio de Recursos Humanos****A N U N C I O****5827****4378**

Convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo reservados a personal Funcionario del Subgrupo A1.

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión celebrada el pasado día 14 de abril de 2008, aprobó la designación de los miembros de la Comisión de Valoración en el Concurso de Méritos para la provisión de varios puestos de trabajo reservados a personal funcionario del subgrupo A1, siendo los siguientes:

Presidente:

Titular: doña Ana María León Expósito.  
Técnico Superior de Administración General.  
Directora de la Oficina Insular del Catastro-A.G.E.

Suplente: don Juan José Rodríguez Rodríguez.  
Técnico Superior de Administración General.  
Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Cabildo de La Palma.

Secretaria:

Titular: doña María Yanes López.  
Técnico Superior de Administración General.  
Secretaria Acctal. Ayuntamiento de Breña Alta.

Suplente: doña Ursina González de Ara Parrilla.  
Técnico Superior de Administración General.  
Secretaria Acctal. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Vocal 1º.

Titular: don Roberto Álvarez Felipe.  
Cuerpo Superior Administradores Generales CAC.  
SEMAC-Dirección General de Trabajo.  
Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

Suplente: don José Luis Ibáñez Modrego.  
Funcionario de Habilitación de carácter estatal.  
Secretario General del Pleno del Cabildo de La Palma.

Vocal 2º.

Titular: doña María Jesús Ibarria Martín.  
Cuerpo Superior Administradores Generales CAC.  
Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Suplente: don Miguel Rafael Perdigón Cabrera.  
Técnico Superior de Administración General.  
Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interno.  
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Vocal 3º.

Titular: don Juan Dehesa Álvarez.  
Cuerpo Superior de Administradores Generales CAC.  
Jefe de Servicio de Administración Local-Dirección General de Administración Territorial y Gobernación. Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Suplente: don José Julián Méndez Escacho.  
Técnico Superior de Administración General.  
Secretario Acctal. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces."

Santa Cruz de La Palma, a 22 de abril de 2008.

La Consejera Delegada, María Guadalupe González Taño.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Área de Gobierno de Servicios Centrales****Servicio de Recursos Humanos****A N U N C I O****5828****3944**

La Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos del Área de Servicios Centrales, mediante Decreto dictada con fecha 11 de abril de 2008, ha dispuesto lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura con carácter interino de una plaza delineante, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, son de apreciar los siguientes:

## Antecedentes de hecho.

Primero.- Existencia de plaza vacante.- En la plantilla del Presupuesto del ejercicio 2008 aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de enero de 2008, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de fecha 7 de febrero de 2008, figura una plaza denominada “Delineante”, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Auxiliares, Grupo C, Subgrupo C1, vacante a causa de la jubilación del funcionario de carrera que la ocupaba.

La vacante se produjo en el ejercicio 2007, no habiendo sido la plaza objeto de inclusión en Oferta de Empleo Público.

Segundo.- Justificación de la necesidad de cobertura interina.- El Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial, mediante escrito remitido al Servicio de Recursos Humanos, solicita la cobertura con carácter urgente del puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo nº 04170-F-12, denominado “Técnico de Tráfico, para cuyo desempeño se precisa la titulación de Delineante, que encuentra vacante desde el día 16 de julio de 2007, por la misma causa que la vacante de la plaza.

El puesto de trabajo será cubierto mediante el procedimiento de concurso de méritos entre los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento que ocupan plaza de Delineante, a cuya finalidad se ha emitido por el Servicio de Recursos Humanos propuesta de aprobación de Bases que rijan la convocatoria.

Resuelta la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo, a su vez quedará vacante el puesto de trabajo que ocupe el funcionario concursante que sea adscrito definitivamente al 04170-F-12, por lo que se hace urgente la cobertura interina de una plaza de

Delineante, a fin de ocupar el puesto de trabajo que resulte vacante.

Tercero.- Dotación presupuestaria.

La Sección de Gestión de Personal informa que la plaza vacante de Delineante se encuentra dotada presupuestariamente.

Fundamentos de derecho.

I.- Nombramiento de funcionario interino.

La normativa vigente en materia de función pública permite a las Administraciones Públicas que, por razones de necesidad o urgencia, se proceda al nombramiento de funcionarios interinos en plazas dotadas presupuestariamente, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera, estableciendo los casos de cese de los mismos, así como la inclusión de las plazas en la oferta de empleo público inmediatamente posterior a la permanencia de un año del interino en su puesto, para ser objeto de provisión de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley. Así lo dispone el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Si bien no existe regulación concreta para la selección del personal interino, sí que la legislación vigente establece que se regirá por los principios de mérito y capacidad, además del de igualdad en el acceso a empleos públicos y el de objetividad en la actuación administrativa; concretamente se aplicarán las normas contenidas en el R. D. 896/1991, de Reglas Básicas y Programas Mínimos, y en el R.D. 364/1995, Reglamento General de Ingreso.

Todo ello, y a mayor claridad, sin contravenir los principios constitucionales de acceso al ejercicio de la Función Pública, recogidos en el artículo 103.3 de la Constitución Española de 1978.

II.- Sistema de acceso.

En la esfera Local, la selección de funcionarios podrá realizarse por cualquiera de los tres sistemas posibles: la oposición, el concurso o el concurso-oposición. Se regulan en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que dispone: el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través de sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso.

Motivación de la utilización del sistema de concurso-oposición:

En cuanto a la dificultad técnica, el desempeño del puesto de trabajo, requiere una especial habilidad analítica apoyada en una formación especializada.

Entre las funciones del puesto de trabajo, adscrito al Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial, se encuentra la realización de tareas de gestión, redacción de informes de complejidad media, emisión de propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio, en el ejercicio de la titulación requerida para el acceso al puesto de trabajo, así como el manejo de ordenador y software de sistemas gráficos, y otras tareas para las cuales debe emplear sus conocimientos profesionales.

Como consecuencia del alto grado de especialización requerido para la cobertura del puesto de Técnico de Tráfico, pues se trata de un puesto englobado en la Escala de Administración Especial, plaza atípica por concepto y alejadas del normal desarrollo de las funciones típicamente administrativas; por ello, el grado de conocimiento y experiencia profesional, así como el bagaje curricular han de ser la pieza fundamental en el procedimiento de selección para su cobertura interina, habida cuenta de que existe urgencia en la provisión del puesto que nos ocupa y lo que se pretende con la citada provisión es dar una continuidad y estabilidad en la prestación de los servicios que demandan los ciudadanos.

Por otro lado, en los citados Reales Decretos se indica que el procedimiento deberá posibilitar la máxima agilidad en la selección, en razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente la plaza, asimismo, en la Orden Apu/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino se establece en su apartado tercero que, con carácter excepcional, cuando las funciones y el contenido práctico de los puestos a cubrir exijan que los candidatos superen una prueba práctica para demostrar su idoneidad, podrá realizarse la selección mediante concurso-oposición.

Es, por todo lo expuesto, por lo que el sistema de acceso será el de concurso-oposición, por entender que la plaza objeto de la convocatoria requiere, por su excepcionalidad en funciones y desempeños caracteres de idoneidad, y en donde su apreciación "sine qua non" demanda, la realización de dos ejercicios, uno de naturaleza teórica y otro de naturaleza práctica, donde se aprecien, fuera de toda duda, los condicionamientos profesionales requeridos para su desempeño.

### III.- Requisitos Generales de Acceso al empleo público.

En cuanto a los requisitos generales de acceso al empleo público se estará a lo dispuesto en los art.56 a 58 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

El artículo 59 de la citada Ley establece que cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razo-

nables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

### IV.- Competencia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que señala en su artículo 127.1-h) que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente expediente, al disponer que le aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo. Esta competencia se encuentra delegada en la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos por Decretos del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 18 de junio y 28 de noviembre de 2007 ratificados por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio y 10 de diciembre respectivamente.

De conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos y visto el informe de la Asesoría Jurídica, mediante el presente decreto dispongo:

Primero.- Aprobar las bases y anexos, cuyo texto se adjunta, que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión con carácter interino de una plaza de Delineante (Grupo C, Subgrupo C1) del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La publicación de la Resolución por la que se apruebe en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

“Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión con carácter interino de una plaza de delineante (Grupo C, Subgrupo C1) del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Primera.- Objeto de la convocatoria y características de la plaza.

Se convocan pruebas selectivas para la selección con carácter interino, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza vacante de Delineante, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Auxiliares, Grupo C, Subgrupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo se configurará una lista de reserva, para la prestación de servicios con carácter interino, de surgir nuevas necesidades.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementaria.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria pública de acceso, los aspirantes deberán reunir todos los requisi-

tos siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

a) Nacionalidad.

a.1 Tener la nacionalidad española.

a.2) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

a.3) Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

a.4) También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión de Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Todos los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en el los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Título de Técnico Especialista en De-

lineación, previsto en la Ley General de Educación de 1970, o titulación equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Solicitudes-tasas.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar sus solicitudes en el plazo de veinte (20) días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. De dicho plazo se dará publicidad a través de la inserción de anuncio en los diarios de mayor difusión de la Provincia.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se adjunta como Anexo "A". Los impresos serán facilitados en las Oficinas de Información y Atención Ciudadana de esta Corporación, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo sito en la calle General Antequera, 14, y Oficinas Descentralizadas. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.sctfe.es>. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

El importe de los derechos de examen, conforme dispone el artículo 5 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa, asciende a 20,40 euros, ya que la plaza pertenece al Grupo C, Subgrupo C1, que se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta número 2100 2169 86 0200126942 de "La Caixa".

Exenciones.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por esta Administración o sus Organismos

mos Autónomos en las que soliciten su participación. Para el disfrute de la exención será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por

#### Presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsada de:

1.- Documento Nacional de Identidad, vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los que posean la nacionalidad española.

2.- Tarjeta de identidad en vigor de su país de origen o el pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario en vigor, para los aspirantes incluidos en el apartado a.2) de la Base Segunda.

3.- Pasaporte y de la tarjeta de familiar de residente comunitario, los aspirantes incluidos en el apartado a.3) de la Base Segunda.

4.- Pasaporte y tarjeta de residencia en vigor, los aspirantes incluidos en el apartado a.4) de la Base Segunda.

b) En el caso de estar en alguna de las situaciones de exención de tasas, se unirá a la solicitud bien la certificación de la discapacidad y el grado reconocido, bien la certificación de los Servicios Públicos de Empleo y declaración jurada o promesa escrita del aspirante en cuanto a la acreditación de las rentas.

En dicho impreso deberá hacerse constar expresamente, el turno por el que luego se participe de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Libre.

b) Promoción interna.

c) Discapacidad.

Adaptaciones por discapacidad: en las pruebas selectivas se establecerán para las personas que así lo

soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios posibles. A ese fin los interesados concretarán en el apartado de la solicitud dedicado a "otros datos" la discapacidad y las adaptaciones que interesan.

Ambos extremos serán acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional a que se refiere el artículo 10 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, y el artículo 6 de la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, en la que, asimismo, deberá constar que el solicitante está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira.

Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y contendrá la relación nominal de aspirantes excluidos, con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas, con especificación de los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

En la resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el tablón de anuncios de la Corporación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Contra la resolución definitiva de exclusión el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará compuesto por los siguientes miembros:

1 Presidente/a, 4 Vocales y 1 Secretario/a, que deberán tener la condición de funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, en ambos casos, al servicio de cualquier Administración Pública.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases así como en las específicas de cada convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los aspirantes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

#### Sexta.- Sistema selectivo.

El sistema de selección será el concurso-oposición.

La fase de concurso se realizará una vez celebrada la fase de oposición y sólo se valorarán los méritos de aquellos candidatos que hayan superado la fase anterior.

La puntuación máxima será de 24 puntos, valorándose con un máximo de 20 puntos la fase de oposición y con un máximo de 4 puntos la fase de concurso.

#### A) Fase de oposición:

Constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio.- De naturaleza teórica. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de los que figuran en el Anexo B, elegido al azar por los miembros del Tribunal. Para su realización dispondrán los aspirantes de dos horas.

Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo.

Segundo ejercicio.- De naturaleza práctica. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, referidos a las materias del mencionado Anexo B.

Los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de dos horas para la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo.

La calificación de cada uno de los ejercicios se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de éstos. De existir tres o más puntos de diferencia entre la calificación más alta y más baja de las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, se desecharan dichas calificaciones, calculándose la media de las restantes que corresponderá a la calificación que otorgue el Tribunal a cada aspirante.

La calificación final de la fase de oposición será la resultante de la suma de los dos ejercicios, y se hará pública a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de la resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos. El anuncio para la celebración del segundo ejercicio se hará público en el lugar de realización del primero y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de los ejercicios y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a provistos del documento nacional de identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes se harán públicos en los locales donde haya tenido lugar la prueba anterior, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

B) Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Solo se realizará la valoración de méritos respecto a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. A estos efectos se establecerá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las calificaciones de la fase de oposición, durante el cual aportarán en el Servicio de Recursos Humanos, los justificantes documentales de todos los que pretendan que les sean valorados.

Los méritos que se aleguen habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso-oposición.

Méritos.- La forma en que se realizará la valoración de méritos, expresados a continuación, será la siguiente:

1º.- Experiencia profesional:

Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos, conforme se indica:

Por los servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario o laboral, en puestos correspondientes a la escala, subescala, clase y categoría objeto de la convocatoria o grupo de clasificación profesional igual o equivalente al de la plaza convocada, cuando las funciones desempeñadas sean iguales o análogas a las correspondientes a éstas, se valorarán con 0,10 puntos por año de servicio efectivo.

Las fracciones de tiempo trabajado inferiores a un año se valorarán por parte proporcional correspondiente por cada mes, dentro de los límites establecidos anteriormente.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna, de conformidad con el artículo 176.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

2º.- Formación.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos, conforme se indica:

- Los cursos de formación, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales, organizados por entidades públicas o colegios profesionales, que guarden relación con las funciones propias

del puesto objeto de la convocatoria, se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

#### Cursos.

Hasta 20 horas: 0,15 puntos.  
De 21 a 50 horas: 0,25 puntos.  
De 51 a 80 horas: 0,35 puntos.  
De 81 a 150 horas: 0,45 puntos.  
De 151 a 250 horas: 0,55 puntos.  
De 251 a 350 horas: 0,65 puntos.  
Más de 350 horas: 0,75 puntos.

Los cursos relacionados con los sistemas de diseño asistido por ordenador CAD, Técnicas de dibujo con ordenador, Sistemas informáticos de información geográfica, y otros cursos de formación sobre aplicaciones informáticas específicas, se valorarán de acuerdo con dicho baremo (atendiendo a su duración). No obstante, al número de puntos que le corresponda según este baremo, se le sumará 0,10 puntos por cada curso.

Los cursos relativos a: Sistema operativo Windows, aplicaciones de Office (Word, Excel, Access), gestión de navegadores y correo electrónico, también se valorarán de conformidad con el anterior baremo (atendiendo a su duración). A la calificación así obtenida se le sumará 0,05 puntos por cada curso.

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios:

Si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 2 horas por día.

Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

#### Acreditación de méritos.

1º.- La experiencia profesional y antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración donde se hubieran prestado los servicios, indicativa del tiempo exacto de duración de los mismos, titulación exigida para el ingreso, plaza o puesto y funciones desempeñadas.

2º.- Los cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas complementarias, se justificarán mediante fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsión.

Reclamaciones: a partir del día siguiente a la publicación de los resultados de la fase de concurso en el Tablón de Anuncios de la Corporación, se abrirá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre las mismas. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Contra la resolución no cabe ningún

otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

#### Séptima.- Relación de aprobados.

Cuando finalice el proceso selectivo el Tribunal dispondrá que la relación de aprobados sea publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, por orden de puntuación total, con especificación de la calificación obtenida en cada una de las fases, formulando propuesta para su nombramiento como funcionarios interinos.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición; y si continua el empate, se atenderá en la calificación obtenida en el ejercicio de naturaleza práctica.

En ningún caso se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### Octava.- Aportación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto para su nombramiento como funcionario interino presentará en el Servicio de Recursos Humanos del Área de Gobierno de Servicios Centrales, dentro del plazo de diez (10) días naturales desde que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda.

##### 1. Certificación de nacimiento y fotocopia del D.N.I.

2. Copia autenticada del Título académico que les habilita para participar en las pruebas o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Ciencia, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo de 2004), por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo (BOE de 19 de marzo de 2005).

Las fotocopias de documentos deberán presentarse compulsadas o acompañadas del original para su compulsión.

##### 3. Certificado médico, expedido por un Médico del Negociado de Prevención de Riesgos de la Corpora-

ción, acreditativo de la posesión de capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

4. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria por condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5.- Declaración responsable de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del R.D. 598/85, de 30 de abril.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o ente público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El aspirante aprobado que, dentro del plazo indicado, presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria será nombrado funcionario interino.

El aspirante que resulte seleccionado y nombrado para ocupar el puesto quedará sometido al régimen de incompatibilidades vigente.

Novena.- Lista de reserva.

Simultáneamente a la aprobación de la relación de aprobados, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que, habiendo superado el procedimiento selectivo, no re-

sulten seleccionados, constituyéndose una lista de reserva por el orden de puntuación obtenido. La citada lista de reserva perderá vigencia, en todo caso, cuando se convoquen plazas, en propiedad, para igual Escala y especialidad objeto de convocatoria.

Décima.- Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

.La Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público y el articulado en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

.El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

.La Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes.

.El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

.La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

.Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

.La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

.El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Undécima.- Impugnaciones.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO A****EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

<b>DENOMINACION DE LA PLAZA: DELINEANTE</b>				<b>CONVOCATORIA:</b> fecha BOE.	
Funcionario de carrera	<input type="checkbox"/>	Funcionario interino	<input checked="" type="checkbox"/>	Laboral indefinido	<input type="checkbox"/>
Acceso libre	<input type="checkbox"/>	Promoción interna	<input type="checkbox"/>	Laboral temporal	<input type="checkbox"/>
				Reserva mínusválidos	<input type="checkbox"/>

**Datos personales**

D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
<b>Nacimiento</b>			
Fecha	Nación	Provincia	Localidad
<b>Domicilio para localización</b>			
Teléfono	Nación	Provincia	Localidad
Calle			Nº
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Vda./Pta. Código Postal

**Tasas. Forma de pago:**

<b>Importe:</b> 20,40.- €	<b>Ingreso:</b> 2100 2169 86 0200126942 de "La Caixa"	<b>Giro Postal:</b>	<b>Fecha:</b> Núm.:
---------------------------	---	---------------------	---------------------

La persona firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, a                      de                      de 2.008. -

**(firma)**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Calle General Antequera, nº 14 (CP 38004).

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**



Anexo B.

Programa.

Tema 1.- Sistema de representación en geometría descriptiva. Sistema diédrico, sistema de plano acotado, sistema axonométrico y sistema cónico.

Tema 2.- La perspectiva caballera: concepto y elementos. La perspectiva axonométrica: concepto y elementos. Caso isométrico, dimétrico y trimétrico. La perspectiva cónica: concepto y elementos. Puntos de fuga.

Tema 3.- Acotación: nociones generales. Principios de acotación. Clasificación de cotas. Sistema de acotación. Líneas auxiliares. Líneas de referencia. Líneas de cota. Signos de acotación. Cotitas de nivel.

Tema 4.- Topografía: cuestiones generales. Coordenadas U.T.M.. Unidades de medida. Planimetría, altimetría y taquimetría. Sistemas de medida de superficie y longitud.

Tema 5.- Viales. Tipos de viales. Criterios esenciales para el diseño de viales urbanos. Firmes y pavimentos. Tipología, materiales y puesta en obra.

Tema 6.- Mediciones: Croquis y cotas de levantamiento de solares y edificios o detalles.

Tema 7.- Concepto de CAD. El AutoCAD 2000: características, configuración, menús, comandos y utilización. Ficheros DWG y DXF. Transferencia de información a y otros tipos de ficheros.

Tema 8.- Organización de un dibujo por CAD: capas, colores, tipos de línea, bloques, inserción de dibujos, características y utilización y almacenamiento de variantes de un dibujo, orden SALVA. Bibliotecas de dibujos.

Tema 9.- Proyectos de Urbanización: Generalidades, partes de que constan. Criterio de diseño de planos, mediciones y presupuestos. Viales. Tipos de viales. Firmes y pavimentos. Tipología.

El presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se publique el

acuerdo, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2008.

El Jefe del Servicio, Miguel Ángel García de León.

## A N U N C I O

**5829**

**4345**

La Sra. Directora General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 17 de abril de 2008, ha dispuesto lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios de carrera de ocho plazas de Auxiliar de Biblioteca, vacantes en la plantilla del personal funcionario, por promoción interna, son de apreciar los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- La Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 13 de julio de 2007 dispuso aprobar la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura mediante funcionarios de carrera de ocho plazas de Auxiliar de Biblioteca, por promoción interna, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 10, de fecha 15 de enero de 2008, y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado nº 48, de fecha 25 de febrero de 2008.

Fundamentos de derecho.

I.- La Base Quinta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador, dispone que:

- Respecto a su composición, estará integrado por los siguientes miembros: Presidente, 4 Vocales y Secretario, que deberán tener la condición de funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

- Todos sus miembros tendrán un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas

convocadas, que conforme dispone la Base Segunda es la de: Título de Graduado Escolar o equivalente.

II.- Competencia.- La referida base quinta dispone que el Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente.

De conformidad con lo previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que añade el título X a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala en su artículo 127.1.h) que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente expediente, al disponer que le corresponden las demás decisiones en material de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano. Esta competencia se encuentra delegada en la Directora General de Recursos Humanos en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 12 de julio de 2007 en el que se le delega, entre otras, la competencia específica de designación de los miembros de los órganos de selección, tribunales de concursos y oposiciones y comisiones de valoración en los procesos de provisión de puestos de trabajo.

Visto que los funcionarios propuestos para su designación como miembros del Tribunal Calificador, titulares y suplentes, cumplen con los requisitos previstos en la Base Quinta del procedimiento selectivo, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos, mediante la presente resolución dispongo:

Primero.- El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios de carrera de ocho plazas de Auxiliar de Biblioteca, estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: don Miguel Ángel García de León, Jefe del Servicio de Recursos Humanos, y como suplente doña María José González Aguirre, Jefa de la Sección de Gestión de Personal.

- Secretaria: doña Victoria Elena Díaz Sánchez, Gestora Administrativa del Servicio de Recursos Humanos, y como suplente doña Olga Alicia Acevedo Díaz, Auxiliar de Administración General del Servicio de Recursos Humanos.

- Vocales:

1.- Titular: doña Isabel Pérez Schwartz, Directora del Sistema Bibliotecario Municipal.

Suplente: doña María Mercedes Amador Monteverde, Ayudante de Biblioteca.

2.- Titular: doña Ana Régulo Rodríguez, Ayudante de Biblioteca.

Suplente: doña Asunción Ubach Benítez de Lugo, Ayudante de Biblioteca.

3.- Titular: don David Cabrera Acosta, Auxiliar de Administración General del Servicio de Recursos Humanos.

Suplente: don Antonio Ángel González Hernández, Administrativo de Administración General del Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación.

4.- Titular: doña María Teresa Oñate Martínez, Administrativo de la Biblioteca Municipal.

Suplente: doña María Isabel Padrón Miranda, Administrativo de la Biblioteca Municipal.

Segundo.- La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.

Tercero.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Corporación y remisión a las Oficinas de Atención e Información Ciudadanas.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2008.

El Jefe del Servicio, Miguel Ángel García de León.

### **Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación**

#### **ANUNCIO DE LICITACIÓN**

**5830**

**4362**

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación, calle Ge-

neral Antequera, nº 14, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38004. Teléfonos: 922 606248 y 922 606284, fax: 922 606194.

2.- Objeto: el objeto del contrato lo constituirá el suministro de material consumible de oficina, material consumible de informática y material de imprenta y papelería, con destino al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Distritos.

- Lugar de ejecución: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (incluidos los Distritos).

- Plazo de ejecución: dos (2) años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación urgente, procedimiento abierto, concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de setecientos cuarenta y dos mil ochocientos euros (742.800,00 euros) impuestos incluidos, dividido en los siguientes lotes:

• Lote 1: Material consumible de oficina. 140.000,00 euros.

• Lote 2: Material consumible de informática. 142.800,00 euros.

• Lote 3: Material de imprenta y papelería. 460.000,00 euros.

5.- Garantía provisional: de conformidad con lo establecido en el art. 35.1 del R.D. 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.) los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación, en función de los lotes a los que opten.

- Lote 1: 2.800,00 euros.
- Lote 2: 2.856,00 euros.
- Lote 3: 9.200,00 euros.

6.- Obtención de la documentación e información: En el Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación, calle General Antequera, nº 14, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38004. En horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas. Teléfonos: 922 606248 y 922 606284, fax: 922 606194.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 16 de junio de 2008.

- Documentación a presentar: la señalada en las cláusulas 4 y 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, calle General Antequera, nº 14, Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38004, en horario de lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 13:30 horas, martes y jueves de 8:30 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas así como a través de los medios indicados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- Admisión de variantes: no.

9.- Apertura de las ofertas: será pública y tendrá lugar conforme a lo establecido en las cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Gastos de anuncios: con cargo al adjudicatario.

11.- Portal web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.sctfe.es](http://www.sctfe.es).

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril 2008.

La Jefa del Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación, Mª Isabel Molina Moreno.

## ARONA

### Alcaldía

## ANUNCIO

5831

3993

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hace saber: que visto error material en el anuncio de fecha 28 de marzo de 2008 en el Boletín Oficial de Provincia realizado por este Ayuntamiento para la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Corporación para el Ejercicio 2008, se proceda a publicar rectificación de dicho error:

Donde dice:

#### C) PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	420.714,49
4	Transferencias corrientes	2.866.661,34
5	Ingresos patrimoniales	0
6	Enajenación inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos Financieros	6,01
9	Pasivos financieros	0
		<b>3.287.381,84</b>

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	1.920.006,04
2	Compra bienes y servicios ctes.	593.936,66
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	257.745,46
6	Inversiones reales	30.318,47
7	Transferencias de capital	0
8	Variación activos financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos financieros	0
		<b>2.805.006,63</b>

Debe decir:

**C) PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	420.714,49
4	Transferencias corrientes	2.866.661,34
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos Financieros	6,01
9	Pasivos financieros	0

3.287.381,84

C	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	1.807.526,11
2	Compra bienes y servicios ctes.	685.691,84
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	744.060,00
6	Inversiones reales	44.091,92
7	Transferencias de capital	0
8	Variación activos financieros	6.000,00
9	Variación pasivos financieros	0
		3.287.369,87

Arona, a 7 de abril de 2008.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

**GUÍA DE ISORA**

**Secretaría**

**ANUNCIO**

**5832**

**4373**

Objeto.- La contratación de la fabricación, suministro e instalación de Señalización Direccional Urbana para el Municipio de Guía de Isora.

Órgano de contratación.- El Alcalde Presidente de la Corporación.

Modalidad de adjudicación.- Procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente.

Plazo de ejecución: hasta el 20 de junio de 2008.

Presupuesto.- El presupuesto base de licitación asciende a setenta y seis mil seiscientos un euros con setenta y ocho céntimos de euro (76.601,78 euros) IGIC incluido.

Lugar al que deben dirigirse las ofertas.- Registro de entrada del Ayuntamiento en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Fecha límite de presentación de las ofertas.- Ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a partir de las 12,00 horas del quinto día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de ofertas, si es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Garantía provisional y definitiva.- Los licitadores deberán constituir garantía provisional por un importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación. El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

Gastos de publicación.- Serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente de contratación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público.

En Guía de Isora, a 25 de abril de 2008.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

**GÜÍMAR**

**Intervención General**

**ANUNCIO**

**5833**

**4376**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 y 3 y 60.2 del R.D. 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, título VI del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de fecha 5 de marzo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 de dicho Texto Legal, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2008, el Expediente de Modificación de Créditos N° 08/2008 del Presupuesto General-Modalidad Suplemento de Créditos del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar, por el presente se exponen al público en la Intervención de Fondos Municipal los citados expedientes, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, por los motivos señalados en el párrafo segundo del artículo 170 del T.R.L.H.L., haciéndose constar expresamente, que de conformidad con lo acordado, dicha Modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En la Ciudad de Güímar, a 28 de abril de 2008.

El Concejal de Hacienda (delegación por Decreto de la Alcaldía n° 297/08 de fecha 12 de febrero), Fernando José Díaz Vilela.- La Secretaria acctal. (delegación por Resolución del Concejal n° 1035/08 de fecha 25 de abril), Yurena Rodríguez Salorio.

**PUNTAGORDA****A N U N C I O****5834****3750**

El Ayuntamiento en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2008, aprobó el pliego de condiciones que han de regir la contratación, mediante subasta, del arrendamiento de lotes de la Finca Los Cercados, para el establecimiento de placas de energía solar.

Por medio del presente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122,1º del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por espacio de 8 días, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir en la contratación del arrendamiento de los distintos lotes de la finca Los Cercados, al objeto de que los posibles interesados puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento de las nueve a las trece horas las reclamaciones que estimen conveniente.

Simultáneamente y para el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se anuncia licitación de acuerdo con las condiciones que en extracto se publican:

Por ello se anuncia la contratación del arrendamiento, mediante subasta, de los lotes letras: A, B y C de la Finca Los Cercados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Órgano de contratación: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto de los contratos:

a) El arrendamiento de los lotes individualizados: A, B y C de la finca Los Cercados.

b) Lugar de ubicación: Puntagorda.

c) Duración de cada lote: veinticinco (25) años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4.- Precio mínimo del arrendamiento de cada lote: mil quinientos (1.500,00) euros para los lotes A y B, y doce mil (12.000,00) euros, para el lote C.

5.- Garantía provisional de cada lote: trescientos setenta y cinco (375,00) euros, para los lotes A y B, y tres mil (3.000,00) euros para el lote C.

6.- Obtención de la documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Puntagorda.

b) Domicilio: Avenida de La Constitución, nº 4.

c) Localidad y código postal: Puntagorda, 38789.

d) Teléfono: 922.49.30.77.

e) Fax: 922.49.33.64.

7.- Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales (15) días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: la especificada en los pliegos.

c) Lugar:

\* Entidad: Ilustre. Ayuntamiento de Puntagorda.

\* Domicilio: Avda. de La Constitución, nº 4.

\* Localidad y código postal: Puntagorda, 38789.

8.- Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada lote.

9.- Gastos: por cuenta del adjudicatario.

Puntagorda, a 8 de abril de 2008.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

**A N U N C I O****5835****4364**

En sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 7 de marzo de 2008, se aprobó inicialmente el Presupuesto Ordinario de 2008. Expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de abril de 2008 nº 67, sin que se haya presentado reclamación alguna, por lo que el presupuesto queda aprobado definitivamente.

El resumen del presupuesto es el que sigue, así como la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.008**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	96.200,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	26.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	228.262,02 €
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	1.964.943,66 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	26.202,20 €
7	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	995.284,51€
TOTAL		3.336.892,39 €

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2.008**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.282.601,06 €
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	734.519,94 €
3	GASTOS FINANCIEROS	52.000,00 €
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	158.204,91 €
6	INVERSIONES CORRIENTES	1.049.566,48 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €
TOTAL		3.336.892,39 €

Puntagorda, a 22 de abril de 2008.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

**TACORONTE****Secretaría****A N U N C I O****5836****4386**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de abril de 2008, aprobó inicialmente la Modificación del Reglamento Interno de la Escuela Infantil Municipal.

Someter a trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentan reclamaciones o sugerencias al mismo.

En la Ciudad de Tacoronte, a 21 de abril de 2008.

Alcalde-Presidente.

**A N U N C I O****5837****4387**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de abril de 2008, tomó conocimiento del Decreto nº 861/2008, que literalmente dice:

"Vistas las delegaciones efectuadas en materia urbanística en los diferentes órganos municipales, y en aras de armonizar las mismas.

Resultando.- Que debido a la complejidad y entidad de las competencias municipales en materia urbanística y a las delegaciones realizadas en esta materia en los diferentes órganos, resulta oportuno armonizar y concretar las mismas aclarando las competencias de los diferentes órganos municipales a través del presente decreto.

Resultando.- Que mediante el Decreto de Alcaldía 2173/2007 de 27 de julio se delega en la junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía en materia urbanística:

a) Aprobación de los planes parciales, planes especiales y estudios de detalle.

b) Aprobación inicial y definitiva de los instrumentos de gestión urbanística.

c) Aprobación de los Proyectos de Urbanización.

Resultando.- Que mediante el Decreto 3458/2007, de fecha 30 de octubre, se modifica el citado Decreto 2173/2007, 27 de junio, añadiendo a las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local la competencia del alcalde referida al otorgamiento de las licencias de obra mayor.

Resultando.- Que mediante el Decreto 167/2008 de 23 de enero de 2008 se delega en don José Daniel Díaz Armas como concejal en las materias de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Patrimonio, Vivienda y Medioambiente en general la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros ostentando a tal efecto la responsabilidad política, administrativa y penal en el ámbito de la gestión pública municipal de sus respectivas áreas.

Considerando.- Que de conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j), precisamente dedicado a las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Considerando.- Que en virtud de la letra c) del número 2 del artículo 22 redactada por el apartado 1 de la disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo (B.O.E. 29 mayo), la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación

que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos, serán de competencia plenaria.

Considerando.- Que en virtud del art. 66 y 67, 111 y 123 del Decreto 183/2004, de 21 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, las competencias de iniciación de los procedimientos de ejecución del planeamiento corresponden al Alcalde, siendo una de las materias delegables en la Junta de Gobierno Local según el citado art. 21.3 de la LBRL.

Considerando.- Que en virtud del art. 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración. La presente delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se consideraran dictadas por el órgano delegante. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

En uso de las facultades que reconfiere la legislación vigente, por la presente he resuelto:

Primero.- Considerar delegadas en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía, en virtud del Decreto de Alcaldía 2173/2007 y Decreto 3458/2007:

a) Aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general: Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de detalle.

b) Aprobar la iniciación de los procedimientos de gestión urbanística.

c) Aprobación de los proyectos de urbanización.

d) Otorgamiento de las licencias de obra mayor.

Segundo.- Considerar delegadas en don José Daniel Díaz Armas como Concejale de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda y Medio Ambiente las competencias, incluidas las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ostentando a tal efecto la responsabilidad política, administrativa y penal en el ámbito de la gestión pública municipal sobre las siguientes materias, en virtud del Decreto 167/2008:

a) Licencias, autorizaciones y otros acuerdos administrativos relacionadas con la actividad constructiva, edificatoria o de usos del suelo, excepto las licencias de obras mayores.

b) Licencias y autorizaciones relacionadas con la implantación de actividades y espectáculos públicos.

c) Licencias y Autorizaciones relacionadas con la utilización del dominio público.

d) Ejercer las funciones de inspección urbanística, así como, incoar, instruir los expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas y de restablecimiento del orden jurídico.

e) Ejercer las funciones de inspección e intervención en la edificación, así como incoar e instruir los expedientes de órdenes de ejecución y declaraciones de ruina.

Tercero.- Las delegaciones de competencias que efectúa el Sr. Alcalde, surtirán efectos desde el día siguiente al acuerdo plenario de toma de conocimiento, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En la Ciudad de Tacoronte, a 21 de abril de 2008.

Alcalde-Presidente.

## VALVERDE

### ANUNCIO

**5838**

**4403**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177 de la misma Ley, y art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto mediante concesión de Créditos Extraordinarios número Dos, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería con Financiación Afectada por importe de 405.309,57 euros (Excesos de Financiación, provenientes de la enajenación de patrimonio municipal por importe de 10.774,32 y disponible del préstamo con BCL. "Edificio de Usos Múltiples", por importe de 394.535,25 euros y que se afecta a la Partida que se indica) y con cargo al remanente de Tesorería de la liquidación del ejercicio de 2007, disponible para gastos generales por importe de 1.563.940,43 euros.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumera-

dos en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valverde, a 26 de abril de 2008.

El Alcalde, Agustín Padrón Benítez.

## VILLA DE ARAFO

### ANUNCIO

**5839**

**3988**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remite la siguientes liquidaciones, para su notificación:

Sujeto pasivo: Israel Juan Henríquez Pesce.  
D.N.I.: 43.792.996F.  
Concepto: Tasa por Recogida de Basura.  
Liquidación nº: 69/2007.  
Importe: 20,07 euros.

Sujeto pasivo: María Candelaria Tejera Mesa.  
D.N.I.: 78.706.603M.  
Concepto: Tasa por Recogida de Basura.  
Liquidación nº: 70/2007.  
Importe: 20,07 euros.

Plazo de ingreso:

En voluntaria: artículo 62 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A) Notificaciones entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En apremio: transcurrido cualquiera de los plazos que para el pago en voluntaria se señalan sin que se realice el correspondiente pago, se procederá para su cobro a la recaudación en vía ejecutiva, con los cargos e intereses establecidos en los artículos 26 a

28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Recursos:

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, debiendo ingresar el importe resultante de la liquidación en la cuenta nº 0049-1154-00-201-0010263 del Banco Santander Central Hispano o en la cta. nº 2065-0062-32-1114000044 de la Caja General de Ahorros de Canarias, en los plazos que se señalan, siendo necesaria la presentación del resguardo de ingreso en la Unidad I de Intervención.

En el supuesto de disconformidad con el presente acuerdo, el interesado interpondrá, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo objeto de impugnación y, en su caso, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo de esta Provincia en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución del recurso, o en el supuesto de silencio administrativo, desde el siguiente al plazo en el que la administración debió resolver, según lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra los actos firmes en vía administrativa, se podrá interponer recurso extraordinario de revisión de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro que se estime por el interesado.

Villa de Arafo, a 09 de abril de 2008.

El Alcalde-Presidente.

## VILLA DE BREÑA ALTA

### ANUNCIO

**5840**

**4221**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2008, acordó aprobar el Presupuesto para el ejercicio 2008, y en sesión celebrada el día 21 de abril actual, resolvió no estimar las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del mismo. De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo de 2004, y en el artículo 20.1 del Real Decre-

to 500/90, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente el Presupuesto de este Ayuntamiento y de las empresas municipales " Destiladera, S.L." y "Gesbalta, S.L." siendo su resumen como sigue:

## I.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

### A) Operaciones corrientes

1.- GASTOS DE PERSONAL	3.398.987'64.-€
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.663.428'59.-€
3.- GASTOS FINANCIEROS	141.290'59.-€
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550.492'69.-€

### B) Operaciones de capital

6.- INVERSIONES REALES	2.183.178'72.-€
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	12.000'00.-€
9.- PASIVOS FINANCIEROS	548.588'83.-€
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>8.497.967'06.-€</b>

## RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

### A) Operaciones corrientes

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	953.352'21.-€
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000'00.-€
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	856.125'00.-€

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.769.876'11.-€
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	16.104'62.-€

### B) Operaciones de capital

7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.130.508'82.-€
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	12.000'00.-€
9.- PASIVOS FINANCIEROS	460.000'00.-€
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>8.497.967'06.-€</b>

## 2.- ESTADO DE PREVISION " DESTILADERA, S.L."

A) INGRESOS DE EXPLOTACION	270.599'09.-€
B) GASTOS DE EXPLOTACION	270.599'00.-€

## " GESBALTA, S.L."

A) INGRESOS DE EXPLOTACION	608.962'93.-€
B) GASTOS DE EXPLOTACION	608.962'93.-€

Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, contenidos en el Presupuesto.

**. PLANTILLA DE PERSONAL****A) DEL AYUNTAMIENTO****1) FUNCIONARIOS DE CARRERA  
CON HABILITACION NACIONAL**

DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO	C.DESTINO	GRUPO
SECRETARÍAO	1	30	A1
INTERVENCION	1	30	A1

**ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL**

TECNICO DE ADMON. GENERAL	2	28	A1
TECNICO INFORMATICA GESTION	1	20	C1
ADMINISTRATIVO	2	20	C1
AUX. ADMINISTRATIVO	9	18	C2
AGENTE NOTIFICADOR	1	14	E

**ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL**

ARQUITECTO TECNICO	1	24	A2
ASISTENTE SOCIAL	1	24	A2
DELINEANTE	1	20	C1
OFICIAL JEFE	1	20	C1
OFICIAL	1	20	C1
AGENTES	9	20	C1
OFICIAL	1	18	C2
OPERARIO	6	14	E
CELADOR	1	14	E

OPERARIO PALISTA	1	14	E
OFICIAL PRIMERA	1	14	E

**2) PERSONAL LABORAL**

DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO	GRUPO	JORN.TOT	JORN.PAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	IV	6	1
TELEFONISTA	1	V	1	
ASISTENTE SOCIAL P. CONCERT.	1		1	
TRABAJADOR SOCIAL	1	II	1	
EDUCADOR/A	1	II	1	
A.E. y D.L.	2	I	2	
CONDUCTOR/A	2	V	1	1
PSICOLOGO/A	2	I	2	
PEDAGOGO/A	3	I	3	
MONITOR/A	2	V	2	0
LIMPIADOR/A	3	V	2	1
AUXILIAR GERIATRIA	8	V	8	0
COCINERO/A	1	IV	1	
CUIDADOR/A DISCAPACITADOS	7	V	7	0
COCINERO/A	1	V	1	
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	5	V		5
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	II	1	
TECNICO SUPERIOR EDUC.INFANT	1	IV	1	
TECN. JARD.INFANCIA O EDUC. INF	4	IV	4	

DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO	GRUPO	JORN.TOT	JORN.PAR
ASISTENTE INFANTIL	4	IV	4	
OPERARIO/A	4	V	4	
OFICIAL DE 1ª ALBAÑILERIA	2	V	2	
ARQUITECTO/A TECNICO	1	II	1	
MONITOR/A MUSICA	1	V	1	
ANIMADOR/A	1	V	1	
MONITOR/A FOLCLORE	1	V	1	
TECNICO/A GESTION CULTURAL	1	I	1	
TECNICO/A GESTION DEPORTIVA	1	II	1	
TECNICO/A ECONOMISTA.	1	I	1	

### 3) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A MIEMBROS DE LA CORPORACION

DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO	DEDIC. TOTAL	DEDIC. PARCIAL
CONCEJAL O. PUBLICAS Y AGRICULTURA	1	1	
CONCEJAL SERVICIOS SOCIALES	1	1	
CONCEJAL DEPORTES Y REG.INTERIOR.	1	1	
CONCEJAL DE CULTURA	1	1	

En Breña Alta, a 22 de abril de 2008.- El Alcalde.

## VILLA DE CANDELARIA

### ANUNCIO

5841

4348

Habiéndose detectado error en la publicación del Presupuesto General, la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Candelaria para el ejercicio 2008, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 18 de abril de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de abril de 2008, queda redactada en los siguientes términos:

#### I.- ESTADO CONSOLIDACIÓN DE GASTOS

CAPÍTULOS	Ayuntamiento	Sociedad Municipal Viviendas y Servicios Municipales	Total	Eliminaciones	Presupuesto Consolidado
1	7.717.496,62	782.140,66	8.499.637,28		8.499.637,28
2	8.639.784,39	165.003,20	8.804.787,59	286.671,81	8.518.115,78
3	280.006,01	9.750,00	289.756,01		289.756,01
4	2.076.488,87	0,00	2.076.488,87	639.858,05	1.436.630,82
6	3.956.950,34	0,00	3.956.950,34		3.956.950,34
7	67.658,00	0,00	67.658,00		67.658,00
8	60.010,10	0,00	60.010,10		60.010,10
9	986.000,00	0,00	986.000,00		986.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>23.784.394,33</b>	<b>956.893,86</b>	<b>24.741.288,19</b>	<b>926.529,86</b>	<b>23.814.758,33</b>

#### ESTADO CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS

CAPÍTULOS	Ayuntamiento	Sociedad Municipal Viviendas y Servicios Municipales	Total	Eliminaciones	Presupuesto Consolidado
1	5.337.064,31	0,00	5.337.064,31	0,00	5.337.064,31
2	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
3	3.359.469,16	317.035,81	3.676.504,97	286.671,81	3.389.833,16
4	11.147.889,00	639.858,05	11.787.747,05	639.858,05	11.147.889,00
5	126.000,00	0,00	126.000,00	0,00	126.000,00
7	1.399.069,74	0,00	1.399.069,74	0,00	1.399.069,74
8	60.010,10	0,00	60.010,10	0,00	60.010,10
9	2.709.784,04	0,00	2.709.784,04	0,00	2.709.784,04
<b>TOTAL</b>	<b>25.139.286,35</b>	<b>956.893,86</b>	<b>26.096.180,21</b>	<b>926.529,86</b>	<b>25.169.650,35</b>

II.- Plantilla de Personal del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria 2008.

A) Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios.

DENOMINACIÓN NÚMERO GRUPO VACANTES

#### 1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

1.1. Secretario	1	A1	0
1.2. Interventor	1	A1	0
1.3. Vicesecretario	1	A1/A2	0

**2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL****- SUBESCALA TÉCNICA**

2.1. Técnico	4	A1	3
2.2. Tesorero	1	A1	1
2.3 Gestor de RRHH	1	A2	1

**- SUBESCALA ADMINISTRATIVA**

2.5. Administrativo	8	C1	4
---------------------	---	----	---

**-SUBESCALA AUXILIAR**

2.6. Auxiliar	15	C2	6
---------------	----	----	---

**3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL****-SUBESCALA TÉCNICA****CLASE SUPERIOR**

3.1 Arquitecto	1	A1	1
----------------	---	----	---

**CLASE MEDIA**

3.2. Arquitecto Técnico	1	A2	0
-------------------------	---	----	---

**-SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES****CLASE POLICÍA LOCAL Y AUXILIARES**

3.3. Suboficial	1	A2	0
3.4. Sargento	1	C1	1
3.5. Cabo	7	C1	1
3.6. Agente de Policía	34	C1	9
3.7. Guardia forestal	1	E	0

1.3. Arquitecto Técnico	2	2
1.4. Trabajador Social	4	4
1.5. Gestor de sistemas informático	1	1

**2. ADMINISTRATIVOS.**

2.1. Coordinador socio-cultural	1	1
2.2 Auxiliar administrativo	4	4
2.3 Auxiliar de biblioteca	8	8
2.4 Profesor de canto	1	1
2.5 Director de Servicios Musicales	1	1
2.6 Coordinador de Juventud	1	1
2.7 Coordinador de Deportes	1	1
2.8 Coordinador de Fiestas	1	1

**3. OFICIOS MANUALES**

3.1. Encargado general	1	1
3.2. Encargado	3	3
3.3. Jefe de Equipo	3	3
3.4. Electricista	4	4
3.5. Oficial de 1ª	8	8
3.6. Oficial de 2ª	3	3
3.7. Conductor	1	1
3.8. Fosero	2	1
3.9. Peón	6	6
3.10. Conserje	7	7
3.11. Vigilante	1	1
3.12. Auxiliar domiciliaria	12	12

**B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL.**

DENOMINACIÓN NÚMERO VACANTES

**1. TÉCNICOS.**

1.1 Gerente Municipal	1	1
1.2. Arquitecto	1	1

**C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS EVENTUALES.**

DENOMINACIÓN NÚMERO GRUPO

1. Técnico	3	A1
2. Secretaría Particular	2	C1
3. Secretaría Particular	8	C2

**III - Relación de Puestos de Trabajo del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria 2008.**

CÓDIGO	ÁREA	DENOMINACIÓN	Dotación	Retribucion		Vinc	Grupo	Escala/ Subes	Adm Origen	Forma Provisi ón	Observ.
				CD	CE						
AL-L-01	Alcaldía	gerente	1	-	-	L	-	-	-	LD	
AL-E-02-04	Alcaldía	asesor	3	-	-	E	A (A1)	-	-	LD	
AL-E-05/06	Alcaldía	administrativo	2	-	-	E	C(C1)	-	-	LD	
AL-E-07	Alcaldía	auxiliar adm (secretaria alcaldía)	1	-	-	E	D(C2)	-	-	LD	
AL-E-08	Alcaldía	jefatura gabinete prensa	1	-	-	E	D(C2)	-	-	LD	
AL-E-09-14	Alcaldía	auxiliar adm	6	-	-	E	D(C2)	-	-	LD	
SEC-F-01	Serv Grales	secretaría	1	30	160	F	A (A1)	H.E.	-	CM	
SEC-F-02	Serv Grales	visecretaría	1	30	160	F	A(A1)/B (A2)	H.E.	-	CM	
SEC-F-03	Serv Grales	técnico de servicios grales	1	29	75	F	A (A1)	AG/Tec	A1	CM	
SEC-F-04	Serv Grales	técnico de organización, funcionamiento y régimen jurídico	1	29	75	F	A(A1)	AG/Tec	A1	CM	
SG-F-05	Serv Grales	responsable de archivos intermedios, almacén y correos	1	18	34	F	D(C2)	AG/Aux	A1	CM	
ATC-F-01	Serv Grales	gestor de informac - coordinador	1	14	38	F	D(C2)	AG/Aux	A1	CM	

CÓDIGO	ÁREA	DENOMINACIÓN	Dotación	Retribucion		Vinc	Grupo	Escala/ Subes AG/Aux	Adm Origen	Forma Provisi ón	Observ.
				CD	CE						
ATC-F-02-06	Serv Grales	gestor de información	5	14	27	F	D(C2)		A1	CM	
ATC-L-07/08	Serv Grales	conserje-notificador	2	Retrib según conv	-	L	-	-	A1	CM	
TEC-L-01	Serv Grales	gestor informático	1	Retrib según conv	-	L	-	-	A1	CM	
TEC-F-02	Serv Grales	auxiliar de apoyo servicios informáticos	1	14	10	F	D(C2)	AG/Aux	A1	CM	
RH-F-01	Serv Grales	jefe de servicio de planificación y coordinación	1	29	160	F	A(A1)	AG/AE Técnica	A2	CM	
RH-F-02	Serv Grales	gestor de recursos humanos	1	25	73	F	B(A2)	AE/Tec	A1	CM	
RH-F-03	Serv Grales	administrativo de recursos humanos	1	20	51	F	C(C1)	AG/Adm	A1	CM	
RH-F-04	Serv Grales	jefatura de grupo de recursos humanos	1	18	34	F	D(C2)	AG/Aux	A1	CM	
HAC-F-01	Serv Grales	interventor	1	30	160	F	A(A1)	HE		CM	
HAC-F-02	Serv Grales	jefatura negociado de contabilidad	1	22	68	F	C(C1)	AG/Adm	A1	CM	
HAC-F-03	Serv Grales	administrativo contabilidad	1	20	51	F	C(C1)	AG/Adm	A1	CM	
HAC-F-04	Serv Grales	jefatura grupo contabilidad y gestión económica	1	18	34	F	D(C2)	AG/Aux	A1	CM	
HAC-F-05	Serv Grales	jefatura de tesorería	1	29	107	F	A(A1)	AG/AE Técnica	A1	CM	
HAC-F-06	Serv Grales	jefatura grupo gestión tributaria	1	18	34	F	D(C2)	AG/ Aux	A1	CM	
HAC-F-07	Serv Grales	jefatura de negociado de multas	1	22	68	F	C(C1)	AG/Adm	A1	CM	

CÓDIGO	ÁREA	DENOMINACIÓN	Dotación	Retribucion		Vinc	Grupo	Escala/ Subes	Adm Origen	Forma Provisión	Observ.
				CD	CE						
HAC-F-08	Serv Grales	auxiliar administrativo base	1	14	10	F	D(C2)	AG/Aux	A1	CM	
URB-F-01	Planif territ Infraestruct y medioamb	jefatura de servicio de urbanismo	1	29	75	F	A(A1)	AE/Téc	A2	CM	
URB-F-02	Planif territ Infraestruct /medioamb	técnico jurídico	1	23	52	F	A(A1)	AG/Téc	A1	CM	
URB-L-03	Planif territ Infraestruct y medioamb	arquitecto	1	Retribuc según conv	-	L	-	-	A1	CM	
URB-F-04	Planif territ Infraestruct y medioamb	jefatura negociado obras y autorizaciones	1	26	73	F	B(A2)	AE/Téc	A1	CM	
URB-L-05/06	Planif territ Infraestruct y medioamb	arquitecto técnico	2	Retribuc según conv	-	L	-		A1	CM	
URB-F-07	Planif territ Infraestruct y medioamb	administrativo de obras, urbanismo y catastro	1	20	51	F	C(C1)	AG/Adm	A1	CM	
URB-F-08	Planif territ Infraestruct y medioamb	jefatura de grupo de obras, urbanismo y catastro	1	18	34	F	D(C2)	AG/Aux	A1	CM	
URB-F-09/10	Planif territ Infraestruct y medioamb	auxiliar administrativo base	2	14	10	F	D(C2)	AG/Aux	A1	CM	

CÓDIGO	ÁREA	DENOMINACIÓN	Dotación	Retribucion		Vinc	Grupo	Escala/ Subes	Adm Origen	Forma Provisión	Observ.
				CD	CE						
URB-F-11	Planif territ Infraestruct y medioamb	jefatura negociado de actividades	1	22	68	F	C(C1)	AG/Ad m	A1	CM	
URB-F-12	Planif territ Infraestruct y medioamb	jefatura negociado servicios grales, cementerios y apoyo a la jefatura departamento aperturas	1	22	68	F	C(C1)	AG/Ad m	A1	CM	
URB-L- 13/14	Planif territ Infraestruct medioamb	auxiliar adjunto	2	Retribuc según conv	-	L	-	-	-	CM	
SEG-F-01	Seguridad	inspector de policía	1	25	94	F	B(A2)	AE/Ser v Esp Policia	A2	CM	A extinguir
SEG-F-02	Seguridad	subinspector	1	22	88	F	B(A2)	AE/Ser v Esp Policia	A2	CM	
SEG-F- 03.05	Seguridad	oficial	3	18	82	F	C(C1)	AE/Ser v Esp Policia	A1	CM	
SEG-F- 06.09	Seguridad	oficial	4	18	82	F	C(C1)	AE/Ser v Esp Policia	A1	CM	A extinguir

CÓDIGO	ÁREA	DENOMINACIÓN	Dotación	Retribucion		Vinc	Grupo	Escala/ Subes	Adm Origen	Forma Provisión	Observ.
				CD	CE						
SEG-F- 10/36	Seguridad	policía local	27	17	63	F	C(C1)	AE/Serv Esp Policia	A1	CM	
SEG-F- 37/43	Seguridad	policía local	7	17	63	F	C(C1)	AE/Serv Esp Policia	A1	CM	A extinguir
SEG--L-05	Seguridad	auxiliar adjunto	1	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
SEG-F-06	Seguridad	guarda forestal	1	14	42	F	Agrupac Prof DA 7º EBEP	AE/Serv Esp	A1	CM	
SOC-L- 01/04	Bienestar Social	trabajadora social	4	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
SOC-L-05	Bienestar Social	auxiliar adjunto	1	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
SOC-L- 07/18	Bienestar Social	auxiliar ayuda domicilio	12	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
SERV-L-01	Servicios Públicos	encargado gral servicios y mantenimiento	1	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
SERV-L-02	Servicios Públicos	encargado electricidad	1	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
SERV-L-03	Servicios Públicos	jefatura equipo electricidad	1	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
SERV-L- 04/07	Servicios Públicos	electricista	4	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
SERV-L-08	Servicios Públicos	encargado servicios generales	1	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
SERV-L- 09/16	Servicios Públicos	oficial 1ª	8	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
SERV-L- 17/19	Servicios Públicos	oficial 2ª	3	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
SERV-L- 20/26	Servicios Públicos	peón	6	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	

CÓDIGO	ÁREA	DENOMINACIÓN	Dotación	Retribucion		Vinc	Grupo	Escala/ Subes	Adm Origen	Forma Provisión	Observ.
				CD	CE						
SERV-L-27	Servicios Públicos	conductor	1	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
SERV-L-28/29	Servicios Públicos	foscro	2	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
SERV-L-30	Servicios Públicos	encargado de jardines	1	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
SERV-L-31/32	Servicios Públicos	jefatura equipo de jardinería	2	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
SERV-L-33	Servicios Públicos	vigilante de instalaciones	1	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
DEP-L-01	Bienestar Soc y servicios	coordinador actividades deportivas	1	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	

CÓDIGO	ÁREA	DENOMINACIÓN	Dotación	Retribucion		Vinc	Grupo	Escala/ Subes	Adm Origen	Forma Provisión	Observ.
				CD	CE						
FT-L-01	Bienestar Social y servicios	coordinador de fiestas	1	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
JUV-L-01	Bienestar Social y Servicios	coordinador de juventud	1	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
CUL-L-01	Bienestar Social y Servicios	coordinador servicios culturales	1	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
CUL-L-02	Bienestar Social y Servicios	director de servicios musicales	1	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
CUL-L-03	Bienestar Social y Servicios	profesor de canto	1	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
CUL-L-04/11	Bienestar Social y Servicios	auxiliar de biblioteca	8	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	
EDU-L-01/05	Bienestar Social y Servicios	conserje instalaciones deportivas	5	Retribuc según conv		L	-	-	A1	CM	

**CÓDIGOS:****Vínculo:**

L: Laboral  
F: Funcionario  
E: Eventual

**Administración de Procedencia**

A1: Propia Corporación  
A2: Administración indistinta.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto consolidado, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villa de Candelaria, a 24 de abril de 2008.

El Alcalde, José Gumersindo García Trujillo.

**VILLA DE LA OROTAVA****Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico e Infraestructura en General****Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio****A N U N C I O****5842****3131**

Doña Amalia González Dóniz, con domicilio social en calle Santa Ana, nº 144, Camino de Chasna, de este término municipal, ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento la licencia de una actividad destinada al comercio de comidas preparadas, sito en calle Alfonso Trujillo, edif. Altavista, local nº 2, en éste término municipal, según proyecto confeccionado por los Ingenieros Técnicos Industriales don Juan Gómez Pan y don José M<sup>a</sup> Morales Ramos.

Y cumplimiento de lo prevenido en el apartado a) del artículo 16 del Ley 1/98 de 8 de enero de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico de circulación provincial, para quienes se consideren afectados por la instalación que se pretende, puedan formular por escrito, que presentarán en este Excmo. Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, hallándose el expediente que se instruye a disposición de los interesados para su examen, si lo estimen conveniente, en el Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en horario de 10,30 a 13,30 horas.

En la Villa de La Orotava, a 26 de marzo de 2008.

El Concejal Delegado, Narciso A. Pérez Hernández.- P.s.m. el Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martín.

**A N U N C I O****5843****3691**

Promociones Roycasa Canarias, S.L., con domicilio social en calle Lordelos, nº 11, La Perdoma, de este término municipal, ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento la licencia de instalación de la red de Media Tensión y Centro de Transformación, en el Camino La Habanera, en este término municipal, según proyecto confeccionado por el Ingeniero Técnico Industrial don Domingo Luis García.

Y cumplimiento de lo prevenido en el apartado a) del artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico de circulación provincial, para quienes

se consideren afectados por la instalación que se pretende, puedan formular por escrito, que presentarán en este Excmo. Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, hallándose el expediente que se instruye a disposición de los interesados para su examen, si lo estimen conveniente, en el Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en horario de 10,30 a 13,30 horas.

En la Villa de La Orotava, a 1 de abril de 2008.

El Concejal Delegado, Narciso A. Pérez Hernández.- P.s.m., el Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martín.

**VILLA DE LOS REALEJOS****ANUNCIO DE CONTRATACIÓN****5844****4390**

Por el presente se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 812/08, de fecha 24 de abril de 2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente instruido para la contratación del Servicio de Limpieza de Colegios, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal en sesión de fecha 19 de marzo de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75 de fecha 14 de abril de 2008.

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, referido a los datos superficiales de los edificios objeto de la referida contratación incluidos en el Pliego.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Considerando razones derivadas de interés público al no haber resultado suficientemente claros los términos del Pliego.

Considerando que no se verán perjudicados los derechos de los licitadores al no constar, al día de la fecha, presentado ninguna proposición económica.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, resuelve,

“Primero.- Interrumpir el plazo de presentación de proposiciones económicas al expediente de contratación del Servicio de Limpieza de los Colegios Pérez Zamora, Agustín Espinosa y Toscal Longuera, de este término municipal, con motivo de los errores observados en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares referidos a los datos superficiales de los inmuebles.

Segundo.- Proceder a una nueva licitación, una vez subsanados los errores materiales anteriormente citados.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión de la Provincia”.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Los Realejos, a 24 de abril de 2008.- El Alcalde, Oswaldo Amaro Luis.- La Secretaria accidental, María José González Hernández”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Los Realejos, a 24 de abril de 2008.

La Secretaria accidental, María José González Hernández.

## ANUNCIO

5845

4389

Asunto: aprobación inicial Expedientes de Modificación de Créditos número 09D/2008 y 10D/2008.

En la Intervención de esta Entidad se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los Expedientes de Modificación de Créditos número 09D/2008 y 10D/2008 de Suplemento de Crédito y Concesión de Crédito Extraordinario financiados con remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2007, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2008.

Los interesados a que hace referencia el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo por los motivos tasados que enu-

mera el apartado 2 del citado artículo y con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficinas de presentación: Registro General del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos y demás centros y oficinas a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común conforme a la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de la Villa de los Realejos.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Realejos.

El Alcalde-Presidente, Oswaldo Amaro Luis.- La Secretaria acctal., María José González Hernández.

## ANUNCIO

5846

4393

Asunto: aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos número 05D/2008.

Transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente de Modificación de Crédito número MC05D/2008 de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación del Ejercicio 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho expediente dentro del plazo correspondiente, se considera definitivamente aprobado el mismo, presentando el siguiente resumen por capítulos del Presupuesto General del Ejercicio 2008:

INGRESOS	Importe (euros)	GASTOS	Importe (euros)
I. IMPUESTOS DIRECTOS	5.375.548,00	I. GASTOS DE PESONAL	8.058.973,72
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.450.027,00	II. GASTOS EN BB CORRIENTES Y SS	3.766.707,16
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	4.682.958,25	III. GASTOS FINANCIEROS	461.200,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.232.484,12	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.684.172,82
V. INGRESOS PATRIMONIALES	140.000,00		
<b>Total Operaciones corrientes .....</b>	<b>24.881.017,37</b>	<b>Total Operaciones corrientes .....</b>	<b>23.971.053,70</b>
VI. ENAJENACIÓN DE INV. REALES	225.000,00	VI. INVERSIONES REALES	2.503.362,97
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.550.262,26	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	244.891,22
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	727.028,26	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	IX. PASIVOS FINANCIEROS	564.000,00
<b>Total Operaciones de capital .....</b>	<b>2.502.290,52</b>	<b>Total Operaciones de capital .....</b>	<b>3.412.254,19</b>
<b>Total Ingresos .....</b>	<b>27.383.307,89</b>	<b>Total Gastos .....</b>	<b>27.383.307,89</b>

De conformidad con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de la forma y en los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Los Realejos, a 25 de abril de 2008.

El Alcalde, Oswaldo Amaro Luis.- La Secretaria acctal., M<sup>a</sup> José González Hernández.

## VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

### A N U N C I O

**5847**

**3980**

Mediante Decreto nº 182/2008, de fecha 15 de abril de 2008, el Sr. Alcalde-Presidente, dispuso su sustitución en el ejercicio de su cargo, a favor del Primer Teniente de Alcalde, don José Antonio Rodríguez Borges, a partir del día 16.04.2008 y hasta tanto no se disponga lo contrario.

Villa de San Juan de la Rambla, a 15 de abril de 2008.

El Secretario accidental, Pedro Ángel Gómez Barreto.

## CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE

### ANUNCIO DE COBRANZA

**5848**

**4360**

Don Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva, Tesorero del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, hace saber:

Que durante los días hábiles que se dicen a continuación se pondrán al cobro, en período de ingreso voluntario, los siguientes recursos municipales, cuyos datos se expresan en este orden: municipio, concepto, período y plazo de ingreso.

Arico:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

Arona:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

Buenavista del Norte:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer bimestre de 2008, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2008.

- Abastecimiento de Agua, primer bimestre de 2008, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2008.

Candelaria:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

Fasnia:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

Garachico:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

Guía de Isora:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer cuatrimestre de 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

**Güímar:**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

**Icod de los Vinos:**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

**La Matanza:**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer bimestre de 2008, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2008.

- Abastecimiento de Agua, sexto bimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2008.

**La Orotava:**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer semestre de 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Abastecimiento de Agua, primer bimestre de 2008, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2008.

**Puerto de la Cruz:**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

**Los Realejos:**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Servicio Alcantarillado, primer bimestre de 2008, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2008.

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer bimestre de 2008, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2008.

- Abastecimiento de Agua, primer bimestre de 2008, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2008.

**El Rosario:**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 6 de agosto de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 6 de agosto de 2008.

- Recogida de Basuras y T.R.S., sexto bimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2008.

- Abastecimiento de Agua, sexto bimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2008.

**San Juan de la Rambla:**

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer trimestre de 2008, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2008.

- Abastecimiento de Agua, primer trimestre de 2008, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2008.

**San Miguel:**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer semestre de 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

**Santiago del Teide:**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

El Sauzal:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

Los Silos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

Tacoronte:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

El Tanque:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer trimestre de 2008, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2008.

- Abastecimiento de Agua, primer trimestre de 2008, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2008.

Tegueste:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

Vilaflor:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, desde el 6 de mayo al 7 de julio de 2008.

Los contribuyentes de los expresados municipios y recursos podrán efectuar el pago de aquellos débitos:

A) En los Bancos y Cajas que se detallan a continuación:

- En Caja-Canarias: de lunes a viernes de 8'30 a 11'00 horas.

- En La Caixa: de lunes a viernes de 8'30 a 11'00 horas.

- En la Caja Siete: de lunes a viernes de 8'30 a 11'00 horas.

- En el Banco Santander Central Hispano: de lunes a viernes de 8'30 a 11'00 horas.

- En el Banco Bilbao Vizcaya: de lunes a viernes de 8'30 a 11'00 horas.

- En Banca March: de lunes a viernes de 8'30 a 14'00 horas.

- En la Caja Rural de Canarias: de lunes a viernes de 8'30 a 14'00 horas.

- En el Banco Popular Español: de lunes a viernes de 8'30 a 14'00 horas.

- En el Banco Sabadell-Solbank: de lunes a viernes de 8'30 a 14'00 horas.

B) En las Oficinas de Zona siguientes:

- Güímar, en la calle Poeta Arístides Hernández Mora nº 6, local nº 7, Güímar (de lunes a viernes de 9 a 13).

- Arico, en Ctra. Gral. del Sur nº 15, Arico (miércoles de 9 a 13).

- Candelaria, en la calle Periodista Ernesto Salcedo nº 16, Candelaria (de lunes a viernes de 9 a 13).

- Fasnia, en la calle Emiliano Díaz Castro nº 16, Fasnia (martes de 9 a 13).

- San Miguel, en la calle Antonio Alonso junto Policía Municipal, San Miguel (de lunes a viernes de 9 a 13).

- Arona, Plaza del Pescador s/n, Centro Cultural, Los Cristianos (de lunes a viernes de 9 a 13).

- Guía de Isora, en la calle Guarpía nº 5, Urbanización El Pinillo, Guía de Isora (martes, jueves y viernes de 9 a 13).

- Santiago del Teide, Centro Comercial Seguro de Sol, Playa de la Arena, Santiago del Teide (lunes, miércoles y viernes de 9 a 13).

- Icod de los Vinos, en calle La Asomada nº 7, Icod de los Vinos (de lunes a viernes de 9 a 13).

- La Orotava, en la calle San Agustín nº 3 bajo, La Orotava (de lunes a viernes de 9 a 13).

- Santa Úrsula, Plaza General Franco nº 1, antiguo Ayuntamiento, Santa Úrsula (martes de 9 a 13).

- Los Realejos, en la calle San Isidro s/n, planta baja, Centro Comercial, Los Realejos (de lunes a viernes de 9 a 13).

- Los Realejos, en la calle Real nº 18, Icod el Alto, Los Realejos (lunes de 9 a 13).

- San Juan de la Rambla, Edificio Centro Comercial y Oficinas San José, Barrio San José, San Juan de la Rambla (jueves de 9 a 13).

- Puerto de la Cruz, en la Avenida Blas Pérez s/n, Centro Comercial San Felipe, 3º planta, El Tejar, Puerto de la Cruz (de lunes a viernes de 9 a 13).

- Tacoronte, en la Ctra. Gral. del Norte nº 28 (La Estación), Tacoronte (de lunes a viernes de 9 a 13).

- El Rosario, en la Plaza del Ayuntamiento s/n, antiguo Ayto. de El Rosario, El Rosario (lunes, miércoles y jueves de 9 a 13).

- El Rosario, Llano Blanco s/n (Tenencia de Alcaldía), Machado, El Rosario (martes y viernes de 9 a 13).

- La Matanza, Avenida Tinguaro s/n, La Matanza (miércoles de 9 a 13).

- El Sauzal, El Mercado 1, Edificio Centro Comercial, El Sauzal (martes y jueves de 9 a 13).

- Tegueste, Plaza de San Marcos nº 3, Tegueste (martes y viernes de 9 a 13).

- La Victoria, Plaza de la Iglesia s/n, planta baja de la antigua Casa Consistorial, La Victoria (lunes de 9 a 13).

- Oficina Central, calle Leoncio Rodríguez nº 7, edificio El Cabo 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife (de lunes a viernes de 9 a 13).

C) En la red de cajeros automáticos de las entidades bancarias, mediante tarjeta; en esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno. También se puede realizar el pago a través de las respectivas direcciones de Internet, siempre y cuando las entidades ofrezcan dicho servicio a sus clientes.

D) Al objeto del pago deberán personarse en cualquiera de las oficinas designadas provistos del impreso de "aviso de cobro" que bien le será remitido por correo ordinario o bien podrán obtenerlo en cualquiera de las Oficinas de Zona reseñadas en el apartado B).

E) Aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliados en Bancos o Cajas de Ahorros el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos quince días del período de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos tributarios en período voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2008.

El Tesorero del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### EDICTO

**5849**

Procedimiento: Demanda.

**3982**

Nº procedimiento: 0000856/2006.

NIG: 3803834420060005148.

Fase: ejecución-0000088/2008.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Rodríguez Peraza, Miguel Ángel.

Ejecutado: Mecanegrín, S.L.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000856/2006, ejecución 88/2008, seguidos a instancia de Miguel Ángel Rodríguez Peraza contra Mecanegrín, S.L., por cantidad se ha dictado auto de ejecución de 17 de abril de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don/doña Miguel Ángel Rodríguez Peraza contra Mecanegrín, S.L. por un importe de 1.745,96 euros de principal más 296,81 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y así mismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, c/c nº 3794 0000 64 0088 08 sito en calle Villalba Hervás, 12 de Santa Cruz de Tenerife, y advirtiéndoles de las responsabilidades

penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), debiendo informar a este Tribunal, si el ejecutado es titular de tarjeta/s de crédito alguna, e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Ofíciase a Unelco y Telefónica a fin de que procedan a informar a este Juzgado de las cuentas corrientes y las respectivas entidades bancarias a las que se efectúan los cargos del demandado.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía conforme a lo establecido en el Código Penal para los juicios de faltas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido par evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así por este mí Auto lo pronuncia, ordena y firma.

El Magistrado-Juez, María del Carmen Pérez Espinosa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanegrín, S.L. en ignorado paradero, expido la presente, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2008.

El Secretario.

## EDICTO

5850

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000949/2006.

3983

NIG: 3803834420060005774.

Fase: ejecución-0000083/2008.

Materia: cantidad.

Ejecutante: del Estal López, Arturo.

Ejecutado: Gestión de Ecozonas, S.L.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000949/2006, ejecución núm. 83/08, seguidos a instancia de Arturo del Estal López contra Gestión de Ecozonas, S.L. por cantidad se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don/doña Arturo del Estal López contra Gestión de Ecozonas, S.L. por un importe de 375,88 euros de principal mas 63,90 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y así mismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la re-

tención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, c/c nº 3794 0000 64 0083 08 sito en calle Villalba Hervás, 12 de Santa Cruz de Tenerife, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), debiendo informar a este Tribunal, si el ejecutado es titular de tarjeta/s de crédito alguna, e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Ofíciase a Unelco y Telefónica a fin de que procedan a informar a este Juzgado de las cuentas corrientes y las respectivas entidades bancarias a las que se efectúan los cargos del demandado.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía conforme a lo establecido en el Código Penal para los juicios de faltas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido par evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así por este mi Auto lo pronuncia, ordena y firma.

El Magistrado-Juez, doña María del Carmen Pérez Espinosa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión de Ecozonas S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2008.

El Secretario.

**EDICTO****5851****3984**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000387/2007.

NIG: 3803834420070002279.

Fase: Ejecución-0000081/2008.

Materia: despido.

Ejecutante: Marrero González, José Antonio.

Ejecutado: Florentina E. González Hernández.

Procurador:---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000387/2007, ejecución núm. 81/08 seguidos a instancia de José Antonio Marrero González contra Florentina E. González Hernández por despido se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don/doña José Antonio Marrero González contra don/doña Florentina E. González Hernández por un importe de 7.417,04 euros de principal más 1.260,90 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y así mismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro ó análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, c/c nº 3794 0000 64 0081 08 sito en calle Villalba Hervás, 12 de Santa Cruz de Tenerife, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), debiendo informar a este Tribunal, si el ejecutado es titular de tarjeta/s de crédito alguna, e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Ofíciase a Unelco y Telefónica a fin de que procedan a informar a este Juzgado de las cuentas corrientes y las respectivas entidades bancarias a las que se efectúan los cargos del demandado.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía conforme a lo establecido en el Código Penal para los juicios de faltas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así por este mi Auto lo pronuncia, ordena y firma.

El Magistrado-Juez, María del Carmen Pérez Espinosa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Florentina E. González Hernández, en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2008.

El Secretario.

### EDICTO

**5852**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000099/2007.

NIG: 3803834420070000505.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Padrón Silva, Francisco Manuel.

Demandado: Obras y Servicios Teidecan, S.L.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000099/2007, seguidos a instancia de Francisco Manuel Padrón Silva contra Obras y Servicios Teidecan, S.L. por cantidad se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimada la demanda interpuesta por Francisco Manuel Padrón Silva, contra Obras y Servicios Teidecan, S.L., debo condenar y condeno a la expresada demandada a que abone a la actora la cantidad de 793,04 euros, con más el 10% de mora patronal.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso.

Y para que conste y tenga lugar la notificación de la Sentencia, al demandado Obras y Servicios Teidecan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2008.

El Secretario.

**3985**

### EDICTO

**5853**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000988/2007.

NIG: 3803834420070006244.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: extinción de contrato.

Demandante: Rodríguez Melián, Ramón.

Demandado: Cevian, S.L.; De la Torre Fernández de la Ve.; Pérez Salgado, Javier; Santos Bonnet, Juan Vicente.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000988/2007, seguidos a instancia de Ramón Rodríguez Melián contra Javier Pérez Salgado, Juan Vicente Santos Bonnet, Cevian S.L. y Guillermo de la Torre Fernández de la Vega por extinción de contrato se ha acordado por Providencia de esta fecha citar al demandado en ignorado paradero Javier Pérez Salgado, Juan Vicente Santos Bonnet, Cevian S.L. y Guillermo de la Torre Fernández de la Vega al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de junio de 2008 a las 11:20 en la Sala de Vistas nº 7 del Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife en el Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. 3 de Mayo, nº 3, planta 1ª, Sala nº 7.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Guillermo de la Torre Fernández de la Vega en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2008.

El Secretario.

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5854**

**3951**

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000673/2003, Ejecución: 180/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Rodríguez Silva contra Jesús Tobaada López, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2008.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

Hechos.

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por auto de fecha 21 de febrero de 2005 a instancia de Francisco Rodríguez Silva contra Jesús Toboada López, en reclamación de un principal de 5.280,90 euros, más 1.320 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- Que se dio traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días para que pudieran aportar domicilio y/o bienes del deudor susceptibles de embargo, instar la práctica de las diligencias que interesaran y alegar lo que tuvieran por conveniente para la continuación de la presente ejecución. Y no teniéndose conocimiento de la existencia de bienes y derechos suficientes del deudor, se reclamaron de los pertinentes Organismos y Registros Públicos, relación de aquéllos de los que tuviera constancia, todo lo cual ha tenido resultado negativo.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que han resultado negativas todas las diligencias practicadas para la averiguación y localización de bienes y derechos suficientes susceptibles de embargo.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.<sup>a</sup> I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Jesús Toboada López, a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Toboada López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5855

3952

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001052/2005.

NIG: 3803834420050006269.

Fase: ejecución-0000043/2007.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Mutua Universal MUGENAT.

Ejecutado: Puerto Cruz Courier, S.L.; Instituto Nacional de la Segur.; Tesorería General de la Seguri.

Procurador: ---.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución nº 43/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal MUGENAT contra Puerto Cruz Courier, S.L., con la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto 14 de abril de 2008 del tenor literal siguiente:

"Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de la TGSS, únase y a su vista,

Hechos.

Primero.- En los presentes autos se dictó sentencia de fecha 16 de noviembre de 2006 condenando a la empresa Puerto Cruz Courier, S.L. a que abonara a la Mutua Universal MUGENAT la cantidad de 4.404,13 euros.

Segundo.- Que mediante escrito se fecha 13 de febrero de 2007 la parte actora solicita la ejecución de la sentencia, declarándose la insolvencia de la empresa y abonando las cantidades reclamadas los organismos condenados subsidiariamente el 10 de julio de 2007, archivándose las actuaciones mediante

providencia de fecha 31 de julio de 2007 y diligencia de 10 de octubre de 2007.

Tercero.- Por escrito de fecha 25 de febrero de 2008 la Tesorería General de la Seguridad Social insta la ejecución contra la empresa Puerto Cruz Courier, S.L.

Razonamientos jurídicos.

Único.- La ejecución forzosa termina con la completa satisfacción del acreedor ejecutante, conforme establece el art. 570 de la LEC, y habiéndose producido la misma en los presentes autos el 10 de julio de 2007, así como el archivo de las actuaciones como figura en los hechos probados, no procede despachar la ejecución solicitada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales señalados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.<sup>a</sup> I., ante mí el Secretario, dijo:

No ha lugar a despachar la ejecución instada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don/doña Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puerto Cruz Courier, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5856

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001044/2005.

NIG: 3803834420050006216.

Fase: ejecución-0000041/2007.

Materia: cantidad.

3953

Ejecutante: Mutua Universal MUGENAT.

Ejecutado: Juan Manuel Amador González; Instituto Nacional de la Segur.; Tesorería General de la Seguri.

Procurador: ---.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución nº 41/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal MUGENAT contra Juan Manuel Amador González, con la responsabilidad subsidiaria de INSS y TGSS, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto de fecha 14 de abril de 2008 del tenor literal siguiente:

"Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de la TGSS, únase y a su vista,

Hechos.

Primero.- En los presentes autos de dictó sentencia de fecha 16 de noviembre de 2006 condenando a la empresa Juan Manuel Amador González a que abonara a la Mutua Universal MUGENAT la cantidad de 5.504,62 euros.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2007 la parte actora solicita la ejecución de la sentencia, declarándose la insolvencia de la empresa y abonando las cantidades reclamadas los organismos condenados subsidiariamente el 10 de julio de 2007, archivándose las actuaciones mediante providencia de fecha 03 de septiembre de 2007 y diligencia de 10 de octubre de 2007.

Tercero.- Por escrito de fecha 25 de febrero de 2008 la Tesorería General de la Seguridad Social insta la ejecución contra la empresa Juan Manuel Amador González.

Razonamientos jurídicos.

Único.- La ejecución forzosa termina con la completa satisfacción del acreedor ejecutante, conforme establece el art. 570 de la LEC, y habiéndose producido la misma en los presentes autos el 10 de julio de 2007, así como el archivo de las actuaciones como figura en los hechos probados, no procede despachar la ejecución solicitada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales señalados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.<sup>a</sup> I., ante mí el Secretario, dijo:

No ha lugar a despachar la ejecución instada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don/doña Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de S/C de Tenerife. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Manuel Amador González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5857

3954

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001045/2005.

NIG: 3803834420050006219.

Fase: ejecución-0000042/2007.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Mutua Universal MUGENAT.

Ejecutado: Construcciones y Contratas Nor.; Instituto Nacional de la Segur.; Tesorería General de la Seguri.

Procurador: ---.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución nº 42/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal MUGENAT contra Construcciones y Contratas Norteide, S.L., con la responsabilidad subsidiaria de INSS y TGSS, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto de 14 de abril de 2008 del tenor literal siguiente:

"Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.

Dada cuenta, por presentados los anteriores escritos de la TGSS e INSS, únense y a su vista.

Hechos.

Primero.- En los presentes autos se dictó sentencia de fecha 16 de noviembre de 2006 condenando a la empresa Construcciones y Contratas Norteide, S.L., a que abonara a la Mutua Universal MUGENAT la cantidad de 2.277,66 euros.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2007 la parte actora solicitó la ejecución de la sentencia, declarándose la insolvencia de la empresa y abonando las cantidades reclamadas los organismos condenados subsidiariamente, el 10 de julio de 2007, archivándose las actuaciones mediante providencia de fecha 03 de septiembre de 2007 y diligencia de 10 de octubre de 2007.

Tercero.- Por escrito de fecha 25 de febrero de 2008, la Tesorería General de la Seguridad Social insta la ejecución contra la empresa Construcciones y Contratas Norteide, S.L.

Razonamientos jurídicos.

Único.- La ejecución forzosa termina con la completa satisfacción del acreedor ejecutante, conforme establece el art. 570 de la LEC, y habiéndose producido la misma en los presentes autos el 10 de julio de 2007, así como el archivo de las actuaciones como figura en los hechos probados, no procede despachar la ejecución solicitada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales señalados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.<sup>a</sup> I., ante mí el Secretario, dijo:

No ha lugar a despachar la ejecución instada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda y firma don/doña Jesús Magraner Gil Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de S/C de Tenerife. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Norteide, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5858** Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: **3955**

Que en el procedimiento Demanda 0000795/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Martín López contra Abona Seguridad, S.L. y Conaste Servicios, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2007.

Vistos por mí, don Jesús Magraner Gil, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de cantidad entre las siguientes partes: como demandante Miguel Ángel Martín López asistido/a por el/la Graduado Social don Miguel Pulido González.

Como demandada, las empresas Abona Seguridad, S.L. y Conaste Servicios, S.L., quienes no han comparecido pese a estar citadas en legal forma.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Miguel Ángel Martín López contra las empresas Abona Seguridad, S.L. y Conaste Servicios, S.L., debo condenar y condeno a las citadas demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 1.646,06 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ello no cabe interponer recurso alguno.

Así por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abona Seguridad, S.L. y Conaste Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5859** Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: **3956**

Que en el procedimiento Demanda 0000784/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Prudencio Tomás Conde Díaz contra Ladoser Tenerife, S.L. y Cruz Ramos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2007.

Vistos por mí, don Jesús Magraner Gil, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de cantidad entre las siguientes partes: como demandante don Prudencio Tomás Conde Díaz asistido por el Letrado don Pedro M. Revilla.

Como demandadas, las empresas Ladoser Tenerife, S.L. y Cruz Ramos, S.L., que no han comparecido pese a estar citadas en legal forma.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por don Prudencio Tomás Conde Díaz contra las empresas Ladoser Tenerife, S.L. y Cruz Ramos, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 1.568,41 euros de principal, más la cantidad de 156,84 euros, por intereses de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ello no cabe interponer recurso alguno.

Así por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ladoser Tenerife, S.L. y Cruz Ramos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5860** **3957**

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001072/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de nombre intervención a elegir 2 contra Algo Así, S.L., Luis Rosario Castellano y Daniret Iglesias Atías, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2008.

Vistos por mí, don Jesús Magraner Gil, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de cantidad entre las siguientes partes: como demandante doña Ana Alexandra Negrín García asistida por el Graduado Social don Miguel Pulido González.

Como demandadas, las empresas Algo Así, S.L., don Luis Rosario Castellano y doña Daniret Iglesias Atías, que no han comparecido pese a estar citadas en legal forma.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Alexandra Negrín García contra las empresas Algo Así, S.L., don Luis Rosario Castellano y doña Daniret Iglesias Atías, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 529,55 euros de principal, más la cantidad de 73,85 euros, por intereses de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ello no cabe interponer recurso alguno.

Así por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Algo Así, S.L., Luis Rosario Castellano y Daniret Iglesias Atías, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5861** **3958**

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001073/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de nombre intervención a elegir 2 contra Tagora San Eugenio, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2008.

Vistos por mí, don Jesús Magraner Gil, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de cantidad entre las siguientes partes: como demandante Alexander Makarov asistido por la Letrada doña Ruth Pineda. Como demandada, la empresa Tagora San Eugenio, S.L., que no han comparecido pese a estar citada en legal forma.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Nikolay Kharitonov contra la empresa Tagora San Eugenio, S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.521,42 euros de principal, más la cantidad 351,62 euros por intereses de demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Adviértase al recurrente que no fuera tra-

bajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/65/1073/06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/69/1073/06 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tagora San Eugenio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5862** **3959**

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001049/2006 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. nombre intervención a elegir 2 contra Félix Guillermo Rodríguez Rojas y Just Publicity, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2008.

Vistos por mi, Jesús Magraner Gil Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de cantidad entre las siguientes partes: como demandante don Javier Ruiz Pérez, asistido por el Letrado don Luis Tallo Cabrera.

Como demandados, la empresa Just Publicity, S. L. y don Félix Guillermo Rodríguez Rojas que no han comparecido pese a estar citados en legal forma. También ha sido citado el Fogasa, que no ha comparecido.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por don Javier Ruiz Pérez contra don Félix Guillermo Rodríguez Rojas, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 6.239,67 euros de principal, más la cantidad de 863,30 euros, por intereses de demora y sin que haya lugar a dictar pronunciamiento alguno respecto de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/65/1049/06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el número 3795/0000/69/1049/06 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Félix Guillermo Rodríguez Rojas y Just Publicity S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o senten-

cia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5863**

**3960**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000503/2006.

NIG: 3803834420060003115.

Fase: ejecución-0000162/2007.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Fernández, Norberto Néstor.

Ejecutado: Severino Alonso Díaz; Construcciones Severino Alonso.

Procurador: ---.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución nº 162/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Norberto Néstor Fernández contra Severino Alonso Díaz y Construcciones Severino Alonso, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Auto de fecha 15 de abril de 2008 del tenor literal siguiente:

“Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2008.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

Hechos.

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por Auto de fecha 08 de noviembre de 2007 a instancia de Norberto Néstor Fernández, contra Severino Alonso Díaz y Construcciones Severino Alonso, S.L., en reclamación de un principal de 5.005,99 euros, más 1.000 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- Que se dio traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días para que pudieran aportar domicilio y/o bienes del deudor susceptibles de embargo, instar la práctica de las diligencias que interesaran y alegar lo que tuvieran por conveniente para la continuación de la presente ejecución. Y no teniéndose conocimiento de la existencia de bienes y derechos suficientes del deudor, se reclamaron de los pertinentes Orga-

nismos y Registros Públicos, relación de aquéllos de los que tuviera constancia, todo lo cual ha tenido resultado negativo.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que han resultado negativas todas las diligencias practicadas para la averiguación y localización de bienes y derechos suficientes susceptibles de embargo.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.<sup>a</sup> I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de las empresas Severino Alonso Díaz y Construcciones Severino Alonso, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Severino Alonso Díaz y Construcciones Severino Alonso, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5864**

**3961**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001051/2006.

NIG: 3803834420060006527.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: Mendoza Quiñones, Luis Abelard.

Demandado: Tagora San Eugenio, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación Tagora San Eugenio, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0001051/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos instancias de don Luis Abelardo Mendoza Quiñones contra Tagora San Eugenio, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Santa Cruz de Tenerife, a 04 de abril de 2008.

Vistos por mí, don Jesús Magraner Gil, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de cantidad entre las siguientes partes:

Como demandante Luis Abelardo Mendoza Quiñones asistido por el Letrado don Carlos Berástegui Afonso.

Como demandada, la empresa Tagora San Eugenio, S.L., que no ha comparecido pese a estar citada en legal forma.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Luis Abelardo Mendoza Quiñones contra la empresa Tagora San Eugenio, S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.950,50 euros de principal, más el 10% de dicha cantidad por intereses de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir de siguiente al de la notificación de la

misma y a la demandada que no admitirá el recurso si haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado pudiendo sustituir la consignación por aseguramiento mediante aval, según establece el art. 228 de la L.P.L. así como 150,25 euros como depósito para recurrir en la misma cuenta, y con presentación de los correspondientes resguardos en este Juzgado al tiempo de interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tagora San Eugenio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5865**

**3962**

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000873/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elsa María Hernández Guerra, María José Dorta López, María Marta de León Gutiérrez, María Milagros Suárez Mesa, Silvia Alicia Hernández Guerra, Sonia Herrera Rodríguez y María Concepción Guerra Rodríguez contra Sara Hernández Orta Sho y Dofamar, SLU, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2008.

Vistos por mí, don Jesús Magraner Gil, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de cantidad entre las siguientes partes: Como demandantes doña Elsa María Hernández Guerra, doña María José Dorta López, doña María Marta de León Gutiérrez, doña María Milagros Suárez Mesa, doña Silvia Alicia Hernández Guerra, doña Sonia Herrera Rodríguez y doña María Concepción Gue-

rra Rodríguez, asistidas por el graduado social don Cándido del Rosario.

Como demandadas, las empresas Construcciones Doframar, S.L.U. y Hernández Orta Sara (S.H.O.) que no han comparecido pese a estar citada en legal forma, la empresa Sacyr, S.A.U., representada por la Letrada doña Almudena Abascal Sánchez de Molina, la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, representada por la Letrada doña Cristina Belda, y el Ministerio de Fomento representado por el Abogado del Estado.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia.

Fallo: estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por las demandadas Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias y el Ministerio de Fomento y estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Elsa María Hernández Guerra, doña María José Dorta López, doña María Marta de León Gutiérrez, doña María Milagros Suárez Mesa, doña Silvia Alicia Hernández Guerra, doña Sonia Herrera Rodríguez y doña María Concepción Guerra Rodríguez, contra las empresas Construcciones Doframar, S. L. U. y Hernández Orta Sara (S.H.O.), Sacyr, S. A. U., la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias y el Ministerio de Fomento, debo condenar y condeno a Hernández Orta Sara (S.H.O.), a abonar a las actoras las cantidades siguientes por los conceptos detallados en el hecho probado 6º de esta resolución, más el 10% anual en concepto de interés por mora únicamente de los conceptos salariales;

ACTORAS	MENSUALIDAD JULIO 06	CONCEPTOS NO SALARIALES	IMPORTE TOTAL ADEUDADO	INTERÉS POR MORA
Elsa Hernández Guerra	Mª. 948,3 €	1.047,62 euros	1.995,92 euros	139,26 €
María José Dorta López	948,3 €	871,53 euros	1.819,83 euros	139,26 €
María Marta de León Gutiérrez	502,37 €	2.125,4 euros	2.627,77 euros	73,77 €
María Milagros Suárez Mesa	502,37 €	1.215,67 euros	1.718,04 euros	73,77 €
Silvia Hernández Guerra	A. 948,3 €	871,53 euros	1.819,83 euros	139,26 €
Sonia Herrera Rodríguez	502,37 €	2.125,4 euros	2.627,77 euros	73,77 €
Mª. Concepción Guerra Rodríguez	774,56 €	205,43 euros	979,99 euros	113,74 €

Asimismo condeno solidariamente con la anterior empresa a la demandada Sacyr, S.A.U., que responderá de las cantidades correspondientes a la mensualidad de julio 2006 que figuran en la primera columna del cuadro antepuesto. Absolviendo a la mercantil Construcciones Doframar, S.L.U., a la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Ca-

narias y al Ministerio de Fomento, de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/65/0873/06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el número 3795/0000/69/0873/06 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a sara Hernández Orta Sho y Dofamar, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5866

3963

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000597/2006, ejecución: 9/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Miladys Mederos Pérez contra Servicios Generales Maillard, S.L., sobre despi-

do, se ha dictado el siguiente auto del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2008.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

Hechos.

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por Auto de fecha 15 de mayo de 2007, a instancia de Miladys Mederos Pérez, contra Servicios Generales Maillard, S.L., en reclamación de un principal de 8.426,44 euros, más 2.197 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- Que la insolvencia de la empresa ejecutada ha sido declarada judicialmente con anterioridad, conforme es de ver y consta unida en la certificación que obra con antelación.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que declarada judicialmente con anterioridad dicha insolvencia, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.<sup>a</sup> I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Servicios Generales Maillard, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Generales Maillard, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o senten-

cia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5867**

**3964**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000523/2006.

NIG: 3803834420060003210.

Fase: Recurso Suplicación Jdo.-0000169/2007.

Materia: derechos-cantidad.

Demandante: Rodríguez Santos, Ramón.

Demandado: Fercacon S.L. Unipersonal; Mapfre Guanarteme.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Fercacon S.L. Unipersonal por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000523/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Rodríguez Santos contra Fercacon S.L. Unipersonal, y Mapfre Guanarteme sobre derechos-cantidad, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 04 de marzo de 2008, y de fecha 09 de abril de 2008 del tenor literal siguiente:

"Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña Jesús Magraner Gil.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2008.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito con su copia, dese a la copia su destino legal.

Y se tiene por formalizado en tiempo y forma el Recurso de Suplicación por la parte codemandada, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo formarse con el escrito presen-

tado pieza separada, que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida.

Se da traslado a la parte contraria para que dentro del plazo de 5 días a contar del siguiente al de la notificación de la presente, para que pueda formular por escrito la impugnación del Recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, sin perjuicio de lo cual se llevará a efecto.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña Jesús Magraner Gil.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2008.

Dada cuenta.- Por recibido el anterior sobre devuelto por la oficina de Correos con las indicaciones de "desconocido/a", conteniendo la notificación de la providencia de fecha 04 de marzo de 2008 a la parte codemandada Fercacon S.L. Unipersonal líbrese exhorto al Juzgado Decano de Arona, y ad cautelam por el B.O.P.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

...”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fercacon S.L. Unipersonal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5868

Procedimiento: Demanda.

3965

Nº procedimiento: 0000497/2006.

NIG: 3803834420060003075.

Fase: ejecución-0000045/2008.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Cabrera López, Yolanda Patrici.

Ejecutado: Instituto Europeo de Estudios.

Demandado: Instituto Europeo de Estudios.

Procurador: ---.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000497/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Patricia Cabrera López contra Instituto Europeo de Estudios Superiores S.L. e Instituto Europeo de Estudios Superiores S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Auto de fecha 7 de abril de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 7.108,97 euros más la cantidad de 1.422 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en 15 días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instituto Europeo de Estudios Superiores S.L. e Instituto Europeo de Estudios Superiores S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o senten-

cia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5869**

**3966**

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001041/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Nikolay Kharitonov contra Tagora San Eugenio, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Sentencia del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2008.

Vistos por mí, don Jesús Magraner Gil, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de cantidad entre las siguientes partes: como demandante Nikolay Kharitonov asistido por el Letrado don José Ignacio Cestau.

Como demandada, la empresa Tagora San Eugenio, S. L., que no han comparecido pese a estar citada en legal forma.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Nikolay Kharitonov contra la empresa Tagora San Eugenio, S. L., debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.000,20 euros de principal, más la cantidad 205,69 euros por intereses de demora.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/65/1041/06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y consignaciones abier-

ta en Banesto a nombre de este juzgado, con el número 3795/0000/69/1041/06 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tagora San Eugenio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5870**

**3967**

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000537/2006, Ejecución: 29/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Natalia Niembro Negrín contra Grupo Barroso Canarias, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Auto del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

Hechos.

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por Auto de fecha 3 de marzo de 2008, a instancia de Natalia Niembro Negrín, contra Grupo Barroso Canarias, S.L., en reclamación de un principal de 941 euros, más 235 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- Que la insolvencia de la empresa ejecutada ha sido declarada judicialmente con anterioridad, conforme es de ver y consta unida en la certificación que obra con antelación.

**Razonamientos jurídicos.**

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que declarada judicialmente con anterioridad dicha insolvencia, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.<sup>a</sup> I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Grupo Barroso Canarias, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Barroso Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**5871** **3968**

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000555/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Obras Marítimas Soluciones Submarinas S.L.U. contra Obras Marítimas Soluciones Submarinas S.L.U., sobre despido, se ha dictado el siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2008.

Vistos por mí, Jesús Magraner Gil, Magistrado titular del Juzgado de lo Social n° 2 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de despido entre las siguientes partes: Como demandante don Jason Weller Barrett, asistido por el Letrado don Orlando Medina García.

Como demandada, la empresa Obras Marítimas Soluciones Submarinas, S.L.U., que no ha comparecido. Ha sido citado el Fondo de Garantía Salarial que tampoco ha comparecido.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por don Jason Weller Barrett contra la empresa Obras Marítimas Soluciones Submarinas, S.L.U., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 9.4.07 condenando a la demandada a la readmisión del trabajador o al abono de la indemnización de 2.403,14 euros; opción que deberá realizar el empresario en el plazo de los cinco días siguientes a partir de la notificación de la presente sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaria de este Juzgado, advirtiéndole que, de no optar en plazo, se entenderá que procede la readmisión; debiendo abonar en cualquier caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución en la cuantía diaria de 73,28 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3795/0000/65/0555/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el número 3795/0000/69/0555/07 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras Marítimas Soluciones Submarinas, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5872

3970

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001189/2007.

NIG: 3803834420070007254.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: García Hernández, Oriol.

Demandado: C.B. Delfin Home Centre David.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a C.B. Delfin Home Centre David Brigden Gina Park, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001189/2007 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Oriol García Hernández contra C.B. Delfin Home Centre David Brigden Gina Park, sobre despido, se ha dictado el siguiente cédula de citación de fecha 14 de abril de 2008 del tenor literal siguiente:

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fe-

cha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio núm.: 0001189/2007 seguido a instancia de Oriol García Hernández contra C.B. Delfin Home Centre David Brigden Gina Park, sobre despido por la presente se le cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado el día 16 de julio de 2008 a las 09:45 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Así mismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de C.B. Delfin Home Centre David Brigden Gina Park, con domicilio en calle Jardín Botánico, 1, Edf. Jardín Botánico, adosado 67, Los Olivos, Adeje, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.

El Secretario, Francisco Javier Bullón Hernández.

Advertencia: si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

Y para que sirva de notificación de citación en legal forma a C.B. Delfin Home Centre David Brigden Gina Park, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5873

3971

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000687/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Manuela Rodríguez Hernández contra Hotel Martiáñez, Administración Judicial del Club Martiáñez y Patdeni, S.L., y otros, sobre derechos, se ha dictado el siguiente proveído del tenor literal siguiente:

"Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio núm.: 0000687/2007 seguido a instancia de Manuela Rodríguez Hernández contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hotel Martiáñez, Administración Judicial del Club Martiáñez, Artola Limited, Martiáñez Comercial, S.A. y Patdeni, S.L., sobre derechos por la presente se le cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado el día 28 de mayo de 2008 a las 10:20, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Así mismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hotel Martiáñez, Administración Judicial del Club Martiáñez, Artola Limited, Martiáñez Comercial, S.A. y Patdeni, S.L., expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2008.- Sigue firma y rúbrica".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Martiáñez, Administración Judicial del Club Martiáñez y Patdeni, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5874

3972

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001294/2007.

NIG: 3803834420070007906.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: González Hernández, Amparo Lor.

Demandado: Beach Craft, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Beach Craft, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001294/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amparo Lorena González Hernández contra Beach Craft, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente 13.2.08 del tenor literal siguiente:

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio núm.: 0001294/2007 seguido a instancia de Amparo Lorena González Hernández contra Beach Craft, S.L. sobre despido por la presente se le cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado el día 13 de mayo de 2008 a las 12:00 en Sala de Vistas de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Así mismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Beach Craft, S.L., con domicilio en calle Jucarlos I,

edf. Los Ángeles, Los Cristianos, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2008.

El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Beach Craft, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5875

3973

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000756/2007.

NIG: 3803834420070004314.

Fase: Ejecución-0000056/2008.

Materia: despido.

Ejecutante: Padilla Clemente, Davinia.

Ejecutado: Santolid 2003, S.L. Restaurante.

Procurador: ---.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000756/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Davinia Padilla Clemente contra Santolid 2003, S.L. Restaurante Mesón de Don Quijote, sobre despido, se ha dictado el siguiente Auto de fecha 7 de abril de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Primero: despachar la ejecución solicitada por don/doña Davinia Padilla Clemente contra Santolid 2003 S.L. Restaurante Mesón de Don Quijote por un importe de 9.356,44 euros de principal más 1.871 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: trabar embargo de los bienes de la demanda en cuantía suficiente, y desconociéndose bie-

nes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamiento Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, oficina de Comunicación con los Tribunales de la Agencia Tributaria, a fin de que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Así mismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto c/c nº 0030-1101-00-00000000-00, al concepto 3795-0000-64-0056-08 Oficina Institucional de S/C de Tenerife, advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 LPL.

Tercero: advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 euros, por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Dos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santolid 2003, S.L. Restaurante Mesón de Don Quijote, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5876**

**3974**

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000121/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Mora Rodríguez y Raúl Antón Palmero contra Tajinaste Gestión y Servicios, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente proveído del tenor literal siguiente:

"Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio núm.: 0000121/2007 seguido a instancia de Miguel Ángel Mora Rodríguez y Raúl Antón Palmero contra Tajinaste Gestión y Servicios, S.L., sobre cantidad por la presente se le cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado el día 03 de junio de 2008 a las 10:10, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Así mismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de don/doña Tajinaste Gestión y Servicios, S.L., con domicilio en calle Santa Cruz de Tenerife, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 2008.- Sigue firma y rúbrica".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tajinaste Gestión y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5877**

**3975**

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000133/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Oswaldo Rubén Cruz Cruz contra Intereuropea de Trabajo Temporal Ett, S.L. y Viatrio Ingenieros S.L., y otros, sobre derechos, se ha dictado el siguiente proveído del tenor literal siguiente:

"Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio núm.: 0000133/2007 seguido a instancia de Oswaldo Rubén Cruz Cruz contra Intereuropea de Trabajo Temporal Ett, S.L., Servicios Omicron, S.A. Tecamac, S.A., Viatrio Ingenieros, S.L., Instituto Canario de Investigaciones en la Construcción Icinco, Applus Norcontrol, S.L. Unipersonal, Consejería de Infraestructuras Transportes y Viviendas y Norcontrol, S.A., sobre derechos por la presente se le cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado el día 04 de junio de 2008 a las 11:00, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Así mismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Intereuropea de Trabajo Temporal Ett, S.L., Servicios Omicron, S.A., Tecamac, S.A., Viatrio Ingenieros, S.L., Instituto Canario de Investigaciones en la Construcción Icinco, Applus Norcontrol, S.L. Uniperso-

nal, Consejería de Infraestructuras Transportes y Viviendas y Norcontrol, S.A., con domicilio en calle Santa Cruz de Tenerife, calle Santa Cruz de Tenerife y calle Santa Cruz de Tenerife, expedido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 2008.- Sigue firma y rúbrica”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Intereuropea de Trabajo Temporal Ett, S.L. y Viatrio Ingenieros, S.L., en ignorado paradero, expedido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5878** Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000583/2007, Ejecución 9/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Aday Mollo de la Cruz contra Seproatlantic, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente Auto del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2008.

Antecedentes de hecho.

Primero.- En fecha 31.10.07 se dictó sentencia en las presentes actuaciones, seguidas a instancia de don Day Mollo de la Cruz contra la empresa Seproatlantic, S.L., en cuyo fallo se declaró “estimando la demanda presentada por don Aday Mollo de la Cruz contra la empresa Seproatlantic, S.L., declaro improcedente el despido objeto del enjuiciamiento de fecha de efectos 11 de mayo de 2007 y condeno a la empresa demandada a que, a su opción, que deberá realizar el empresario en el plazo de los 5 días siguientes a partir de la notificación de la presente sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, proceda a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, o le abone la indemnización de 1.282,82 euros y a que le abone, cualquiera que sea el sentido de la opción, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido en la cuantía diaria de 27,75 euros, hasta el día 24.10.07 fecha en que empezó a trabajar para otra empresa con salario similar al que percibía

en la empresa demandada y que ascienden a 4.578,75 euros.

Segundo.- Que la parte actora presentó escrito en el que solicitaba la ejecución de la referida sentencia, alegando no haber sido readmitido por la empresa condenada que no había realizado la opción y solicitando la extinción de su relación laboral así como una indemnización adicional de 15 días.

Tercero.- Por providencia de fecha 22.1.08, una vez firme la sentencia, se citó a ambas partes a la comparecencia prevenida en los artículos 278 y 279 de la Ley de Procedimiento Laboral. Mediante resolución de fecha 5.3.08 se suspendió el incidente de ejecución por no estar citada la empresa demandada, volviéndose a señalar para el día 9.4.08, compareciendo la parte ejecutante que se ratificó en su escrito anterior solicitando el abono de la indemnización correspondiente y los salarios de tramitación con las deducciones contenidas en la sentencia dictada en autos, no compareciendo la demandada, pese a haber sido citada en legal forma.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- Conforme al artículo 56.3 del Estatuto de los Trabajadores, en el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera. La parte demandada, no comparecida, no ha acreditado haber readmitido al actor en los términos establecidos en la parte dispositiva de la sentencia, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 278 y 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el último de los preceptos citados, con la obligación asimismo de abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 24.10.07 fecha en que comenzó a trabajar para otra empresa con un salario similar al que tenía con la empresa demandada Seproatlantic, S.L., tal y como reconoció la propia parte actora en la comparecencia incidental.

Segundo.- No procede, en cambio, la condena al pago de la indemnización adicional de hasta 15 días de salario por año de servicio que contempla el art. 279.2.b) de la LPL solicitada asimismo en la demanda ejecutiva, toda vez que la imposición de la indemnización adicional no sólo debe ir precedida de petición por parte del trabajador ejecutante en su escrito de ejecución, sino que debe incluirse la alegación de los hechos en que fundamenta su petición, para no provocar la indefensión de la parte contraria y, desde luego, en la comparecencia se ha de debatir y probar la concurrencia de las circunstancias o perjuicios legalmente previstas para su imposición, lo que no ha sucedido en el presente caso; perjuicios que, por otro lado, deben ir más allá de la simple y evidente pérdida del puesto de trabajo (pues si así fuera se impondría siempre la indemnización adicional) y teniendo en cuenta, por último que, dado el

carácter sancionador de esta indemnización, la concurrencia de las circunstancias previstas para su imposición debe interpretarse restrictivamente por el Juez (en este sentido, la STSJ de Madrid de 5 julio 1991).

Vistos los preceptos legales citados,

Dispongo:

Declarar extinguida la relación laboral que unía a la parte actora con la empresa Seproatlantic, S.L., con efectos del día de la fecha y condenar a esta última a abonar las siguientes cantidades por los conceptos de indemnización y salarios de tramitación, sin que proceda la indemnización adicional de hasta 15 días de salario por año de servicio que contempla el art. 279.2.b) de la LPL:

Trabajador: don Aday Mollo de la Cruz, indemnización: 2.425,39 euros, salarios de tramitación: 4.578,75 euros (165 días).

Notifíquese esta resolución a las partes y terceros interesados, en su caso, a quienes se hará saber que contra ella cabe Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Jesús Magraner Gil, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seproatlantic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5879

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000228/2007.

NIG: 3803834420070001412.

Fase: Señalamiento de Juicio.

Materia: despido.

Demandante: González, Elsa Liliana.

3977

Demandado: Sierra González, Miguel Ángel.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la mercantil "Locutorio Comunicaciones y Transferencias Internacionales" por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000228/2007 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elsa Liliana González contra Locutorio Comunicaciones y Transferencias Internacionales, sobre despido, se ha dictado el siguiente cédula de citación de fecha 3 de abril de 2008, del tenor literal siguiente:

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio núm.: 0000228/2007 seguido a instancia de Elsa Liliana González contra Miguel Ángel Sierra González, sobre despido, por la presente se le cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado el día 02 de julio de 2008 a las 11:30 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Así mismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Locutorio Comunicaciones y Transferencias Internacionales, con domicilio en Crta. Gral., nº 61, Guaza, Arona, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2008.

El Secretario, Francisco Javier Bullón Hernández.

Advertencia: si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle

aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

Y para que sirva de notificación de citación en legal forma a Locutorio Comunicaciones y Transferencias Internacionales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5880

3978

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000238/2008.

NIG: 3803834420080001358.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Lorenz, Christina María.

Demandado: Escuela y Tienda de Buceo Argo.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Escuela y Tienda de Buceo Argonautas, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000238/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Christina María Lorenz contra Escuela y Tienda de Buceo Argonautas, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente Auto de fecha 23 de marzo de 2008 del tenor literal siguiente:

Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda, regístrese con su nº de orden en el Libro de su razón, y:

Hechos.

Único: que con fecha 22 de febrero de 2008, fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por don/doña Christina María Lorenz contra Escuela y Tienda de Buceo Argonautas, S.L., sobre despido.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del Título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la Jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por Christina María Lorenz contra Escuela y Tienda de Buceo Argonautas, S.L., sobre despido.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 01 de julio de 2008 a las 11:20 en la Sala de Audiencias de este Juzgado; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01.

Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

Se tiene por propuesta la testifical, y procédase a la citación de los testigos si hubiera sido interesada, quedando en caso contrario encargada la actora de su personación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jesús Magraner Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación de citación en legal forma a Escuela y Tienda de Buceo Argonautas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**5881** Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000025/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Ben Yaic contra Montajes y Servicios de Automoción Fillo, S.L., Fillotalleres, S.L., Esteban Antonio García Hernández y María Luisa García Barrera, sobre despido, se ha dictado el siguiente proveído del tenor literal siguiente:

"Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio núm.: 0000025/2008 seguido a instancia de Mohamed Ben Yaic contra Montajes y Servicios de Automoción Fillo, S.L., Fillotalleres, S.L., Esteban Antonio García Hernández y María Luisa García Barrera, sobre despido, por la presente se le cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado el día 03 de junio de 2008 a las 11:20, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Así mismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Montajes y Servicios de Automoción Fillo, S.L., Fillotalleres, S.L., Esteban Antonio García Hernández y María Luisa García Barrera, con domicilio en calle Santa Cruz de Tenerife, calle Santa Cruz de Tenerife y calle Santa Cruz de Tenerife, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 2008. Sigue firma y rúbrica".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes y Servicios de Automoción Fillo, S.L., Fillotalleres, S.L., Esteban Antonio García Hernández y María Luisa García Barrera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2008.

El Secretario Judicial.

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ARRECIFE

#### EDICTO

**5882**

Citación al acto de vista oral.

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001313/2007.

**3940**

NIG: 3500434420070001773.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: otras materias.

Demandante: Schulzniger, Marcelo Adrián.

Demandado: Ruby Tuesday, S.L.: Fogasa.

Administrador: Machado Sierra, Ramón Sergio;  
Malik Sel Lam, Mohamed.

Procurador: ---.

Don/doña Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Arrecife con sede en Pto. del Rosario. Fuerteventura, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001313/2007 en materia de otras materias a instancia de don/doña Marcelo Adrián Schulzniger contra Ruby Tuesday, S.L. y Fogasa, por su S.S.<sup>a</sup>, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 20 de mayo de 2008 a las 12:00 en la sede de este Juzgado, advirtiéndole de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ruby Tuesday, S.L. como Administradores Mancomunados de la empresa a don Ramón Sergio Machado Sierra y don Malik Sel Lam Mohamed, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en sede en Pto. del Rosario. Fuerteventura, a 3 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario.

### EDICTO

**5883**

Citación al acto de vista oral.

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001315/2007.

NIG: 3500434420070001775.

Fase: señalamiento de juicio.

**3941**

Materia: otras materias.

Demandante: Pérez, Sebastián.

Demandado: Ruby Tuesday, S.L.; Fogasa.

Procurador: ---.

Don/doña Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Arrecife con sede en Pto. del Rosario. Fuerteventura, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001315/2007 en materia de otras materias a instancia de don/doña Sebastián Pérez contra Ruby Tuesday S.L. y Fogasa, por su S.S.<sup>a</sup> se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 20 de mayo de 2008 a las 12:20 en el Juzgado de lo Social nº 2 de Puerto del Rosario, advirtiéndole de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rudy Tuesday S.L (los administradores mancomunados don Ramón Sergio Machado Sierra y don Malik Sel Lam Mohamed), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en sede en Pto. del Rosario. Fuerteventura, a 7 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### EDICTO

**5884**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000345/2008.

N.I.G.: 3803830120080003754.

Demandante: Marichal Medina, José Manuel.

Procurador: Togores Guigou, Cristina.

**4279**

Don/doña Margalida Figueroa Hernández, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000345/2008 a instancia de don/doña José Manuel Marichal Medina, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: urbana: casa de dos plantas, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en la calle Minerva, número 19 con una superficie construida de 170 metros cuadrados, sobre un solar de 120 metros cuadrados. Linda al frente con calle de situación, al fondo con calle Pista Militar, a la derecha entrando con don José Mora Arteaga, doña Serafina Díaz Mesa y otro, a la izquierda con don Domingo Mesa Negrín.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2008.

El/la Secretario/a.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### EDICTO

5885

3991

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato.

Nº procedimiento: 0000026/2008.

NIG: 3803843220080008389.

Don/doña María Jesús Isabel Martín Olmos, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato por falta de hurto (623) habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don/doña Juana María Hernández Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Santa Cruz de Tenerife, en nombre del Rey, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas Inmediato 0000026/2008, seguida por una falta de falta de hurto (623) siendo partes Lorena Manzano León como denunciante, y Francisco José Sarmiento Martínez como denunciado.

Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco José Sarmiento Martínez por la falta por la que venía siendo denunciado y con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia ha sido dictada in voce y notificada a las partes.

Publicación.- Dada y publicada la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Recurso.- Esta sentencia es recurrible en apelación en el plazo de 5 días de conformidad con lo dispuesto en el art. 976 L.E. Criminal.

Y para que sirva de notificación a Francisco José Sarmiento Martínez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2008.

V.º B.º: el/la Secretario.

### EDICTO

5886

3992

Procedimiento: Juicio de Faltas.

Nº procedimiento: 0000782/2006.

NIG: 3803832220060028407.

Don/doña María Jesús Isabel Martín Olmos, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas por desobediencia habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En el Juicio de Faltas nº 782/2006, seguido por una presunta falta de desobediencia del art. 634 del Código Penal, figurando como denunciante M<sup>a</sup> Esther Fariña Hernández frente a Cristóbal Manuel González Fumero.

Fallo: debo absolver y absuelvo libremente a Cristóbal Manuel González Fumero por los hechos por los que se ha seguido el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al representante del Ministerio Fiscal haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el correspondiente Recurso de Apelación,

en plazo legal, ante el presente Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que sirva de notificación a Cristóbal Manuel González Trujillo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2008.

V.º B.º: el/la Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
Nº 3 DE GRANADILLA DE ABONA**

**EDICTO**

**5887** **10158**

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso.

Nº procedimiento: 0000071/2004.

NIG: 3801731120040000378.

Demandante: Pérez Izco, Francisco.

Demandado: Torres Rodríguez, Lissette Jos.

Procurador: Arroyo Arroyo, María José.

Juzgado de: Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granadilla de Abona.

Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 0000071/2004.

Parte demandante: don Francisco Pérez Izco.

Parte demandada: doña Lissette Josefina Torres Rodríguez.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia.- En Granadilla de Abona, a 13 de diciembre de 2006.

Vistos por mí, Esther Cedrón Escribano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Granadilla de Abona, los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos en este Juzgado bajo el nº 71 del año 2004, a instancia de don Francisco Javier Pérez Izco, representado por la Procuradora doña María José Arroyo Arroyo y asistido por la Letrada doña Rosa Laura Machi Pérez, contra doña Lissette Josefina Torres Rodríguez, declarada en rebeldía.

Fallo: estimar íntegramente la demanda presentada a instancia de don Francisco Javier Pérez Izco, representado por la Procuradora doña María José Arroyo Arroyo, contra doña Lissette Josefina Torres Rodríguez, declarada en rebeldía, declarado la disolución del matrimonio contraído por los cónyuges litigantes don Francisco Javier Pérez Izco y doña Lissette Josefina Torres Rodríguez, inscrito en el Registro

Civil Central libro 1171, folio 193, Sección 2ª, con todos los efectos inherentes a dicha declaración.

Ello sin expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges.

Firme que sea la sentencia se producirá la disolución de la sociedad de gananciales.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y, contra la misma, cabe Recurso de Apelación, que deberá prepararse en este Juzgado, dentro del plazo de 5 días a contar desde el siguiente a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Firme esta resolución comuníquese al Sr. Encargado del Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 17 abril de 2007, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Granadilla de Abona, a 3 de septiembre de 2007.

La Secretario Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
Nº 4 DE GRANADILLA DE ABONA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**5888** **1788**

Procedimiento: Cognición.

Nº procedimiento: 1000309/1998.

NIG: 3801731120050000302.

Demandante: Comunidad de Propietarios Sant.

Demandado: Rank, Johannes.

Procurador: ---.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Granadilla de Abona, a 10 de noviembre de 1999.

Vistos por el Sr. Juez don Antonio Cervera Peldez-Campomanes los presentes autos de Juicio de Cognición y en el que aparecen como partes: Comunidad de Propietarios Santa Marta, asistida por la Letrada doña Rosa Laura Machi Pérez, como demandante, y don Johannes Rank, declarado en rebeldía, como demandado, se procede a dictar la presente sentencia.

Fallo.- Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Santa Marta contra don Johannes Rank, condeno a éste a abonar a la actora la cantidad de 326.336 pesetas, mas los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas del juicio a la parte demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que esta resolución no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación dentro del 5º día contado desde su notificación.

Líbrense certificación de esta resolución que se unirá a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 8 de octubre de 2007 la Juez titular doña Victoria Rubio Jiménez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don/doña Johannes Rank, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Granadilla de Abona, a 22 de enero de 2008.

El/la Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
Nº 1 DE GÜÍMAR**

**EDICTO**

**5889**

**4276**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000046/2008.

N.I.G.: 3802031120080000166.

Demandante: Jassar Pérez, Guzmán; Marrero Barrios, María de la L.

Procurador: Pérez Rodríguez, Lucía del Car.; Pérez Rodríguez, Lucía del Car.

Doña María Isabel Pardo Vivero Alsina, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Güímar.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio Inmatriculación 46/2008 a instancia de Guzmán Jassar Pérez, que actúa a su vez en nombre y representación de doña María de la Luz Marrero Barrios, conocida también como Ana María Marrero Barrios, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

1. Urbana: trozo de terreno en el municipio de Candelaria, en Carretera General del Sur número 71, (Arona) que tiene una superficie de mil ochenta y nueve metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: al norte, camino de la cumbre; al sur y este, resto de la finca matriz propiedad de los herederos de José Marrero Díaz y doña Teresa Díaz González; y oeste, con Carretera General y parte con resto de la finca matriz.

Forma parte de la parcela catastral con el número 5480201CS6358S0001OR.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Güímar, a 31 de marzo de 2008.

El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
Nº 3 DE GÜÍMAR**

**EDICTO**

**5890**

**4277**

Procedimiento: Expediente de Dominio.

Nº procedimiento: 0000203/2008.

NIG: 3802031120080000475.

Demandante: Dorta Carreño, José Ángel.

Procurador: Pérez Rodríguez, Lucía del Car.

Don/doña M<sup>a</sup> Dolores Rojas Morales, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Güímar.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 0000203/2008 a instancia de don/doña José Ángel Dorta Carreño, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana: trozo de terreno o solar, sito en Güímar, calle Anastasio Bravo Figueroa n<sup>o</sup> 7-D B<sup>o</sup> San Francisco Javier, tiene una superficie de noventa metro cuadrados.

Linda: al norte, en parte con María Magdalena Camacho Díaz y en parte con Candelaria Rodríguez Carreño; sur, María Carreño Camacho; al este, Eduardo Dorta Carreño y oeste, Eduardo Dorta González.

Es la parcela catastral n<sup>o</sup> 2944915CS6324S 0001 YH.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Güímar, a 24 de enero de 2007.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
N<sup>o</sup> 1 DE ICOD DE LOS VINOS**

**EDICTO**

**5891**

**4354**

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación.

N<sup>o</sup> procedimiento: 0000102/2008.

NIG: 3802231120080000230.

Demandante: Díaz Xuárez, Domingo.

Procurador: Fuentes González, María Isabel.

Don/doña Basilio del Castillo Palmés, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación, 0000102/2008 a instancia de don/doña Domingo Díaz Xuárez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana: solar situado en el término municipal de El Tanque, en El Tanque Alto, en la actualidad transversal de la calle San Caye-

tano n<sup>o</sup> 11-B, que mide su extensión superficial aproximadamente, cuarenta y siete metros con veinticinco centímetros (47,25 m<sup>2</sup>), limitando: por el norte, con serventía de paso de un ancho de dos metros veinticinco centímetros y un largo de diez metros aproximadamente, por donde tiene su entrada, en la actualidad Transversal de la calle San Cayetano; por el sur, con don Pedro Díaz Suárez; por el este, con serventía de paso de un ancho de dos metros veinticinco centímetros y un largo de diez metros aproximadamente; y por el oeste, con doña Antonia Díaz Suárez y don Manuel Martín Martín.

En su inferior se encuentra construida una vivienda, que se distribuye: dos habitaciones, dos baños y cocina-comedor; con una superficie total construida aproximadamente 91,50 m<sup>2</sup>.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 10 de marzo de 2008.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
N<sup>o</sup> 2 DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

**EDICTO**

**5892**

**3990**

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General.

N<sup>o</sup> procedimiento: 0000370/2003.

NIG: 3802431120030001042.

Demandante: Rodríguez Pérez, Carmen Albani.

Procurador: Castro Pinoastro, Beatriz.

Don/doña María Teresa Hdez. Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Los Llanos de Aridane.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General, expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido e inscripción 0000370/2003 a instancia de don/doña Carmen Albania Rodríguez Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1) Finca que se pretende reanudar el tracto:

"Rústica: trozo de terreno en el término municipal de El Paso, en Las Manchas, conocido por Los Pini-

tos, de diecisiete áreas, setenta y nueve centiáreas, linda: norte, Barranco de Las Manchas, hoy de Los Hombres; sur, con don Hermógenes Armas Pérez; este, Clemente González, hoy Miriam González Gómez; y oeste, Basilio León, hoy herederos".

2) Finca que se pretende inscribir:

"Rústica: trozo de terreno situado en el término municipal de El Paso, Pago de Jedey, con una superficie de 8.387 metros cuadrados, siendo la parcela 30 del polígono 53, con referencia catastral nº 38027A 053000300000UM y cuyos linderos son: norte, Barranco de Los Hombres; sur, parcela 375 de Heliodoro Pérez Alonso; este, parcela 31 de Luis Simón González; oeste, parcela 26 de María Nancy Brito Simón, parcela 27 de Carmen Albania Rodríguez Pérez, parcela 28 de Sergio Acosta Navajas y parcela 325 de Juliana Armas Pérez".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Hermógenes Armas Pérez, Miriam González Gómez y Basilio León en cuanto a colindantes de la primera finca en ignorado paradero y en cuanto a la segunda a Heliodoro Pérez Alonso y Juliana Armas Pérez y como persona a nombre de quien está catastrada la primera finca Hermógenes González Fernández, a éstos o a sus herederos para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Los Llanos de Aridane, a 16 de noviembre de 2006.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
Nº 4 DE LA OROTAVA**

**EDICTO**

**5893**

**3989**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto.

Nº procedimiento: 0000252/2008.

N.I.G.: 3802631120080001158.

Demandante: Cabrera González, Gloria Cabre.

Procurador: Casanova Ruiz, Emilio.

Juzgado de: Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de La Orotava.

Juicio: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 0000252/2008.

Parte demandante: doña Gloria Cabrera Cabrera González.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Diligencia.- En La Orotava a 14 de abril de 2008. La extiendo yo la Secretaria Judicial para hacer constar que ha sido otorgado apoderamiento "apud acta" a favor del Procurador Sr. Casanova Ruiz, de lo que paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Providencia de la Juez, doña María Rosa Martínez López.

En La Orotava, a 14 de abril de 2008.

Dada cuenta:

Visto el contenido de la anterior diligencia y el anterior escrito y documentos acompañados por el Procurador don Emilio Casanova Ruiz, en nombre y representación de doña Gloria Cabrera Cabrera González, se admite a trámite y se tiene por promovido expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido por el Procurador indicado, con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

Dese traslado del escrito al Ministerio Fiscal.

Cítese de comparecencia ante este Juzgado a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer para alegar lo que a su derecho convenga:

a) Personalmente, y una vez se aporte el domicilio exacto, en evitación de posibles devoluciones por el servicio de Correos, a los lindantes de la finca señalada requiriéndose a la parte actora a dicho fin.

b) Por edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y Diario de Avisos de Santa Cruz de Tenerife a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada.

c) Se acuerda señalar el próximo día 22 de abril a las 10,00 horas para la práctica de la prueba testifical propuesta, cuidando la parte actora de la presentación de los testigos señalados.

Expídanse los correspondientes despachos y edictos, que serán entregados al procurador/a para su diligenciamiento.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de 5 días desde su notificación.

Lo mandó y firmó S.S.<sup>a</sup>, de lo que doy fe.

La Juez.- La Secretaria.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de citación de los mismos.

En La Orotava, a 14 de abril de 2008.

La Secretaria Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
Nº 1 DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

**E D I C T O**

**5894**

**3935**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida.

Nº procedimiento: 0000103/2008.

NIG: 3803731120080000187.

Promotor/a: Ramos Afonso, María Gelasia; González Rosquete, Juan Antoni.

Procurador: Hernández de Lorenzo Nuño, Lui.; Hernández de Lorenzo Nuño, Lui.

Don Francisco Feliciano García, Secretario Judicial y titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de La Palma.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador don Luis Hernández de Lorenzo Nuño, en nombre y representación de doña María Gelasia Ramos Afonso y de don Juan Antonio González Rosquete, expediente de dominio, con el número 103/08, para la rectificación del exceso de cabida de la siguiente finca: rústica: trozo de terreno de secano en el término municipal de Breña Alta, pago de San Isidro, que mide dos áreas, noventa centiáreas, contiene una casa antigua de una sola planta que ocupa unos treinta metros cuadrados y un pajero; linda, norte con camino público; sur Pedro Rodríguez Morera; este, Álvaro Ramos Afonso y oeste, servidumbre.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca: 1) En cuanto persona de quien procede la finca, a don Miguel Elías

Ramos Afonso o causahabientes.- 2) A las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa Cruz de La Palma, a 13 de marzo de 2008.

EL Secretario Judicial, Francisco Feliciano García.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1  
DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**

**E D I C T O**

**5895**

**4346**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000079/2006.

N.I.G.: 3803631120040003196.

Ejecutante: La Caixa

Ejecutado: Inhereda Agrícola, S.L.; Pérez Pérez, Antonio Manuel.

Procurador: Montelongo Delgado, Humberto; sin procurador; sin procurador.

Don/doña Hiruma Ramos Luján, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Sebastián de La Gomera.

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 0000079/2006. A instancia de La Caixa contra Inhereda Agrícola, S.L. y Antonio Manuel Pérez Pérez sobre ejecución dineraria hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca.- Rústica: trozo de terreno de matorral, secano de labor, viña, pastos y en parte improductivo, sito en el pago de Enchereda a los puntos conocidos por Monte de Aguijilva, Alto del Canalizo, Los Ancones, Joradillo y Enchereda, dentro del término municipal de San Sebastián de La Gomera, que tiene una extensión superficial de doscientas catorce hectáreas ochenta y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas, en cuyo interior se ubican diversas edificaciones Linda: norte, aguas vertientes al término municipal de Hermigua, sur, Dehesa Pública; este, herederos de don José, don Francisco y otros más de la familia Bencomo; y oeste, en parte herederos de don Andrés Rodríguez Plasencia y, en otra parte, Carretera General del Norte TF-711.

Datos catastrales.- Parcela 327, del Polígono 17 del Catastro de Rústica del Iltre. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

Inscripción.- Al tomo 234, libro 46, folio 80, finca 5.273, inscripción 4ª.- Importe para la subasta: un millón trescientos veintiséis mil setecientos setenta y nueve euros con cinco céntimos (1.326.779,05).

La subasta tendrá lugar el día 4 de junio de 2008, a las 10.00 horas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En San Sebastián de La Gomera a 17 de abril de 2008.

El/la Secretario Judicial.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARÍA DE CELIA PRAENA MONTILLA SUSTITUTA DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

#### EDICTO

5896

4278

Doña Celia Praena Montilla, Notario sustituta de la Notaría de San Sebastián de La Gomera, por la presente y para conocimiento general, por si cualquier interesado declara alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos, hago saber:

Que el día 3 de marzo de 2008 ha admitido el requerimiento e iniciado la tramitación del Acta de Notoriedad para Inmatriculación de Finca No Inscrita, cuyos datos son los siguientes:

Datos del transmitente, que supuestamente es tenido como dueño: la entidad mercantil "Fred. Olsen, S.A."

Datos del adquirente: don Ramón Rodríguez Álvarez.

Descripción de la finca:

Urbana: casa de dos plantas y patio anexo, sita en la calle San Juanito, número 28 de su gobierno, en La Lomada de Tecina, dentro del término municipal de San Sebastián de La Gomera. Tiene una superficie de terreno de ciento veinticuatro metros cuadrados, de los que noventa y tres metros cuadrados están ocupados por la casa, distribuidos de la siguiente manera: ochenta y cuatro metros cuadrados en la primera planta, destinada a vivienda y nueve metros

cuadrados en la segunda, destinada a almacén; resto, a patio. Linda, tomando como frente su entrada: frente, calle San Juanito; fondo, terrenos titularidad de la entidad mercantil "Duja Tenerife, S.L."; derecha, don Sebastián Mendoza Ramos; e izquierda, don Antonio Mendoza Mendoza.

Inscripción: no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Título: le pertenece por compra a don Álvaro y don Conrado Rodríguez López, sin que exista documento fehaciente de ello.

Referencia catastral: 472904BS8042N0001EQ.

San Sebastián de La Gomera, marzo de 2008.

#### EDICTO

5897

4356

Doña Celia Praena Montilla, Notario sustituta de la Notaría de San Sebastián de La Gomera, por la presente y para conocimiento general, por si cualquier interesado declara alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos, hago saber:

Que el día 3 de marzo de 2008 ha admitido el requerimiento e iniciado la tramitación del Acta de Notoriedad para Inmatriculación de Finca No Inscrita, cuyos datos son los siguientes:

Datos de la transmitente que supuestamente es tenida como dueña: doña Josefa Hernández Díaz.

Datos del adquirente: la entidad mercantil "Alexaclau, S.L."

Descripción de la finca:

Urbana: trozo de terreno, sito en la calle Cubaba, número 30 de su gobierno, en el término municipal de Vallehermoso, con una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe construida una casa de cuarenta y dos metros cuadrados, con una antigüedad de treinta años, y linda: norte, sur, este y oeste, don José León Dorta.

Inscripción: no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Título: le pertenece por compra privada a don José León Dorta, sin que exista documento fehaciente de ello, de lo que advierto.

Referencia catastral: 000903000BS71G0001TE.

San Sebastián de La Gomera, a 16 de abril de 2008.

**EDICTO****5898****4355**

Doña Celia Praena Montilla, Notario sustituta de la Notaría de San Sebastián de La Gomera, por la presente y para conomimiento general, por si cualquier interesado declara alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos, hago saber:

Que el día 17 de marzo de 2008 ha admitido el requerimiento e iniciado la tramitación del Acta de Notoriedad para Inmatriculación de Finca No Inscrita, cuyos datos son los siguientes:

Datos de la transmitente, que supuestamente es tenida como dueña: doña Olga Plasencia Marichal.

Datos del adquirente: don Pedro Hernández Marichal.

## Descripción de la finca:

Rústica: parcela de terreno sita en el Caserío de Acardece, dentro del término municipal de Valle Gran Rey, que mide ciento veintiséis metros, noventa y dos decímetros cuadrados y linda: norte o frente, con camino público; fondo, con los herederos de don Manuel Méndez Darias; derecha, con don Juan Antonio Marichal Darias; e izquierda, con doña Josefa Marichal Darias.

Referencia catastral 000402700BS7100001ED.

San Sebastián de La Gomera, a 28 de marzo de 2008.



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo concertado 38/5
--------------------------------